BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.993 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 12 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 21.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 11 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.508.—
Por marcas	720.—
Pos adicionales de marcas	431.—
Por suscripciones	177.10
Por venta de ejemplares	29.90
Por venta de folletos	—.—
Total	3.866.—

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Catamarca, Intervención. — Se nombra Jefe de Policía, a don A. Bertero.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1944.

13.475|44. — Exp. N.º 25.826-C-1944. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, al señor D. Adolfo Bertero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Catamarca, Intervención. — Estableciendo la fecha de la designación del Jefe de Policía, don A. Bertero.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.619|44. — Exp. N.º 45.826-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que la designación de don Adolfo Bertero, como Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca dispuesta por Decreto N.º 13.475|44 del 3 de Junio de 1944, debe ser considerada a partir del 27 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del doctor J. J. Coll.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.579|44. — Exp. N.º 43.380-D-1944. Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que adjunta la renuncia presentada por el Farmacéutico Mayor (R. A.) doctor Joaquín J. Coll, del cargo de Jefe de la Inspección de Farmacias de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Farmacéutico Mayor (R. A.) doctor don Joaquín J. Coll, del cargo de Jefe de la Inspección de Farmacias de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Renuncia del Oficial Mayor, doctor E. García Susini.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.621|44. — Exp. N.º 46.309-G-1944. — Vista la renuncia presentada por el doctor don Esteban García Susini, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Esteban García Susini, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Córdoba, Intervención. — Se aprueba la modificación de la Ley de Patentes Fijas de esa Provincia.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.622|44. — Exp. 28.549-C-1944. — Visto lo solicitado por el señor Interventor en Córdoba y el dictamen producido por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el decreto dictado por la Intervención en Córdoba con fecha 21 de abril último, por el cual se modifica el artículo 13 de la Ley de Patentes Fijas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se acuerda a la Asociación del Profesorado Orquestal, la exoneración de derechos municipales.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.631|44. — Exp. N.º 47.721-M-1943. — Visto el presente expediente, en el que la Asociación del Profesorado Orquestal, interpone recurso de apelación, contra la resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que desestimó el pedido de exención del pago de la tasa general correspondiente al inmueble Sarmiento 1676, por el año 1941, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes agregados, demuestran que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, considera que el inmueble de referencia debe ser exonerado de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza (nota de fecha 10 de Agosto pdo., corriente a fs. 32 del expediente 4455-A-1941) ya que por resoluciones recaídas en los expedientes Nros. 143.100-A-1942 y 125.679-A-1943 se acordó esa exención para los años 1942 y 1943, respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y en uso de las facultades reservadas por Decretos Nros. 2162|43 y 9381|43 de fechas Julio 8 y Septiembre 21 de 1943, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que acuerde a la Asociación del Profesorado Orquestal, la exoneración de los derechos municipales correspondientes al inmueble de su propiedad sito en la calle Sarmiento 1676, por el año 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Tucumán, Intervención. — Se nombra Director de la Cárcel, a don V. Amado Alvarez.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.774|44. — Exp. N.º 43.077-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 4.º del Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director de la Cárcel Penitenciaria de la Intervención Federal en la provincia de Tucumán (cargo rentado con $ 450 m|n. mensuales) a partir del 1.º de Agosto de 1944, al Capitán (R. A.) don Víctor Amado Alvarez (clase 1891, D. M. 51, M. 3.822.088).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Juan Perón.

Unión Telefónica. — Conectar circuitos entre Quilmes y F. Varela, Berazategui y Ranelagh y cabina en la oficina Vieytes (Bs. As.).

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.838|44. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.º) Proceder a conectar varios circuitos en alambre desnudo de cobre de 2 mm., desde la central Quilmes (provincia de Buenos Aires) autorizada por decreto del 28 de Mayo de 1907, con las centrales Florencio Varela, Berazategui y Ranelagh (provincia de Buenos Aires) autorizadas por decretos de 11 de Enero de 1909, 25 de Julio de 1923, y artículo 1.º, inc. 1.º del Decreto N.º 70.660 de 14 de Noviembre de 1935, respectivamente; trabajos que llevará a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva corriente a fs. 3|4 y plano N.º B—10—324 corriente a fs. 5, del expediente N.º 25.316-C-1944.

2.º) Instalar una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión en Vieytes (provincia de Buenos Aires) la que será ligada a su red general mediante el tendido de un circuito físico de cobre de 2 mm., entre la misma y la oficina telefónica pública de Magdalena, autorizada por decreto de fecha 7 de Octubre de 1926; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3|4 y los planos números 6378—A, 6351—B, (hoja 1 a 3), 6525—A y 25.554—A, corrientes a fs. 5|10, del expediente N.º 35.736-C-1944.

Art. 2.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de Policía, don V. Avila

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.170|44. — Exp. N.º 12.619-A-1943. — Visto el presente expediente por el que el agente de Policía de la Capital Federal, don Vicente Avila solicita los beneficios del art. 1.º de la Ley 4235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante sufrió un accidente en acto del servicio que lo imposibilita para continuar desempeñando sus funciones;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública considera que don Vicente Avila se encuentra incapacitado para desempeñar correctamente sus tareas de agente de policía;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde el día que dejare de percibir haberes del Estado, al agente de Policía de la Capital Federal, don Vicente Avila.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salta, Intervención. — Se nombra Comisionado Municipal, al doctor J. J. Paz

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.188|44. — Exp. N.º 46.395-S-1944. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisionado Municipal para la Ciudad Capital de la Intervención Federal en la provincia de Salta, al doctor don Julio J. Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Neuquén, Gobernación. — Pensión a la viuda e hija del ex agente de Policía, don E. Correa.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.193|44. — Exp. N.º 14.392-N-1943. — Visto para resolver el presente expediente por el que doña Rita Guajardo de Correa, por sí y en representación de su hija menor legítima Olga Honoria Correa, e invocando su carácter de viuda del ex pensionado de la Ley N.º 4235 (de Amparo), ex agente de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén don Enrique Correa, solicita los beneficios del art. 2.º de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal invocada, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión Ley 4235, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 90.801 de 24 de Septiembre de 1936, insistido por el N.º 98.220 de 16 de enero de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4235), que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén don Enrique Correa, a doña Rita Guajardo de Correa e hija menor legítima Olga Honoria Correa y a contar desde el día del deceso del causante.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se nombra al Ing. A. R. Costantini en el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

23.242|44. — Exp. N.º 45.409-M-1944. — Vista la propuesta formulada en este expediente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto N.º 17.432|44 del 1.º de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase consejero con carácter honorario para constituir el Consejo de Reconstrucción de San Juan, al Ingeniero don Alberto R. Costantini, como representante de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Alberto Baldrich.

Córdoba, Intervención. — Se nombra en la Comisión P. de Control de Abastecimientos, al Sargento 1.º, don A. Moduit y al Sargento Ayud., don E. S. Guerrero.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.368|44. — Expediente N.º 45.155-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Provincial de Control de Abastecimientos de la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, al Sargento 1.º (R. S. R.) don Augusto Moduit (clase 1892, D. M. 43, M. 2.736.046) y al Sargento Ayudante

(R) don Ernesto Segundo Guerrero (clase 1901, D. M. 64, M. 3.960.048).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Salta, Intervención. — Renuncia del Comisionado Municipal, Ing. R. P. Sosa

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.370|44. — Expediente N.° 46.555-S-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 14 de Agosto de 1944, por el Ingeniero don Rafael P. Sosa, del cargo de Comisionado Municipal de la Ciudad Capital en la Intervención Federal en la provincia de Salta y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Salta, Intervención. — Renuncia del Oficial Mayor, don H. García Borgonovo

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.371|44. — Expediente N.° 46.555-S-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 14 de Agosto de 1944, por el señor don Heraldo García Borgonovo, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Salta y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Varios. — Banco de la Nación Argentina: Directorio. — Propuesta de candidatos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.426|44. — 249. — Siendo necesario disponer el nombramiento de director del Banco de la Nación Argentina con motivo del fallecimiento del doctor Ciro Echesortu, que había sido designado en ese cargo por Decreto N.° 115.131, del 5 de Marzo de 1942, a propuesta de las entidades gremiales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de la Ley N.° 12.158,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cada una de las siguientes entidades o agrupaciones de entidades, propondrá al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda, los candidatos a director del Banco de la Nación Argentina para llenar la vacante producida a raíz del fallecimiento del doctor Ciro Echesortu.

	Candidatos
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	4
Unión Industrial Argentina	4
Sociedad Rural Argentina	2
Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa	1
Confederación de Sociedades Rurales del Litoral	1
Bolsa de Comercio de Rosario	2
Bolsa de Comercio de Córdoba	1
Bolsa de Comercio de Tucumán	1
Centro de Bodegueros de Mendoza	2

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Insistencia del Decreto N.° 19.375, del 25-7-1944 (Cancelación de deuda flotante proveniente de déficit en concepto de gastos de los años 1937 a 1943, inclusive).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.694|44. — 167. — Visto la observación P-25 de fecha 31 de Julio de 1944, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 19.375 del 25 de Julio ppdo. por el que se dispone la cancelación de deuda flotante proveniente de déficit en concepto de gastos de los años 1937 a 1943 inclusive, pasados a ejercicio vencido, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 19.375 de fecha 25 de Julio de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón. — Alberto Baldrich. — Diego I. Mason.

Abriendo un crédito suplementario a la Secretaría de Trabajo y Previsión con carácter de refuerzo.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.754|44. — 168. — Visto el expediente N.° 9.041|944 por el que la Secretaría de Trabajo y Previsión solicita se refuerce en la suma de m$n 4.116.750 el Anexo B., Inciso Unico (Secretaría de Trabajo y Previsión) del presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de la Secretaría de Trabajo y Previsión aprobado para el corriente año por Decreto N.° 18.228|43 de fecha 31 de Diciembre ppdo., ha resultado insuficiente para atender los gastos que exige la función a su cargo;

Que esa Secretaría no estaba en condiciones de prever, en oportunidad de aprobarse el presupuesto, el crédito necesario para atender los gastos que demandaría su reorganización;

Que por otra parte, la Secretaría de Trabajo y Previsión ha encargado y puesto en ejecución un vasto programa de acción que será complementado en el curso del corriente año con diversas medidas de previsión social;

Que ha efecto de poder atender los gastos que origine su reorganización y la atención de los nuevos servicios creados o a crearse en el año en curso, es indispensable acordar el refuerzo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario a la Secretaría de Trabajo y Previsión por la suma de (m$n 4.116.750) cuatro millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional con carácter de refuerzo al presupuesto del Anexo B., Inciso Unico (Secretaría de Trabajo y Previsión) aprobado para el corriente año por Decreto N.° 18.228|43 de fecha 31 de Diciembre ppdo. La inversión de la suma de referencia se ajustará a la distribución que se indica en planillas anexas.

Art. 2.° — Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a disponer, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen, la compensación de los créditos de "Otros Gastos" previstos en la distribución que figura en la planilla anexa antes citada.

Art. 3.° — Dentro del crédito total de (m$n 4.116.750) cuatro millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que acuerda el artículo 1.° del presente decreto, se incluye la contribución a que se refiere el artículo 41, apartado a) del Decreto N.° 14.538 de fecha 3 de Junio ppdo. por el que se crea la Dirección General de Aprendizaje y Trabajo de los Menores, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — La suma de (m$n. 4.116.750) cuatro millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional a que se refiere el artículo 1.°, se tomará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Diego I. Mason. — Alberto Baldrich.

Postergación de desalojo inquilino de la finca calle Defensa 148, Blanch Hermanos S. R. L.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.351|44. — 241. — Visto el Decreto N.° 134.047|942 del 27 de Octubre de 1942 y lo informado por el Banco Hipotecario Nacional en el expediente N.° 9.356|944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para postergar hasta el 20 de Noviembre de 1944 todo trámite relacionado con el desalojo del inquilino de la finca ubicada en la calle Defensa 148, Blanch Hermanos S. R. L.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Acordando libre de derechos la importación de mineral de antimonio

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.813. — 233. — Expte. 17.771-1944. — Visto y considerando:

Que es necesario propender al afianzamiento de industrias que surgidas de esfuerzos privados, han demostrado poseer condiciones de organización y producción encomiables;

Que en esa situación se encuentra la industria del antimonio metálico o régulo, cuyo carácter fundamental para preparar el desarrollo metalúrgico del país, ha sido destacado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y por la Unión Industrial Argentina. En ese concepto debe encararse la adopción de medidas de protección moderadas, que sin descuidar los intereses fiscales, promuevan ese desarrollo y estimulen la propia superación de los esfuerzos realizados; tanto más justa y necesaria cuando la industria ha llegado a producir antimonio metálico o régulo de excelente calidad comparable al importado;

Que para tal elaboración se importa normalmente de la República de Bolivia mineral de antimonio —que ese país posee en cantidad necesaria para abastecer nuestra demanda—, cuyo contenido metálico es de 60 o|o con una pérdida de 10 o|o sobre ese contenido en su fundición, de manera que sobre 1.000 kilos de mineral importado se obtienen 540 kilos de antimonio metálico fundido y elaborado;

Que si se analiza que la importación del mineral está gravada con el 42 o|o de derechos sobre su valor declarado, en tanto que el producto elaborado tributa el 22 o|o sobre el aforo de $ 0,80 el kilo bruto que determina la partida N.° 4236, se advierte inmediatamente que el producto elaborado en el país tropieza con una situación inequitativa que es necesario solucionar;

Que si se agrega que los principales consumidores son las reparticiones nacionales y los ferrocarriles que importan el antimonio metálico libre de derechos, se comprende que el más importante mercado de consumo queda sustraído de las posibilidades de la industria local;

Que, en consecuencia, corresponde disponer que las Aduanas atenderán al despacho del mineral de antimonio con los derechos actualmente en vigor, pero acordarán liberación de derechos sujeta a comprobación de destino, a las cantidades destinadas a la elaboración efectiva de antimonio metálico o régulo; estimándose en 54 o|o el rendimiento del mineral de antimonio importado sometido al proceso industrial de referencia;

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, la Dirección General de Industrias y la Dirección General de Aduanas, lo propuesto por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y lo solicitado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas despacharán libre de derechos de importación el mineral de antimonio que se destine a la elaboración en el país de antimonio metálico o régulo.

Art. 2.° — Esta franquicia queda condicionada al régimen del Art. 44 y concordantes de la Ley de Aduana y su reglamentación.

Art. 3.° — La franquicia acordada se renovará automáticamente cada semestre, hasta que a juicio de los Departamentos de Guerra y de Agricultura, hayan desaparecido las causas que la motivan.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — C. Ameghino. — Alberto Baldrich. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — A. Teisaire. — Juan Pistarini. — Orlando Peluffo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Francisco González. — Reconociendo pago de suma por honorarios y gastos de la escritura de compra-venta, correspondiente a fracción de terreno ubicado en Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5359|44. — Expte. D. 10.468|940. — Vistas las precedentes actuaciones, las que tratan de la gestión de cobro interpuesta por D. Francisco González, en concepto de honorarios y gastos originados por la escritura de compra-venta otorgada por la sucesión de D. Pedro Navarro Sarmiento a favor del Estado, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en Santa Rosa (Pampa), transferencia efectuada en el año 1939,

CONSIDERANDO:

Que la suma de $ 125 m|n. en concepto de gastos está incluída entre los créditos considerados en el artículo 29 de la Ley 12.778, pero no así la suma de $ 225 m|n. en concepto de honorarios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de D. Francisco González, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), en concepto de honorarios y gastos originados por la escritura de compra-venta a favor del Estado mencionada anteriormente y efectuada en el año 1939.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva, debiendo imputarse la suma de $ 125 m|n. al artículo 29 de la Ley 12.778 y la suma de $ 225 m|n. a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando arancel de derechos para ingresos instituídos por la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.833|44. — Expte. U. 6777|1944. — Atento lo manifestado por la Universidad Nacional de Buenos Aires en su nota número 1190 (Expte. 981|944), de fecha 29 de Marzo ppdo., en la que solicita la aprobación del aumento del arancel aprobado por Decreto N.° 85.246 de 22 de Febrero de 1941, que en su original corre a fs. 2 vta., de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza de la Universidad Nacional de Buenos Aires de 29 de Marzo de 1944, por la que se eleva a la suma de ciento treinta pesos moneda nacional legal ($ 130 m|nal.), el arancel de derechos para los cursos de ingreso instituídos por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esa Universidad, cuyo pago deberá efectuarse en la siguiente forma:

a) Matrícula, diez pesos moneda nacional legal ($ 10 m|nl.);

b) Derechos de enseñanza, seis cuotas iguales de veinte pesos moneda nacional legal ($ 20 m|nl.).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

FARRELL. — A. Baldrich. — César Ameghino.

Dirección de Justicia

Juzgado de Sentencia en lo Criminal de la Capital. — Se crea con el personal de un Juzgado Correccional que se suprime.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.849. — 676—

CONSIDERANDO:

Que el examen de las estadísticas de los Juzgados en lo Criminal y en lo Correccional de la Capital, correspondientes a los últimos años, revelan un pronunciado aumento de tareas en los primeros, especialmente en el denominado con la letra "D" que atiende los asuntos de menores, comprendidos en la Ley 10.903 y tiene también a su cargo un turno de procesos instruídos a mayores;

Que, a la inversa, en los Juzgados Correccionales se nota una disminución de la labor, en razón de que las infracciones a las leyes de trabajo, modificadas en diversas oportunidades, han quedado prácticamente fuera de su competencia y también porque el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas, creado recientemente, les ha restado un número considerable de querellas;

Que la circunstancia de hallarse vacante un Juzgado en lo Correccional, por ascenso del doctor Benjamín Villegas Basavilbaso que lo ocupaba, hace oportuna su conversión en Juzgado en lo Criminal, procurando así una mejor y más adecuada distribución de la labor judicial. — La conversión proyectada no vulnera, en el caso, ningún principio legal, ni importa gravamen para el Erario Público. — Por el contrario, reportará positivas ventajas para el buen servicio de la administración de justicia, pues junto con el cambio de jurisdicción, puede destinarse el citado Juzgado a la atención exclusiva de los asuntos de menores en la instancia criminal, tendiendo con ello a la especialización de funciones que preconiza la letra y el espíritu de la Ley 10.903. — Al mismo tiempo quedará aliviada la tarea de los demás Juzgados del Crimen, pues el señalado con la letra "D", puede dedicarse a la atención exclusiva de procesos instruídos a mayores;

Que, a su vez, la Subsecretaría anexa al citado Juzgado "D", al quedar sin funciones, se convertirá en Oficina para los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes de la jurisdicción criminal y correccional, subsanando así las dificultades que ocasiona a esos funcionarios la falta de empleados, situación que ha hecho notar la Excma. Cámara del Crimen en diversas oportunidades, incluso en su última memoria,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Juzgado en lo Correccional de la Capital, creado por el Artículo 1.º de la Ley 12.327, que se halla vacante por ascenso del doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, funcionará en lo sucesivo como Juzgado en lo Criminal, con la dotación de personal que le asigna la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — En sus nuevas funciones, el Juzgado entenderá en asuntos de menores comprendidos en la Ley 10.903, sin que ello implique afectar las facultades que acuerda a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, el Artículo 20 de la referida ley.

Art. 3.º — Créase la Oficina para los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes de la jurisdicción criminal y correccional, cuya organización reglamentará el Tribunal citado en el artículo anterior.

Art. 4.º — El personal de la Subsecretaría anexa al Juzgado en lo Criminal "D", quedará íntegramente incorporado a la oficina que se menciona en el artículo precedente.

Art. 5.º — En la primera oportunidad que quede vacante el cargo de Subsecretario, incorporado a la oficina de Defensores que se crea por este decreto —cargo que en lo sucesivo deberá figurar en el Item 1.º, con la denominación correspondiente a su categoría—, será suprimido, creándose en su reemplazo, para la misma oficina, uno de Auxiliar 4.º y dos de Auxiliares 8.º del Item 1.º y otro de Auxiliar 8.º del Item. 3.º. — La vacancia del cargo mencionado no podrá ser cubierta por permutas o traslados.

Art. 6.º — La Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en uso de sus facultades de Superintendencia, adoptará las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 7.º — De conformidad con los artículos anteriores, modifícase en la forma que se indica a continuación, el crédito de las siguientes partidas correspondientes al Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto reajustado por el Acuerdo de Ministros N.º 22.455 de fecha 22 de Agosto de 1944.

INCISO 62.º

JUZGADOS EN LO CRIMINAL

Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por categ.	Importe anual m$n.
Item: Funcionarios de Ley			
Juez	1.800	7	151.200
Secretario	1.000	16	192.000
Subsecretario	900	1	10.800
Oficial de Justicia	750	7	63.000
Total del Item:		31	417.000
Item: 1. — Personal administrativo y técnico profesional			
Oficial 5.º	700	17	142.800
Auxiliar Principal	400	17	81.600
Auxiliar 5.º	275	17	56.100
Ayudante Principal	180	12	25.920
Ayudante 1.º	160	12	23.040
Total del Item:		75	329.460
Item: 3. — Personal de servicio			
Auxiliar 8.º	200	7	16.800
Total del Item:		7	16.800
TOTAL DEL INCISO 62.º		113	763.260

INCISO 63.º

SUBSECRETARIAS PARA MENORES

Este Inciso se suprime, pasando una de las Subsecretarías para menores al Inciso 70.º (Defensores de Pobres y Peritos) y la otra al Inciso 65.º (Juzgados de Instrucción).

INCISO 64.º

JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por categ.	Importe anual m$n.
Item: Funcionarios de Ley			
Juez	1.800	5	108.000
Secretario	1.000	20	240.000
Subsecretario	900	5	54.000
Oficial de Justicia	750	5	45.000
Total del Item		35	447.000
Item: 1. — Personal administrativo y técnico profesional			
Oficial 5º	700	25	210.000
Auxiliar Principal	400	25	120.000
Auxiliar 5º	275	25	82.500
Total del Item:		75	412.500
Item: 3. — Personal de servicio			
Auxiliar 8º	200	5	12.000
Total del Item:		5	12.000
TOTAL DEL INCISO 64º		115	871.500

INCISO 65.º

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por categ.	Importe anual m$n.
Item: Funcionarios de Ley			
Juez:	1.800	10	216.000
Secretario	1.000	30	360.000
Subsecretario	900	1	10.800
Oficial de Justicia	750	10	90.000
Total del Item:		51	676.800
Item: 1. — Personal administrativo y técnico profesional			
Oficial 5º	700	31	260.400
Auxiliar Principal	400	31	148.800
Auxiliar 5º	275	31	102.300
Ayudante Principal	180	30	64.800
Total del Item:		123	576.300
Item: 3. — Personal de servicio			
Auxiliar 8º	200	10	24.000
Total del Item:		10	24.000
TOTAL DEL INCISO 65º		184	1.277.100

INCISO 70.º

DEFENSORES DE POBRES Y PERITOS

Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por categ.	Importe anual m$n.
Item: Funcionarios de Ley			
Defensor de pobres, incapaces y ausentes y denunciados como dementes ante la Justicia Ordinaria	1.200	1	14.400
Defensor de pobres, incapaces y ausentes y denunciados como dementes ante la Justicia Ordinaria	1.100	8	105.600
Total del Item:		9	120.000
Item: 1. — Personal administrativo y técnico profesional			
Oficial 1º	900	1	10.800
Oficial 5º	700	1	8.400
Oficial 7º (Contador)	600	4	28.800
Oficial 9º (Traduc. e Intérp.)	500	3	18.000
Auxiliar Mayor (Tasador y Perito)	450	1	5.400
Auxiliar Principal (1 Calígrafo)	400	2	9.600
Auxiliar 2º (Traduc. de dialec.)	350	1	4.200
Auxiliar 5º	275	1	3.300
Auxiliar 6º	250	4	12.000
Auxiliar 7º	225	4	10.800
Total del Item:		22	111.300
Item: 3. — Personal de servicio			
Auxiliar 8º	200	8	19.200
Total del Item:		8	19.200
TOTAL DEL INCISO 70º		39	250.500

Art. 8.º — Las modificaciones dispuestas por el presente Acuerdo no alteran el total del Presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido; pase al Ministerio de Hacienda de la Nación.

FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — Orlando L. Peluffo. — Juan Pistarini.

Ministerio de Guerra

Aprobando la «Designación, constitución y usos de los diversos uniformes para Oficiales del Ejército»:

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.510-44. — Visto el expediente letra U. N.º 302/43 Cde. 18 - M. de G. N.º 75607, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que existen inconvenientes de diverso orden para la adquisición de paños de calidad y otros materiales, para la confección de los actuales uniformes de uso para oficiales;

Que tal situación se acentúa en lo que respecta al uniforme de paño azul gris;

Que la tinta verde oliva que se obtiene actualmente es de mala calidad, pudiendo ser sustituída por una tinta de color arena que se produce con materia prima del país y de colorante firme;

Que la actual situación del mercado, derivada de los acontecimientos internacionales, ha producido un alza extraordinaria de los precios, alcanzando en algún caso al triple de lo cotizado en el año 1939;

Que ello indica la conveniencia de arbitrar soluciones que alivien a los oficiales en la adquisición de sus uniformes;

Que, habiéndose implantado en la tropa el uniforme color marrón terroso, por las mismas causas, es necesario mantener uniformidad de color en los uniformes, especialmente en instrucción en el terreno, maniobras, etc., donde los oficiales serían fácilmente reconocidos por su vestimenta distinta a la tropa;

Que para formaciones, el uniforme verde oliva del oficial rompe la armonía del conjunto en detrimento de la uniformidad;

Que por ello es necesario proveer a los oficiales un uniforme de las características del que usa la tropa de la unidad en que se encuentran prestando servicios:

Que es conveniente llegar al uniforme único para oficiales, con lo que se logrará una seria sencillez, a tono con la característica de la vida militar;

Que el uniforme único resulta más práctico, económico y austero;

Que existiendo una serie de disposiciones que se refieren al uniforme del oficial y que es de absoluta necesidad, hasta tanto sea publicada la nueva edición del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), reunirlas en una sola, para mayor comodidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la «Designación, Constitución y Usos de los diversos uniformes para oficiales del Ejército», de acuerdo con el detalle contenido en el anexo adjunto.

Art. 2.º — Las modificaciones, supresiones, etc., entrarán en vigencia con carácter obligatorio a los 15 (quince) días de publicado el presente decreto.

Art. 3.º — Quedan derogadas las partes pertinentes de los Boletines Militares N.º 3765, 2.ª Parte con anexo; 3787; 3840 y 3900, 2.º Parte, y toda otra disposición anterior que se oponga al presente decreto.

Art. 4.º — El Cuartel Maestre General del Interior (Dirección General de Administración), procederá a la revisión total del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44) introduciéndole las modificaciones que surjan del presente decreto, debiendo elevar el correspondiente proyecto dentro de los 60 (sesenta) días de su publicación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Administración a los efectos dispuestos en el artículo 4.º

FARRELL
JUAN PERÓN

Modificando el Presupuesto de la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242".

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.683|44. — Visto el expediente letra G. 4161 (D. G. R.) en el cual el Director General de Remonta solicita autorización para reforzar diversas partidas del Presupuesto de la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242" para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Gran Repartición cuenta con un saldo disponible de $ 181.039,26 m|n. (ciento ochenta y un mil treinta y nueve pesos con 26|100 moneda nacional) provenientes de haberle correspondido un mayor porcentaje por recaudaciones de la Ley N.º 11.242;

Que dichos fondos deben ser aplicados al fomento equino y tareas relacionadas con el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, el Presupuesto de la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242", aprobado para el año en curso por Decreto N.º 11.850|44 (B. M. P. N.º 201) el que queda fijado en la suma de $ 1.181.039.26 m|n. (un millón ciento ochenta y un mil treinta y nueve pesos con 26|100 moneda nacional) distribuída en la siguiente forma:

Sueldos y Jornales .	$	276.170.—
Otros gastos . .	„	904.869.26
	$	1.181.039.26

Art. 2.º — Estímanse los recursos para el año 1944 de la cuenta especial a que se refiere el artículo 1.º en la suma de $ 1.181.039.26 m|n. (un millón ciento ochenta y un mil treinta y nueve pesos con 26|100 moneda naciona!) provenientes de:

Saldos transferidos años anteriores . .	$	77.325.33
Porcentaje que ha corrrespondido a la D. G. R. de acuerdo con la distribución dada a los fondos de la Ley N.º 11.242		1.103.361.27
Porcentaje que ha correspondido a la D. G. R. por recaudaciones hipódromo de Esquel (Chubut) . . .	„	352.66
	$	1.181.039.26

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino.

Suspendiendo temporalmente los efectos del artículo 13 de la Ley 12.709 de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en lo que respecta a personal técnico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.939|44. — Visto el expediente letra F. N.º 6551|44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la escasez de personal técnico especializado crea un serio inconveniente a la Dirección General de Fabricaciones Militares, cuyas actividades se desarrollan con un ritmo acelerado, a fin de cumplir los distintos planes de fabricación que le han sido encomendados;

Que entre el personal cuyo reclutamiento es posible efectuar, se encuentran algunos egresados de la Escuela de Mecánica del Ejército en situación de retiro;

Que la incorporación de los mismos a la Dirección General de Fabricaciones Militares está impedida por las disposiciones del artículo 13 de la Ley N.º 12.708, que les obliga a optar por la remuneración máxima, no pudiendo, por tanto, acumular haber de retiro;

Que la contratación de dicho personal con una retribución que se estime equitativa, a la que sumaría un importe de compensación por el haber de retiro renunciado, podría llevarle, en algunos casos, a una categoría superior a la de sus propios jefes, con indiscutible perjuicio para la disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese temporalmente los efectos del artículo 13 de la Ley N.º 12.709, de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, únicamente en lo que respecta a personal técnico.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a incorporar, en el número estrictamente indispensable para sus necesidades, a personal técnico especializado que perciba haber de retiro, sin previa renuncia al mismo, limitándose en un mil pesos moneda nacional el monto de los haberes acumulados.

Art. 3.º — Publíquese en Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Baldrich. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Dando de baja del Registro de Oficiales de Reserva a un Oficial

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.922|44. — Visto el expediente "secreto" letra S. Reel. N.º 241|44, Cde. 414 (Cdo. Grl. RR. MM.), S. N.º 1056|44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro del Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el Subteniente de Reserva D. Marcos Slavutsky ejerce actividades políticas de tendencia disolvente incompatibles con el decoro y la disciplina, encontrándose por lo expuesto comprendido en el artículo 22, incisos 1) y 2) de la Ley N.º 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse de baja del registro de Oficiales de Reserva al Subteniente D. Marcos Slavutsky, debiendo pasar a figurar en la reserva de su clase como "soldado instruído".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Comando General de Regiones Militares.

FARRELL
JUAN PERÓN

Modificando el Decreto N.º 27.228, "Disposiciones Transitorias para el Reclutamiento inicial del personal de Gendarmería Nacional".

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.927|44. — Visto el expediente M. 601 (D. G. G. N.), G. 8863|44 (M. G.), de la Dirección General de Gendarmería Nacional, y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 27.228, "Disposiciones Transitorias para el Reclutamiento inicial del personal de Gendarmería Nacional" en el Capítulo III —Gendarmes—, debiendo exigirse para su ingreso conducta y aptitudes "buenas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.951|44. — Visto el presente expediente letra A. N.º 387|42 cde. 4 (D. G. G. N.) - A. N.º 8332|43 cde. 4 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Gendarme Telesforo Avalos (C. 1912, M. 0.594.720, D. M. Complementario, O|E. Asunción del Paraguay), por el que persigue se le conceda una pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General de Gendarmería Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Porcurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General de Gendarmería Nacional, a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.260|44. — Visto el presente Expediente S. N.º 2.223|944, Cde. 7 (D. G. P.) S. N.º 4133|944, Cde. 3 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-soldado conscripto Benito Santucho (C. 1909, D. M. 43, M. 2.759.349, O.E. Córdoba), por el que persigue se le conceda retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Convenio de donación fracción terreno para ramal de Villa Santa Rosa a Tránsito. Departamento Río Primero. Córdoba. Sr. Pedro Prandi. FF. CC. del Estado. — Aceptación.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.694|44. — Expte. N.º 112.893|44. — Vistas estas actuaciones, por las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado hace saber a fs. 1 que la subscripto un convenio de donación por el que el señor Pedro Prandi dona voluntaria y espontáneamente al Gobierno de la Nación con destino al ramal de Villa Santa Rosa a Tránsito, una fracción de terreno de su propiedad ubicado en la Pedanía Quebracho, Departamento de Río Primero de la Provincia de Córdoba, comprendido entre las progresivas ks. 355 + 115.50 y km. 355 + 163.40, con una superficie de 98 centiáreas, 9170 mts 2 y los linderos y demás circunstancias que se especifican en el citado convenio de fojas 2.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el fallo de la Suprema Corte de la Nación de 23 de Septiembre de 1919, no es requisito necesario y esencial para la existencia y validez de la donación la escritura pública, bastando para ello el decreto de aceptación y su publicación;

Atento lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 2), por el señor Procurador del Tesoro (fs. 4) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el señor Pedro Prandi de una fracción de terreno de su propiedad cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se especifican en el convenio de fojas 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

FF. CC. del Estado. — Se aprueba costo final. — Instalación servicio telegráfico-telefónico en la estación Coronel M. L. Rico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.695|44. — Expediente 106.406-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación la memoria descriptiva y el detalle de costo final, por la suma de $ 723.65 m|n., que propone imputar a la Cuenta Capital, relativos a la instalación telegráfico-telefónica ejecutada en la estación Coronel M. L. Rico;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja la aprobación de los citados documentos, con la salvedad de que la suma indicada precedentemente debe ser imputada a la Cuenta Explotación, por ser aplicables a la obra de que se trata las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 15.939 del 19 de Noviembre de 1938; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva y detalle de costo final presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación telegráfico-telefónica ejecutada en la estación M. L. Rico, debiéndose imputar a la Cuenta Explotación la suma de setecientos veintitrés pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 723.65).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Coordinación de Transportes. — Recurso jerárquico; imposición multa a Juan Ozón, Apoderado Empresa Transportes Interprovinciales de Cuyo Soc. Resp. Ltda.. — Desestímase.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.077|44. — Expediente 5.398|944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por don Juan Ozón, en su carácter de apoderado de la Empresa Transportes Interprovinciales de Cuyo, Soc. de Resp. Ltda., contra la resolución dictada por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, de fecha Abril 19 ppdo., imponiéndole una multa de $ 200 m|n., resolución mantenida por la de fecha Mayo 15 del corriente año, ante un pedido de reconsideración; y

Teniendo en cuenta:

Que la referida sanción fué impuesta en virtud de que la Empresa recurrente recogía y dejaba pasajeros entre San Luis y Villa Mercedes, no obstante estar ello prohibido en la concesión provincial que dió origen a los servicios de la peticionante;

Que dicha concesión es el antecedente considerado por la Comisión Nacional para incluir a la Empresa en el régimen de la Ley 12.346, en las mismas condiciones de su otorgamiento, por lo que, al aplicar una sanción a los hechos que violan sus disposiciones no hace sino ejercer una facultad que le es propia, sin que ello importe usurpar facultades del organismo provincial de Vialidad;

Atento lo expuesto, lo informado por la División Asuntos Legales (fs. 5), el dictamen del señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 8) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Juan Ozón, en su carácter de apoderado de la Empresa Transportes Interprovinciales de Cuyo Soc. de Resp. Ltda., contra las resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y hágase saber dentro de tercero día a la citada Repartición y al interesado; fecho, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Obras Sanitarias de la Nación. — Se confirma resolución que obliga a Vialidad Nacional al pago de servicios sanitarios.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.587|44. — Expte. N.º 7.991|942. — Visto que la Administración General de Vialidad Nacional solicita se reconsidere la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 27 de Septiembre de 1943, que dispone la procedencia del pago por la entidad citada a Obras Sanitarias de la Nación, de los servicios sanitarios correspondientes a las fincas expropiadas con destino a la construcción de la avenida General Paz y del nuevo puente sobre el Riachuelo;

Teniendo en cuenta:

Que el pedido de reconsideración se apoya en la interpretación que formula la recurrente del dictamen emitido por el señor Procurador del Tesoro, que sirvió de fundamento a la resolución respectiva (fs. 127|133);

Que oído nuevamente el expresado funcionario, ratifica su dictamen anterior y manifiesta que el titular de la deuda es la Administración General de Vialidad Nacional (fs. 136 vta.);

Que, por otra parte, el crédito que reclama Obras Sanitarias de la Nación, corresponde a una tasa, es decir, procede de servicios efectivamente prestados a las fincas de referencia;

Por ello, atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 148), y lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 27 de Septiembre de 1943, que obliga a la Administración General de Vialidad Nacional, al pago de los servicios sanitarios prestados a las fincas expropiadas con destino a la construcción de la Avenida General Paz, y del nuevo puente sobre el Riachuelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y pase a la de Vialidad Nacional a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Ptos. — Se aprueba licitación privada s. explotación servicio «buffet», balsa automóvil San Martín-Victoria.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.590|44. — Expte. N.º 80.474|1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación privada N.º 9-DCC-M-, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 26 de Marzo próximo pasado (fs. 21), para la explotación de servicio de «buffet», de la balsa automóvil que efectúa el recorrido entre los puertos de San Martín-Victoria; solicitando la respectiva aprobación, así como la del contrato subscripto con el señor Leopoldo Lipizzi, ad-referendum del P. E., conforme a lo dispuesto en la resolución precitada;

Teniendo en cuenta:

Que de las diecinueve (19), firmas especialistas del ramo invitadas a este remate, sólo presentaron propuestas los señores Leopoldo Lipizzi, Bono Pasta y José Enrique Romanelli, que fijan un pago mensual de $ 240 m|n.; 261 m|n.; y $ 115 m|n., respectivamente.

Que analizadas tales ofertas, la Dirección licitante llega a la conclusión de que la más conveniente es la del señor Leopoldo Lipizzi, pues aparte de comprender el arrendamiento más alto, ofrece tarifas más económicas para el público, por lo que aconseja se le otorgue la concesión;

Que no mediando reparos en cuanto al acto realizado ni en lo que concierne a la adjudicación que se propicia, nada obsta para prestar la aprobación solicitada, con la salvedad que indica a fojas 80 la División Asesoría Letrada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 81), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado de la licitación privada N.º 9-DCC-M, que efectuó la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para conceder en arrendamiento la explotación del servicio de «buffet», a bordo de la balsa automóvil afectada a la línea San Martín-Victoria, y adjudícase la concesión a don Leopoldo Lipizzi, mediante el pago mensual de la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional. ($ 240 m|n.), y por el término de dos (2) años a computarse desde la fecha y en la forma estipulada en el artículo 5.º del contrato, prorrogable por períodos de un (1) año, prórroga que se producirá automáticamente, siempre que las partes no renuncien a ellas, para lo cual, deberán hacérselo saber con una anticipación de tres (3) meses. — Para la vigencia de la prórroga, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Apruébase, igualmente, el aludido contrato que obra a fojas 25|27, subscripto ad-referendum del P. E., con dicha firma para la explotación del servicio de referencia, dejándose constancia que dicho documento ha sido formulado en nombre y representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo la primera de las nombradas proceder a la devolución, a los demás oferentes, de los respectivos depósitos de garantía.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Ptos. — Prefectura General Marítima. — Transferencia terreno en Puerto Ramallo para construcción edificio Ayudantía local. — Se autoriza.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.714|44. — Expte. 77.426-1943. — Visto el presente expediente, por el que la Prefectura General Marítima gestiona la cesión del terreno disponible dentro del recinto del puerto Ramallo, en la ubicación señalada en el plano número 4723, lámina N.º 2., de fojas 17, destinado a la erección del edificio para funcionamiento de la Ayudantía local;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y la conformidad prestada por la repartición interesada a fojas 14;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia, a favor de la Prefectura Gral. Marítima, con las formalidades de práctica, del terreno a que se ha hecho referencia, que comprende una superficie de cuarenta (40), metros de frente por veinte (20), metros de fondo, para la construcción del edificio destinado a la Ayudantía de Ramallo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Marina y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

O. S. N. — La Banda (Sgo. del Estero). — Inversión $ 10.000 m|n., en estudios ampliación y mejoras obras provisión agua.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.727|44. — Expte. 6.938-944. — Atento, a que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice para invertir la suma de $ 10.000 m|n., en los estudios necesarios para la preparación del proyecto de ampliación y mejoras en las obras de provisión de agua existente en la localidad de La Banda (Pcia. de Santiago del Estero);

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad se solicita con carácter preventivo y sujeta al reajuste que resulte, conforme al arancel vigente, una vez determinado el monto del respectivo presupuesto, previéndose invertir pesos 5.000 m|n., en el año en curso y el resto en el próximo;

Que por otra parte la autorización solicitada encuadra en las disposiciones de la Ley 10.998 y sus decretos reglamentarios;

Y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a invertir la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000, m|n.), en los estudios de referencia, con imputación a las sumas que se asignen en los planes de trabajos públicos de los años 1944 y 1945 provenientes del crédito previsto en la Ley 12.815, Anexo «A», inciso 5., ítem 15, partida 1: «Santiago del Estero - La Banda— Ampliación agua y energía eléctricas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

D. G. de Ferrocarriles. — Intervención Federal en Tucumán. — Compréndese en categoría "A" del S. D. N.º 10.920-944 al transporte de hacienda de consumo con destino a esa Provincia hasta el 15 de Setiembre 1944. — Aprobación.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.899|44. — Expte. 107.998-944. — Visto el requerimiento formulado por el señor Ministro de Gobierno de la Intervención Federal en Tucumán (fs. 6|7), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la preferencia acordada para el transporte de hacienda de tablada procedente de la zona servida por los Ferrocarriles del Estado y destinada al consumo de la población de esa Provincia, las remesas registran sensibles déficits que provocan escasez de carne y alzas de precios;

Que una de las causas de esa retracción observada en los envíos es la persistente sequía ocurrida en la zona que sirven las líneas de Metán a Barranqueras y Embarcación a Formosa, de las cuales se recibían normalmente 33 jaulas semanales;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 15 vta.) aconseja incluir en la categoría "A" del S. D. N.º 10.920|44 a los transportes de hacienda de consumo que se despachen de las estaciones comprendidas entre Gálvez y Tucumán del Ferrocarril Central Argentino con destino a esa Provincia, y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Determinar que hasta el 15 de Septiembre próximo el transporte de la hacienda de consumo que, con destino a la Provincia de Tucumán y hasta un máximo de veinticinco (25) jaulas semanales se despache de las estaciones comprendidas entre Gálvez y Tucumán del Ferrocarril Central Argentino, queda comprendido en la categoría "A" del S. D. N.º 10.920|44.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta. — Sol. preferencia p. transporte azufre, nafta, leña, materiales, repuestos y accesorios. — Haciendo lugar.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.901|44. — Exp.-114.379|1944. — Visto el pedido de preferencia en el suministro de vagones para el transporte de azufre, leña y nafta o su equivalente en otros combustibles, materiales de construcción, repuestos y accesorios para maquinarias, formulado por "Industrias Químicas Nacionales" Sociedad Mixta (fs. 1|2);

Teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Guerra (fs. 11), con respecto a la vital importancia que reviste la industria azufrera, y lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 13 vta. y 14), en el sentido de acordar a la referida Sociedad Mixta el trato preferente que gestiona a fin de asegurarle la continuidad en el suministro de material rodante en relación con sus necesidades; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha, gozarán de preferencia especial con respecto a los transportes contemplados en el S. D. N.º 10.920|44, los transportes de azufre, leña, nafta o sus equivalentes en otros combustibles, accesorios para maquinarias solicitados por "Industrias Químicas Nacionales" Sociedad Mixta, en las condiciones siguientes:

a) Dicha entidad presentará mensualmente a la Dirección General de Ferrocarriles y con suficiente anticipación, la nómina de las mercaderías que transportará en el mes siguiente, sin cuyo requisito no podrán formularse los pedidos de vagones respectivos en las estaciones de carguío;

b) Dentro de los 30 días siguientes las respectivas empresas ferroviarias remitirán a la Dependencia mencionada precedentemente, la nómina completa de los transportes efectuados en virtud de esta preferencia en el mes anterior, detallando las estaciones de procedencia, cargadores, mercaderías, tonelaje, números de cartas de porte y guías emitidas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARREL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Se amplia a $ 10.000 m|n. la facultad otorgada por Art.º 5.º del reglamento interno.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

23.396|44. — Expte. 47.688-1943. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de modificar el Art. 5.º del Reglamento de esa Repartición, aprobado por Decreto N.º 26.155, del 4 de Agosto de 1933;

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada tiene por objeto principal elevar a $ 10.000 m|n. el actual límite de $ 1.000 m|n. para las inversiones que, sin previa auto-

rización, puede dicha Repartición efectuar en obras urgentes e imprescindibles de cuya no ejecución pudieran derivarse perjuicios para el Estado o que tiendan a salvar necesidades de apremio, con cargo de rendir cuenta documentada y obtener la pertinente aprobación posterior, y sin que ello excluya la aplicación inalterable del régimen legal vigente sobre adquisiciones, etc.;

Que esa modificación se hace imperativa en la actual situación de emergencia, ya que el reducido límite de $ 1.000 m|n. resulta ineficaz frente al alza desproporcionada de los precios provocada por la guerra;

Que esas circunstancias ya han sido tenidas en cuenta por el P. E. al dictar los Acuerdos de Ministros Nos. 47.894 y 10.060, del 24 de Diciembre de 1939 y 28 de Setiembre de 1943, respectivamente, que aprueba disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas, el primero, y faculta a los Ministerios Nacionales para aprobar licitaciones privadas hasta un importe de $ 10.000 m|n., el segundo;

Que, con la modificación mencionada, no deja de responsabilizarse a la expresada Dirección General; pues debe demostrar fehacientemente las causales y la urgencia y beneficios de tales inversiones, no obstante que con ello tiende a dársele mayor soltura y elasticidad para la rápida realización de las obras urgentes; y

Vistos los informes producidos y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 5.º del Reglamento de la Dirección General de Arquitectura, aprobado por Decreto N.º 26.155, de Agosto 4 de 1933, cuya redacción quedará en la siguiente forma:

"Art. 5.º — Iniciará aquellas obras que, siendo urgentes e imprescindibles, salven necesidades de apremio o de cuya falta de ejecución puedan derivar perjuicios para el Fisco, y dispondrá la continuación de las de igual carácter que debieran paralizarse en espera de la aprobación de sus presupuestos reajustados, siempre que cuenten con recursos apropiados para ello, a cuyos efectos se le faculta a invertir hasta la suma de $ 10.000 m|n. sin la exigencia del requisito de la previa autorización. En estos casos rendirá cuenta documentada de los gastos que realice, sometiendo a consideración del Ministerio de Obras Públicas el presupuesto correspondiente, que formulará de inmediato, y llenará los recaudes legales en vigor si la obra se lleva a cabo parcial o totalmente por contrato, así como también las disposiciones sobre adquisición de materiales y contratación de servicios".

"Art. 5.º bis. — La presente autorización deberá utilizarse restrictivamente, y, en cada caso, la Dirección General de Arquitectura informará concretamente las causales que determinaron el uso de la facultad que se confiere".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. Pistarini

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Ramal Pedro Vargas a Malargüe (Mendoza), ampliando en $ 3.000.000 m|n. crédito acordado para su construcción por Acuerdo de Agosto 9 943.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

23.413|44. — Exp. 111.359|944. — Resultando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros N.º 4926 de Agosto 9 de 1943 se encomendó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la construcción de un ramal férreo de Pedro Vargas a Malargüe (Mendoza), fijándose, al efecto en la suma de $ 16.000.000 m|n. el costo provisorio del mismo;

Que contemplando el carácter de urgente que reviste esta obra en razón de tratarse de una línea a yacimientos de combustibles sólidos, dicho decreto dispuso para su trazado y construcción la adopción de procedimientos de emergencia;

Que dentro de ese concepto la citada Administración General ha iniciado los trabajos y los prosigue con toda celeridad, siéndole posible anticipar desde ya, conforme lo hace notar a fojas 1, que los recursos acordados resultarán insuficientes para dar término a la totalidad de la obra;

Que por esta circunstancia solicita se amplíe hasta $ 19.000.000 m|n. el crédito asignado provisoriamente para los trabajos, suma en que, al presente, estima el costo de los mismos incluído el balasto de ripio para la vía principal en toda su extensión, sin contar el monto del material rodante;

Que, por otra parte, el recordado decreto dispone afectar, con la erogación que autoriza, los fondos de la cuenta especial "Cuenta Combustibles-Ministerio de Hacienda", Departamento éste que ha dado su conformidad (fs. 2) para resolver favorablemente la ampliación solicitada con igual imputación;

Considerando que si bien no se cuenta aun con el presupuesto y demás documentos definitivos de la obra en razón de que no ha podido darse término a los mismos, lo cual impide conocer su costo total, ello no obsta para autorizar el aumento de crédito requerido atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Acuerdo de Ministros ya citado, en el sentido de que la construcción del ramal debe responder a su más pronta habilitación para servir de inmediato al transporte de y para yacimientos de asfaltita existentes en Malargüe;

Por lo que y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de diez y nueve millones de pesos moneda nacional ($ 19.000.000 m|n.) el costo provisorio del ramal de que se trata, ampliándose a tal efecto en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.), el importe de $ 16.000.000.— m|n., establecido por el artículo 8.º del Acuerdo de Ministros N.º 4.926 del 9 de Agosto de 1943, con sujeción a lo dispuesto en la última parte de dicho artículo respecto a la oportuna determinación del presupuesto definitivo de la obra.

Art. 2.º — Amplíase, asimismo, en tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.), o sea hasta la expresada suma de $ 19.000.000.— m|n. la autorización dada al Ministerio de Hacienda por el artículo 9.º del citado Acuerdo de Ministros N.º 4.926, para entregar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con igual destino, fondos de la "Cuenta Combustibles — Ministerio de Hacienda" (Art. 3.º — Decreto N.º 121.742, de Junio 3 de 1942), con imputación al presente, al que se le da el carácter de Orden de Pago suficiente a esos efectos.

Art. 3.º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Fijándose precios máximos para determinados artículos alimenticios y de vestir en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

20.263|44. — Vista la necesidad imperiosa de velar por el mantenimiento del nivel de vida del pueblo de la República, y

Considerando:

Que es deber ineludible de buen gobierno contrarrestar las influencias que las condiciones económicas mundiales pueden ejercer sobre la población, especialmente aquella parte de la misma cuyo sustento se debe de modo exclusivo al producto de su trabajo;

Que la misión reguladora que incumbe al Poder Ejecutivo Nacional está prevista en la Ley N.º 12.591 dictada en 5 de Septiembre de 1939, precisamente para prevenir y evitar dentro de lo posible, las bruscas fluctuaciones de los precios de las cosas, por la alteración inmediata que tales variaciones pueden producir sobre el costo de la vida principalmente en lo que a los obreros y empleados se refiere;

Que el gobierno de la Revolución Nacional pecaría de grave imprevisión si contribuyera con su asentimiento constante a elevar los salarios de los trabajadores en vez de recurrir al ajuste periódico del precio de las cosas con el fin de evitar una inflación artificiosa de la economía nacional;

Que la íntima conexión que entre si guardan los hechos económicos generales y los relacionados con las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores, requiere que se enlacen y coordinen las funciones que competen a los organismos encargados de velar por la regulación de ambos órdenes de problemas;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse provisoriamente los siguientes precios máximos de venta que comenzarán a regir el día primero de Agosto próximo en la Capital Federal:

	Al minorista	Al público
Aceite comestible de girasol suetlo, litro	0,68	0,75
Aceite comestible suelto mezcla (sin oliva), litro	0,78	0,85
Alcohol de quemar, suelto, litro	0,55	0,60
Arroz Carolina «00000», kg.	0,52	0,60
Arroz Carolina «000» y Glacé «AAA», kg.	0,47	0,55
Arroz Glacé «AA», kg.	0,42	0,50
Arroz Glacé «A», kg.	0,35	0,40
(Máximo de grano partido: «00000» y «AAA», 7 o|o; «000» y «AA» 20 o|o; «A» 30 o|o; En el arroz envasado sólo se admitirá un recargo máximo de $ 0,05 por kilogramo).		
Avena arrollada suelta, kg.	0,26	0,30
Azúcar pilé extra, kg.	0,4018	0,41
Azúcar granulada extra, kg.	0,3918	0,40
Café molido puro (tipo económico), kg.		1.50
Carbón vegetal mezcla, kg.		0,10
Escobas comunes 5 hilos, c|u.	0,81	0,90
Escobas comunes 4 hilos, c|u.	0,70	0,85
Estropajos de esparto, doc.		0,50
Extracto de tomate, 100 grs.	0,22	0,25
Extracto de tomate, 260 grs.	0,315	0,35
Fideos blancos comunes, sueltos, kg.	0,27	0,30
Fideos amarillos comunes, sueltos, kg.	0,32	0,35
Harina de trigo en bolsitas, kg.	0,18	0,20
Harina de maíz, suelta, kg.	0,12	0,15
Leche suelta, litro		0,15
Leche envasada, litro		0,20
Manteca en ferias, 100 grs.		0,15
Manteca en ferias, 200 grs.		0,30
Manteca en ferias, 500 grs.		0,75
Manteca en ferias, 1.000 grs.		1,50
Manteca en almacenes y otros comercios, 100 grs.		0,20
Manteca en almacenes y otros comercios, 200 grs.		0,40
Manteca en almacenes y otros comercios, 500 grs.		0,90
Manteca en almacenes y otros comercios, 1.000 grs.		1,80
Pan 1ra. en mostrador 1 pieza, kg.		0,20
Pan de 1ra. en mostrador, 2 piezas, kg.		0,25
Pan de 1ra. en mostrador, 4 ó 5 piezas, kg.		0,30
Queso tipo cuartirolo, común, kg.	0,90	1.10
Queso para rallar, tipo Sbrinz común, kg.	0,95	1,10
(Los expendedores estarán obligados a tener disponibles siempre para la venta, estos dos tipos de queso).		
Sal fina o gruesa en paquete, kg.	0,075	0,10
Sal gruesa suelta, 2 kg.	0,13	0,15
Trapos de piso, blancos de 60 x 60 cms., c|u.		0,50
Trapos de piso, grises de 60 x 60 cms., c|u.		0,40

Art. 2.º — Los fabricantes y comerciantes mayoristas, minoristas, intermediarios y cuantas personas intervengan en las fabricación y venta de los artículos que a continuación se indican, elaborados con materias primas de procedencia predominantemente nacional, rebajarán los precios que regían al momento de dictarse este decreto, en las proporciones que respectivamente se expresan a continuación:

Para Varón (Hombres y niños):

Camisas y pijamas	10 o|o
Ropa interior de algodón	10 o|o
Ropa interior de lana	10 o|o
Trajes y guardapolvos o delantales, de algodón, lana o mezcla	10 o|o
Géneros de algodón, lana o mezcla, para trajes	10 o|o
Sombreros y gorras	10 o|o
Calzado	5 o|o
Medias de algodón	10 o|o

Para Mujeres (Señoras y niñas):

Ropa interior de algodón	10 o|o
Ropa interior de lana	10 o|o
Ropa interior de rayón	10 o|o
Trajes de confección y géneros de algodón, lana, rayón o mezcla	10 o|o
Medias de algodón	10 o|o
Medias de rayón	15 o|o
Calzado	5 o|o

Ropa Blanca:

Ropa de cama, de mesa y de higiene personal	10 o|o

A falta de prueba fehaciente presentada por el fabricante, comerciante, intermediario u otra persona, justificativa del precio que regía a la fecha del presente decreto, las autoridades que intervengan para sancionar las infracciones, admitirán las demás que en derecho proceda.

Art. 3.º — Los industriales y comerciantes, mayoristas, minoristas o intermediarios afectados por las medidas dispuestas en los dos artículos precedentes, presentarán en el plazo de quince días, a la Secretaría de Industria y Comercio en duplicado ejemplar, declaración jurada de las existencias de los artículos y productos indicados precedentemente en la forma que establece el artículo noveno.

Art. 4.º — Los precios máximos de venta fijados por el artículo 1.º y las rebajas ordenadas por el artículo 2.º en uso de lo preceptuado por la Ley 12.591,

continuarán en vigor hasta tanto se efectúen los ajustes que aconsejen los estudios que se están realizando.

Art. 5.º — Las Secretarías de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio, adoptarán las medidas necesarias para determinar los precios máximos de venta que sean aplicables en las distintas etapas de la comercialización, conforme dispone el artículo 5.º de la Ley 12.591.

Art. 6.º — Los organismos Provinciales y Territoriales de Control de Abastecimiento propondrán para su aprobación, y sobre la base de los precios máximos que se fijan en el presente decreto, los que deberán regir en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 7.º — La Secretaría de Industria y Comercio extremará todas las medidas necesarias para que se cumplan los precios máximos y demás disposiciones del presente decreto, así como para que se apliquen inexorablemente a los infractores las sanciones que determina la Ley 12.591.

Art. 8.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión organizará un servicio especial para verificar la forma en que la autoridad de aplicación de la Ley 12.591 inspecciona y sanciona el cumplimiento del presente decreto y las disposiciones de la expresada ley, en acuerdo con la Secretaría de Industria y Comercio.

Asimismo queda autorizada la Secretaría de Trabajo y Previsión para movilizar cuantos elementos tenga a su alcance con objeto de lograr que se respeten los precios máximos fijados por el artículo 1.º y las rebajas ordenadas por el artículo 2.º, y sean castigadas las transgresiones de manera rápida, efectiva y ejemplarizadora y constituirá comisiones populares con carácter honorario que cooperarán en la tarea de velar por la observancia de este decreto y denunciar las infracciones.

Art. 9.º — La Secretaría de Industria y Comercio preparará y distribuirá a los interesados los formularios en que deba efectuarse la declaración jurada, y establecerá el mínimo de la cantidad a declarar. La declaración jurada deberá contener, por lo menos los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del establecimiento declarante;
b) Domicilio, número de teléfono y localidad;
c) Denominación de los artículos comprendidos en el decreto, en poder del declarante;
d) Clase y detalles de los mismos indicando la materia prima que predomina;
e) Unidad usual de venta al consumidor;
f) Cantidad existente:
  a) En establecimientos y depósitos;
  b) Comprado a recibir;
  c) Total;
g) Promedio normal de ventas por mes (datos del primer semestre de 1944);
h) Precio promedio de venta durante el primer semestre de 1944;

La Secretaría de Industria y Comercio remitirá el duplicado de las declaraciones juradas a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — A. Teisaire. — J. Pistarini. — Diego I. Mason. — A. Baldrich.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a un pedido de modificación de retiro.

Por Decreto N.º 6818|44, de fecha 23 de Marzo de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel (R. A.), D. Emiliano Rodríguez, (clase 1892, matrícula 0.093.646, distrito militar N.º 1), en el sentido de que se le acuerden los beneficios del artículo 18, Capítulo V., Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por no corresponder.

Declarando terminada una pensión y suspendiendo el pago de otra.

Por Decreto N.º 14.964|44, de fecha 13 de Junio de 1944, se declara terminada con anterioridad al 3 de Enero de 1938, día de su fallecimiento la pensión que percibía (Ley 11.412), la señora María Vicenta Elena Villanueva de Villanueva, y se suspende el derecho al goce de los mismos beneficios a la señorita Luisa María del Rosario Villanueva, por no haber presentado la documentación exigida en cumplimiento de la Reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.913.

Aprobando licitación privada.

Por Decreto N.º 22.262|44 de fecha 22 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 157, realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 14 de Junio de 1944, referente a la reparación general de la cocina de tropa modelo «Ibaldi», de seis ollas, instalada en la Base Aérea Militar «El Palomar», en El Palomar, (Provincia de Buenos Aires), como así también el contrato número 84, de fecha 26 de Julio de 1944, que ha suscripto con la Casa Malugani Hermanos, A. E. Malugani, para la ejecución de los citados trabajos y cuyo importe de $ 8.101 m|n. (ocho mil ciento un pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 4.º, Partida 22 del Presupuesto para 1944.

No haciendo lugar a un pedido de indemnización.

Por Decreto N.º 22.264|44, de fecha 22 de Agosto de 1944, no se hace lugar al pedido de indemnización formulado por los cónyuges, señora Francisca Joray de Bianciotto y señor Joaquín Bianciotto, la señorita Olinda Ana Bianciotto y el señor Joaquín Amado Bianciotto, en su carácter de padres y hermanos respectivamente, del soldado conscripto Roberto Miguel Bianciotto, (Cl. 1921, M. 2.716.052., D. M. 42., O.E., San Francisco), por no corresponder.

Aprobando licitación privada.

Por Decreto N.º 22.269|44, del 22 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 77, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir elementos varios para embalaje y autorízase a la misma a efectuar las adjudicaciones por los importes que se indican a las firmas detalladas a continuación:

Luis Ferrari y Ramón Pereira	$	5.710.00
Eduardo D'Esposito	„	5.130.00
Estrabou y Cía.	„	577.60
Soc. Anón. Casa Jacobo Peuser Ltda.	„	290.00
M. Seldes	„	60.40
Russo Hnos.	„	20.00
R. Copello y Cía.	„	39.60
Pfeiffer y Cía. Ltda.	„	4.00
	$	11.831.00

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 1., del Presupuesto para 1944.

Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53) - I Parte, «Nociones generales sobre balística, munición y material». — Se aprueba con carácter «Público y Provisional».

Por Decreto N.º 22.921, de fecha 25 de Agosto de 1944, se aprueba con carácter «Público y Provisional», el «Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53)». - I Parte, «Nociones generales sobre balística, munición y material», en reemplazo de la I Parte del actual Folleto 1.

Autorizando al señor Jefe del 2., Destacamento de Zapadores para aceptar la donación de una bandera de guerra.

Por Decreto N.º 22.952|44, de fecha 28 de Agosto de 1944, autorízase al señor Jefe del 2., Destacamento de Zapadores, para aceptar la donación de una bandera de guerra, con destino a esa unidad, ofrecida por la Comisión Pro-Donación de la Bandera de Guerra de Colón, Entre Ríos.

Autorizando al Jefe del 1., Batallón de Vigilancia del Interior, para aceptar la donación de una bandera.

Por Decreto N.º 22.953|44, de fecha 25 de Agosto de 1944, autorízase al Jefe del 1., Batallón de Vigilancia del Interior, para aceptar la donación de una bandera de guerra con destino a ese Batallón ofrecida por el personal civil del Arsenal "Esteban de Luca".

Modificando pensión de retiro y aumentando la misma

Por decreto N.º 16.851|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se modifica la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 23 de abril de 1912 (B. M. N.º 3246, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (clase 1872, matrícula 3.924.581, Distrito Militar N.º 63), debiéndosele liquidar el 78 o|o (setenta y ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto del año 1912, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por resultar de su nuevo cómputo tener 25 años, 10 meses y 29 días (veinticinco años, diez meses y veintinueve días) de servicios aprobados para su retiro.

Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo anterior al Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (clase 1872, matrícula 3.924.581, Distrito Militar N.º 63) por los servicios civiles prestados después de su pase a dicha situación, 2 años, 8 meses y 21 días (dos años, ocho meses y veintiún días) debiéndosele liquidar, además de la misma, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, fijaba el presupuesto del año 1917, época en que cesó en el desempeño de los mismos.

Las diferencias de haberes que resulten de la modificación y bonificación de pensión dispuesta por los artículos anteriores, serán liquidadas con anterioridad a cinco años a la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 4027 del Código Civil.

Sustitúyase el artículo 1.º del decreto de fecha 4 de mayo de 1927 (B. M. N.º 7654, 1a. Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (clase 1872, matrícula 3.924.581, Distrito Militar N.º 63) por el siguiente:

"Auméntase la pensión de retiro que goza el Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (Cl. 1872, Mat. 3.924.581, Distrito Militar N.º 63), por los nuevos servicios prestados, 6 años y 13 días (seis años y trece días), debiéndosele liquidar, además, de la que percibe el 14 o|o (catorce por ciento), del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor".

Modifícase la pensión de retiro acordada por decreto N.º 100.857, de fecha 4 de marzo de 1937 (B. M. 10.447, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (clase 1872, matrícula 3.924.581, distrito militar N.º 63) debiéndosele liquidar el 8 o|o (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, en lugar del 6 o|o (seis por ciento) que se establece en dicho decreto.

Aprobando documentación técnica referente a la ejecución de diversos trabajos en la Base Aérea Militar "El Palomar"

Por decreto N.º 17.177|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, se aprueba la documentación técnica preparada por Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de trabajos de iluminación de la línea de pruebas, instalación de altoparlantes, teléfono interno y alumbrado de la azotea, con destino al Hangar de la Base Aérea Militar "El Palomar", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 5.963.79 m|n.

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por decreto N.º 15.178|43 de fecha 27 de noviembre de 1943, se declara terminada con anterioridad del día 9 de septiembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Julieta Stella Bortagaray, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la señora María Rosario Saravia de Bortagaray (número de registro 588.357), la parte de pensión que dejó de percibir la contrayente, debiéndosele liquidar la suma mensual de $ 850 m|n. (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Por decreto N.º 16.845|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.º 143.065 de fecha 17 de febrero de 1943 (B. M. 12.227, 1a. Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) José Leonardo Medina, (clase 1891, matrícula 723.788, distrito militar N.º 15, oficina enroladora Hurlingham, cuenta corriente FCCRPM N.º 60.883), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento), del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio del corriente año y se bonifica en un 9 o|o (nueve por ciento) la pensión de retiro que actualmente goza el causante.

Sustituyendo el artículo 1.º de un decreto de aumento de pensión de retiro

Por decreto N.º 16.846|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se sustituye el artículo 1.º del decreto N.º 143.053 de fecha 17 de febrero de 1943 (B. M. 12.226, 1a. Parte), por el siguiente:

"Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto N.º 34.530 de fecha 3 de julio de 1939 (B. M. 11.156, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Luciano Barrios (clase 1901, matrícula 1.618.142, distrito militar N.º 27, oficina enroladora R. 9, cuenta corriente FCCRPM N.º 21.480), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro, que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 14 de diciembre de 1942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.166, 1a. Parte".

Ministerio de Marina

235. — Decreto N.º 148.403, 27 de Abril de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, al Cabo Principal Peluquero, Ramón Rosa Montoya, (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 151.586, FCCRPM, N.º 55.666), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

332. — Decreto N.º 148.673, del 7 de Mayo 1943. — Por el cual modifícase el Decreto N.º 54.457, de fecha 9 de Enero de 1935, por el que se declaró en situación de retiro por inutilización al Marinero de 1ra. Aeronáutico, Salvador Blosi, (Cl. 1914, D. M. C., M. I. 565.124), estableciéndose que la pensión que le corresponde es la del grado inmediato superior, de acuerdo con el Artículo 17, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Reconócese como de legítimo abono, las diferencias emergentes desde cinco años a la fecha del presente.

396. — Decreto N.º 149.067, del 7 de Mayo de 1943. — Por el que declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Electricista, Juan Skarabiuk, (Cl. 1902, D. M. 24, M. I. 1.449.357, FCCRPM, N.º 49.238) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

307. — Decreto N.º 149.068, del 7 de Mayo de 1943. — Por el que declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Primero Maquinista, Emiliano Saucedo, (Cl. 1903, D. M. 19, M. I. 1.070.606, FCCRPM, N.º 39.664), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

308. — Decreto N.º 149.069, del 7 de Mayo 1943. — Por el que declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Electricista José Octavio Lugones, (Cl. 1896, D. M. 19, M. I. 1.070.898, FCCRPM, N.º 49.088) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar al cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

309. — Decreto N.º 149.070 del 7 de Mayo de 1943. — Por el que declárase en situación de retiro a su solicitud, al Cabo Primero Maquinista, Edmundo Daniel Faure, (Cl. 1906, D. M. 19, M. I. 1.083.486, FCCRPM, N.º 39.814), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

310. — Decreto N.º 149.071 del 7 de Mayo de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud al Suboficial Primero, Furriel Eusebio Herrán (Cl. 1900, D. M. 24, M. I. 1.419.336, FCCRPM, N.º 52.051), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

311. — Decreto N.º 149.072, del 7 de Mayo 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Artillero Rufino Enrique Seguí, (Cl. 1900, D. M. 2, M. I. 179.823, FCCRPM, N.º 26.106) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

312. — Decreto N.º 149.238, del 7 de Mayo 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Especialista, Constante Socin, (Cl. 1898, D. M. 19, M. I. 1.071.022, FCCRPM, N.º 35.025), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

333. — Decreto N.º 149.075, del 7 de Mayo 1943. — Por el cual acumúlase a favor de la pensionista de la Armada, señorita Alteca Rottini, hija legítima del extinto Carpintero de 1a., (R), Vicente Rottini, la parte de pensión que percibía su señora madre Leonilda [illegible]roni de Rottini, por haber ésta fallecido con fecha 17 de noviembre de 1942; debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada y artículo 666, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

313. — Decreto N.º 149.239, del 7 de Mayo 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Electricista, José Galvarino Cepulveda, (Cl. 1902, D. M. 24, M. I. 1.418.677, FCCRPM, N.º 49.239), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación. Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Setiembre de 1944.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

R. 463. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de que establece el Decreto N.º 78.185, del 11 de Marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Fíjanse para el mes de Septiembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior

	En m$n. por 100 kgs. bto.
Trigo	11,70
Maíz	8,—
Lino	28,80
Alpiste	22,50
Algodón	90,10
Avena:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena" menos m$n. 0,34	—.—
Centeno:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena"	—.—
Cebada:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena"	—.—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación entregas fechas" más m$n. 3,66	—.—

	En m$n. por kilo neto
Manteca	1,50

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	305,—
Soluble en agua caliente, primera	274,—
Soluble en agua caliente, segunda	265,—

	En m$n. por tt. bruto
Corned beef	562,—

Art. 2.º — Para las operaciones de avena, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización del día hábil anterior al de la venta.

Art. 3.º — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente al que fueron concertadas.

Art. 4.º — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Modificando el Art. 3.º de la Resolución N.º 395, reglamentaria de las condiciones de explotación de instalaciones en puertos o sus inmediaciones para granos de propiedad privada.

414. — Visto que por Resolución Nº 395 se establecieron las condiciones y tarifas que regirán para la mercadería de propiedad privada en las instalaciones portuarias administradas por esta Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se establecen las tarifas de manipuleo y almacenaje por cada 100 kilogramos para trigo y lino;

Que es conveniente, por razones de orden administrativo, dejar establecidas las tarifas que corresponden aplicar al grano embolsado, según la proporción básica de 70 kilogramos por bolsa, uniformando así el criterio de aplicación con las Resoluciones Nros. 292, 317 y complementarias,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del artículo 3º de la Resolución Nº 395 por el siguiente:

"Art. 3º — Para el trigo y lino de propiedad privada que se reciba a partir del 1º de Julio de 1944 o de la toma de posesión, las tarifas y condiciones serán las siguientes, en días y horas hábiles de trabajo:

MANIPULEO:

	Granel (Por cada 100 kgs.)	Embolsado (Por cada bolsa de hasta 70 kgs.)
	$	$
Descargar sin pesar	0,075	0,0525
Pesar a granel en elevador	0,0095	—
Pesar en bolsas o a granel no siendo en elevador	0,0375	0,02625
Cargar a vagones sin pesar	0,075	0,0525
Cargar a bordo sin pesar	0,075	0,0525
Embolsar y coser (1)	0,125	—
Cortar bolsas, incluyendo movimiento de bolsas vacías	0,0325	
Por cambios y rellenos de envases sobre el total de la mercadería depositada embolsada y que se embarque (1)	—	0,013125
Por paleo sobre vagones	0,03125	—
Traspilar	—	0,0455
Transilar sin pesar	0,050	—
Cargar a lancha, sin pesar	0,09375	0,065625

(1) En todos los casos el propietario de la mercadería deberá proveer las bolsas e hilo correspondiente.

ALMACENAJE:

OPERACION	Granel (Por cada 100 kgs.)	Embolsado (Por bolsa de hasta 70 kgs.)
	$	$
Por cada día transcurrido desde la fecha de cada entrada, hasta el día del retiro del trigo y lino	0,001	0,0007
Por una sola vez sobre el total entrado	0,08	0,056

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de diatomita, mina "Yuquiche", presentada por el señor Anrdés Antonio García, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 212.120-1943.

Ingeniero Jacobacci, octubre 7 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Andrés Antonio García, de veinte y siete años de edad, soltero, argentino de profesión ganadero y con domicilio en Ing. Jacobacci, Río Negro, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de diatomita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en la Sección VIII, Lote 46, Legua A, a la altura del Kilómetro 31 y 520 metros, según plano adjunto marcado con X, al lado del FF. CC. del EE., ramal económico a Esquel. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre "Yuquiche". — Minas colindantes no existen. — Fdo.: Andrés A. García. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas ocho minutos. — Acompaña croquis; acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 20 - 43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar el presente expediente que trata de una ma-

nifestación de descubrimiento de diatomita en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Antonio Andrés García. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 46 de la Sección VIII, de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 30 m al N. 45° W, de un punto del eje de la vía de los FF. CC. del Estado, situado a 520 m, del Km. 31, medidos sobre el eje de la misma en dirección a Esquel. — Habiendo quedado establecido, según informes de la Dirección de Tierras, que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Julio 25 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires agosto 2 de 1944. — Registrado bajo el N.° 97, folio 39 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Andrés Antonio García. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.5 sept.-N.° 6838-v.5 sept.
e.12 sept.-N.° 6838-v.12 sept.
e.19 sept.-N.° 6838-v.19 sept.

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de caolín denominada "La Araucana", presentada por doña María Bogetto de Genzana, ubicada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 203.208-1944.

Petición de mensura. — Señor Director de Minas; Armando Ossola, por doña María Bogetto de Genzana, en este expediente, N.° 203.208-1941, al señor Director, respetuosamente digo: 1. — Que dentro del plazo fijado vengo a formular la petición de mensura de esta mina. — La labor legal, que se ha efectuado en las condiciones exigidas por el Art. 133 del C. de Minería, revela la existencia de capas o mantos de caolín, un tanto irregulares en su formación, de un espesor aproximado de cincuenta centímetros, con una inclinación superior a los 85° con relación a la vertical, y una dirección general de Norte a Sud. — 2. — Sin perjuicio y con reserva expresa de los derechos que corresponden a mi mandante en su carácter de propietaria del suelo en el que está ubicada esta mina, solicito por ahora, siguiendo sus instrucciones, se le adjudiquen dos pertenencias de 300 por 300 metros o sean 9 hectáreas cada una, las que, partiendo de la labor legal efectuada, situada a más o menos 1.500 metros al Oeste de las poblaciones de la estancia de mi mandante, y en un punto que coincide con el de la extracción de la muestra del mineral, se demarcarán, como se indica en el croquis que acompaño, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: De la indicada labor legal se medirán hacia el Este 150 metros hasta el punto A; de allí, con ángulo de 90° y hacia el Norte se medirán 300 metros hasta el punto B; de allí, con el mismo ángulo y hacia el Oeste se medirán 300 metros hasta el punto C; de allí, con igual ángulo y hacia el Sud se medirán 300 metros hasta el punto D; y desde este punto y hacia el Este se medirán 150 metros hasta dar con el punto de partida, formando y encerrando así una superficie cuadrada de 9 hectáreas, que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.° II. — Partiendo del Punto D, se medirán 300 metros hacia el Este hasta el punto A; de allí, con ángulo de 90° se medirán 300 metros hacia el Sud hasta el punto F; de allí, con el mismo ángulo se medirán 300 metros hacia el Oeste hasta el punto E; y desde este punto se medirán, también con el mismo ángulo y hacia el Norte, 300 metros hasta el punto D, arranque de esta pertenencia, formando así otro cuadrado, contiguo al anterior y también con 9 hectáreas de superficie. — 3. — Sírvase el señor Director tener por efectuada la petición de mensura de esta mina; teniendo también presente, a sus efectos, la reserva formulada en el N.° 2 de este escrito. — Es así justicia. — Fdo.: Armando Ossola. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, veintinueve minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 28|43. — Agréguese al Expte. 203.208-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de caolín en el Departamento Magallanes, presentada por doña María Bogetto de Ganzana, a consecuencia del descubrimiento N.° 100 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Las pertenencias solicitadas, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Sección A; zona San Julián y la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — En forma de cuadrado de 300 metros de lado en dirección Norte-Sud de manera que su esquinero Sudeste se encuentra a 4850 m. al Oeste de un punto situado a 9.200 m. al Sud del vértice Noreste del lote mencionado, encerrando entre dichos límites una superficie de 9 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de cuadrado, teniendo sus lados con idénticos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su límite Norte coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia N.° 1. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio 14 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del C. de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas, a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.29 ago.-N.° 6510-v.29 ago.
e.5 sep.-N.° 6510-v.5 sep.
e.12 sep.-N.° 6510-v.12 sep.

---

(1) Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de rafaelita denominada "San Eduardo", de la "Coar" Combustibles Argentinos S. A.; ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 129.726|1937.

Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, en representación de "Coar" Combustibles Argentinos S. A., en el expediente 129.726-1937, ante el señor Director me presento y digo: Los trabajos efectuados, han mostrado la conveniencia de ubicar las pertenencias de la mina "San Eduardo", en la forma que a continuación se describe. — Las pertenencias serán rectángulos de 900 mts. de largo, medidos en dirección Norte 65°-45' — Oeste por 600 mts. de ancho. — El punto de partida será un punto A situado a 3.628,83 mts (tres mil seiscientos veintiocho con ochenta y tres centímetros) al Sud-75° 17' Este del mojón N.° 8 de la mina "Tilhue". — La pertenencia N.° 1. tendrá su vértice Norte situado a 450 mts. (cuatrocientos cincuenta mts.) al Norte 65° 45' - Oeste del punto A. — Los vértices Norte y Este de la pertenencia N.° 2, coincidirán respectivamente, con los vértices Oeste y Sud de la pertenecia N.° 1. — Los vértices Norte y Este de la pertenencia N.° 3, coincidirán, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 2. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 4, coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.° 1. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 5 coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.° 4. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 6, coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.° 5. — Sírvase el señor Director tener presente la petición de mensura más arriba descripta. Será Justicia — Fdo.: Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas diez minutos. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 14-43. — Agréguese al Exp. 129.726-37 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: En atención al estado del presente expediente, cumplo en elevar la petición de mensura de seis pertenencias de rafaelita en el Departamento Pehuenches, presentada por la "Coar" Combustibles Argentinos S. A., a consecuencia del descubrimiento N.° 681 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente, forma: Pertenencia N.° 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección N. 65° 45' W por 600 m. de modo que el punto medio del lado Noreste se encuentra a 3.628,83 m. al S. 75° 17' E. del mojón N.° 8 de la mina "Tilhue", esquinero Oeste de la pertenencia N.° 4 de dicha mina; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 54 Há. — Pertenencia Nos. 2 y 3. Afectan la forma de rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Sudoeste, de modo que el límite Noreste de cada una de ellas se confunda en toda su longitud con el límite sudoeste de la anterior. — Pertenencias Nos. 4, 5 y 6. — Afectan la forma de rectángulos cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Noreste, de modo que el límite Sudoeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior. — Corresponde dejar sin efecto la disposición de fecha noviembre 13 de 1941 corriente a fs. 128 y ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Visto lo informado por la Sub-Dirección de Minas, Déjase sin efecto la disposición de fecha 13 de noviembre de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 5 sep.-N.° 6416-v.5 sep.
e.12 sep.-N.° 6416-v.12 sep.
e.19 sep.-N.° 6416-v.19 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26 de agosto y 2 septiembre. 44.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre). en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente N° 325 414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo N° 1370, 6° piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto N° 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Queupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b. lote 72. Sección V, Departamento Pilcaniyeu del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b. del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi, para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia, (fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Ne-[illegible] presidente interino. — Secretario general Nujin Schair. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el N° 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Queupán. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 212.493-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.° Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.° 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallín Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pa[illegible]e el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusi[illegible] de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada

en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urrubey, Escribano de Minas Ad. to.

e.11 sept.-N.º 7222-v.21 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 435 G. M. — Expte. 19654 DA 1944. — 3 cajas de carbónico hectográfico, de 100 hojas c/caja.

N.º 436 G. M. — Exp. 6201 DC 1944. — 1 colero de hierro fundido para baño maría; 1 pincel redondo, para cola.

N.º 437 G. M. — Exp. 307 C 1944. — 1 contador de hacienda tipo reloj, de bolsillo.

N.º 438 G. M. Exp. 9970 DT 1944. — 1 tintero de dos tintas; 1 lapicera con depósito; y secador de mármol u opalita; 1 mojador de mármol u opalita.

N.º 1258. — Exp. 5742 DA 1944. — Por el grabado del cuño a una máquina franqueadora «Pitney».

N.º 1259. — Exp. 17329 DT 1944. — 100 sacos serie «X» de 0,60 m. de largo por 0,40 m. de ancho; 100 sacos serie «Y» de 0,75 m. de largo por 0,45 m. de ancho.

N.º 1260. — Exp. 13728 DT 1944. — Por reparar y completar totalmente a nuevo las siguientes lámparas a gas de kerosene: 1 marca Baby Petromax; 6 m. Radiosol; 5 m Radioluz: 7 m Sol de Noche; 2 a nafta m/El Trueno y 20 ideal. m/Volcán.

N.º 1261. — Exp. 19126 DA 1944. — 1 juego de llaves de tubo con manija a crique.

N.º 1262. — Exp. 12741 DT 1944. — 10.000 litros de agua destilada químicamente pura.

N.º 1263. — Exp. 15762 DA 1944. — 1 lámpara de pie para escritorio de bronce florentino tipo «Aladino», Granlite o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso, Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 11 Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.12 sep.N.º L-2188-v.13 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 121, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L 2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 121, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas números 93, 94 y 95, para el día 8 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — (93) — Provisión y colocación de espejos en la planta baja del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 2.997.60 m/n. (Depósito de licitación 1 o/o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (94). — Provisión de equipos: arenador, metalizador, para pintar y para soldadura autógena, puestos en la usina eléctrica. Depósito de licitación 1 o/o del mayor valor de lo presupuestado.

SANTIAGO DEL ESTERO

Hora: 12,20 — (95) — Demolición del edificio que ocupa el Distrito Militar N.º 61 y venta de los materiales del mismo. Presupuesto oficial $ 6.500 m/n. (Depósito de licitación $ 150 m/n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Fimaseo, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 sept.-N.º L 2185-v.16 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.º 8958

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, a levantarse en la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de este Consejo, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en este Consejo Nacional de la Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el miércoles 25 de Octubre de 1944, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Presidente del Consejo Nacional de la Vivienda.

e.12 sept.-N.º L 2190-v.17 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.º 3409 s.p.p.-v.17 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s.p.p.-v.17 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.º 3407 s.p.p.-v.17 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 12

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tasso entre Gamarra y Avalos, Manzana 46, Parcela 27 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 10.679, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3404 s/p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Carlos Antonio López y Criveo, Manzana 133, Parcela 13 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.099, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3405 s.p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.098, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. —Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3406 s/p.p.-v.14 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Marcos Sinodinos, transfiere todas las cuotas que le pertenecían en la sociedad "La Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Forestal y Ganadera", a la SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL e INMOBILIARIA "ALFAR", desligándose completamente y revocándosele el poder que le tenía conferido la sociedad de la cual formaba parte, según documento protocolizado ante el escribano Juan Pedro Oxoby, con fecha 4 del corriente mes y año. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7241-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Belgrano 980, denominada "B. y S. POJOMOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado el contrato social vigente en el sentido que las ganancias que correspondían a cada socio serán repartidas de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Bernardo Selman Pojomovsky el 25 o|o; Salomón Pojomovsky el 40 o|o; Aisay Pojomovsky el 20 o|o y Manuel Pojomovsky el 15 o|o, quedando sin efecto los sueldos determinados en el artículo noveno del contrato respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sep.-N.º 7276-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Granero, cede y transfiere a favor de los señores Héctor C. Ferazzi y don Luis Bessi, las 150 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que en concepto de capital posee en la sociedad "FERAZZI y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n., de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una, aportados por los socios por partes iguales o sean 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Héctor C. Ferazzi y 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Luis Bossi. — Todo así resulta del documento de fecha 23 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7278-v.16 sep.

"OPTICA BELLA VISTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen Don Antonio De Toffoli, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, Doña Rosa Lando de De Toffoli, uruguaya, casada, de cincuenta y seis años de edad y Don Silvio Antonio De Toffoli, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, los tres domiciliados en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera formalmente constituida entre los comparecientes y por plazo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital donde girará bajo el rubro de: "OPTICA BELLA VISTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de óptica, fotografía, compra y venta de instrumental e implementos de cirugía, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias, anexas y conexas a su objetivo y principalmente la explotación del negocio de dicho ramo, actualmente establecido en la Av. de Mayo N.º seiscientos sesenta y siete, establecimiento éste que se incorpora a la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en setenta y cinco cuotas de un valor igual, de un mil pesos nacionales cada una; cuyo capital es aportado por los socios de la siguiente manera y proporción: Cuarenta mil pesos por el socio señor Antonio De Toffoli, aportados mediante la transferencia que el mismo hace a la Sociedad del negocio de su propiedad exclusiva y a que alude la cláusula tercera; veinte mil pesos por la socia señora Rosa Lando de De Toffoli, y los quince mil pesos restantes por el otro socio señor Silvio Antonio De Toffoli, siendo los aportes de estos dos socios en dinero efectivo. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del señor Antonio De Toffoli, quien actuará como Gerente de la Sociedad, usando de la firma social y disponiendo de las más amplias facultades para su representación ante terceros inclusive para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean factible de ser llevados a cabo por una Sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometer la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad. — Pudiendo igualmente operar en los Bancos de esta plaza, nacionales, particulares o extranjeros; Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas Centrales o Matrices y en cualesquiera de sus Agencias o Sucursales, abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores y demás documentos comerciales, firmando y endosando giros, letras, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de plazo contra los depósitos que hiciera y aún contra los ya existentes, pudiendo girar igualmente en descubierto, solicitar préstamos, con o sin garantías, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novaciones y amortizaciones, firmando y suscribiendo en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos o privados se requieran. — Queda igualmente facultado el socio Señor Silvio Antonio De Toffoli, para endosar letras, cheques, vales o pagarés, los cuales también podrá depositar en las cuentas bancarias de la Sociedad, pudiendo también girar contra el importe de esos depósitos u otros anteriores o ya existentes, a cuyo efecto librará los cheques u órdenes de pago correspondientes. — Sexta: — El socio designado Gerente, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales, importe que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios de conformidad con las cuotas sociales de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Octava: Con el fin del mayor y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el diez por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, obligación que cesará, cuando se iguale el capital establecido en este contrato. — El remanente que quedare lo podrán retirar en cuotas mensuales y consecutivas en los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios por simple mayoría de votos, podrán acordar que al final de cada ejercicio, se establezcan deducciones por amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran. — Décima: Resultando de algún balance general, una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad; la que estará a cargo del socio Gerente. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a los herederos sus respectivas cuotas sociales. — Para la compra se tendrá en cuenta además del capital que le correspondiera al socio pre-muerto, las utilidades que tuviera acumuladas y el total que resulte les será abonado en veinte y cuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales. — No ejercitándose ese derecho de opción por ninguno de los socios sobrevivientes, los herederos del socio fallecido deberán continuar dentro de la Sociedad, conforme los términos de este contrato unificando al efecto, su representación en la misma. — En ambos casos, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento se formulará un Balance General para establecer con precisión cuál es el debe o el haber del socio fallecido. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se emitiere. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que los edictos que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, relativos a la transferencia del negocio de que se trata, fueron publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", en los ejemplares de los días cinco al diez de Julio inclusive. — Previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mi y los testigos don Alejandro Petite y don Armando Maza, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Antonio De Toffoli. — Rosa L. de De Toffoli. — Silvio A. De Toffoli. — Alejandro Petite. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mi: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cuatrocientos setenta del Registro ciento setenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del doscientos sesenta mil trescientos veinte y dos, doscientos sesenta mil trescientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sept.-N.º 7271-v.16 sept.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quiroga Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 701. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence, que expresa firmar "H. H. Lawrence", y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", el primero inglés y domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis, el segundo chileno y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos casados, comerciantes y mayores de edad, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: — A) Que por escritura de fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el autorizante al folio trescientos tres de este Registro, constituyeron por el término de veinte y cinco años a partir del primero de abril de ese año, la sociedad "RIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y con capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Y B) Que por la presente escritura modifican la primera parte de la cláusula sexta de dicho contrato en la forma siguiente: — "Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. . .". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mi el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Oscar Haurie y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tomás Young. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7280-v.16 sept.

MAISON DE LINGERIE SPRUNG STERNBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Moisés Sprung, polaco, casado y Frieda Austreicher de Sternberg, argentina, naturalizada, viuda, ambos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro, se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de ropa y toda clase de artículos en general para señoras, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y su sucursal en la calle Suipacha trescientos diez y nueve, sin perjuicio de las demás sucursales que podrá establecer dentro de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo su duración ser menor de cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta una vez vencido este plazo a solicitud de cualquiera de los socios, mediante un aviso previo por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de procederse a la disolución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea, setenta cuotas don Moisés Sprung y setenta cuotas doña Frieda Austreicher de Sternberg, estando representado el referido capital social, de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, por el activo de los negocios calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y Suipacha trescientos diez y nueve, de propiedad de los señores Moisés Sprung y Frieda Austreicher de Sternberg, en conjunto, los que quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La Sociedad será administrada por cualquiera de ambos socios, indistintamente, en calidad de gerentes y tendrán cada uno, individualmente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto específico de la sociedad, los siguientes: a) Constituir depósitos de dinero o valores

en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Israelita del Río de la Plata, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Para el uso de la firma social adoptada, se empleará un sello con la razón social, al pie de la cual firmarán indistintamente cualquiera de los gerentes con su firma individual. — Quinta: Los socios deberán consagrarse íntegramente a las actividades sociales, dedicándoles todo el tiempo, capacidad e inteligencia que ellas exijan, prestándose recíprocamente la más amplia cooperación y no podrán realizar por cuenta propia o ajena operaciones extrañas al giro social, ni ningún otro comercio o industria, so pena de tener que ingresar a la Sociedad los beneficios que de ellos obtuvieren y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que podrían incurrir por esta infracción. — Sexta: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y en las deliberaciones de los demás puntos que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría absoluta de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Séptima: Anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada año social, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cada socio retirará mensualmente, en calidad de sueldo, como gerente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, durante los dos primeros años de duración de la sociedad. — Posteriormente se fijará la continuación o modificación de dichos sueldos por convenio especial al efecto. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno de sus socios, continuando su giro, y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar por el reembolso del haber, de acuerdo al último balance practicado, dentro de un plazo de un año, o por incorporarse a la sociedad como socios, debiendo en tal caso designar un representante único ante la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, los socios podrán hacer oferta por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la más elevada. — En su defecto, se procederá a la liquidación por medio de los mismos gerentes o por las personas que los socios designen por unanimidad. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma este contrato extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y seis y el presente número ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y siete, todos de la serie D y habilitados con el sellado de ley, en lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Agosto. Vale. — M. Sprung. — Fr. Sternberg.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez. 2.° jefe.

e.12 sept.-N.° 7285-v.16 sept.

tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C". v$n. 2.330.200.

C. A. I. 4 o|o 1943 1983, v$n. 788.300.

C. A. I. 4 o|o 1944 1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de **aceptar o de rechazar total o parcialmen**te cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1° de setiembre de 1944.

e.1° sept.-N° A. D.-v.15 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

«EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000».

Serie «A» (de pesetas 500). Nos. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nos. 16.118|119; 16.120; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie «B» (de pesetas 2.500). N.° 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nos. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie «C» (de pesetas 5.000). Nos 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie «D» (de pesetas 10.000). N.° 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100). Nos. 591; 1.295; 1.699, con cupón vto., 15 de Marzo de 1938, adherido; 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135; 18.171|172, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nos. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nos. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944.

e.9 sep.-v.14 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Cochicó de Arregui a Sto. Tomé; Fco Acuña de Figueroa de Sarmiento a Córdoba; Fco. Bilbao de Escalada a Larrazábal; Guaminí de José E. Rodó a Fco. Bilbao; Murguiondo de Directorio a Avda Quirno Costa; Miralla de Avda. Quirno Costa a Avda. Derqui; Pje. Menéndez y Pelayo de Saráchaga a San Eduardo; Pilar de Hubac a Santander; Pje. Rosalía de Castro de Carrasco a Cardoso; Calderón de Rivadavia a Vías FCO pdo. Yerbal, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 1.° de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.1.° sept.-v.12 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Agr. Camilo Roberto Díaz, ha practicado la mensura de las tierras concedidas al señor Pedro Mohana en la Secc. IX del Río Negro, emplazándose por el término de 15 días a partir de la última publicación de este edicto a la señora María Luzmira Arriagada, para que en su calidad de colindante, manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Junio de 1944. — Clemente Sozzi, Jefe Div. Geodesia.

e.12 sep.-N.° 7242-v.14 sep.

AVISOS DIVERSOS

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, S. A.

ACTA N° 41

En Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas, ante mí, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la "Caja del Río de la Plata", Compañía Argentina de Previsión S. A. calle Sarmiento 354, el sorteo mensual, con la probabilidad de 1|3.658, que la sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Setiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1°) B. J. Z.; 2°) M. J. A.; 3°) S. Y. F.; 4°) CH. N. J.; 5°) S. X. V.; 6°) Ñ. Z. U. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Luis García Tezanos Pinto y don Enrique Sokoloff, el señor gerente administrativo don Alfredo Picard y el señor representante de la Inspección General de Justicia, don José María Colimodic, previa lectura que se dió de esta acta. Sobrerraspado: firmando. Tezanos: Valen. — (Firmado): Luis García Tezanos Pintos. — F. Sokoloff. — A. Picard. — J. M. Colimodio. — Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo no resultó ningún título en condiciones de ser amortizado. — El gerente administrativo.

e.12 sept.-N.° 7273-v.12 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas,

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que don Víctor Manuel De Philippis, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), transferirá por aporte, a la Sociedad Kuhar y Compañía, a constituirse en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, entre don Alfonso Kuhar y don Víctor Manuel De Philippis, su negocio de desmotadora de algodón, con todas su maquinarias, herramientas útiles y mercaderías existentes, instalada en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en parte del sitio uno de la manzana uno, subdivisión de la quinta diez y siete. — Los reclamos de ley, al escribano José María González en sus oficinas, en Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco) 8 de Septiembre de 1944.

e.12 sep.-N.° 7232-v.16 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que Ernesto Batlle Geymonannt, domiciliados en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Alberto José Tamburini, domiciliado en General Roca, Río Negro, el negocio de su propiedad que tiene instalado en la calle TUCUMAN N° 1057, denominado "Cafería Moka". — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 8 de 1944.

e.12 sept.-N° 7251-v.16 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Miguel Vukman y Juan Vukman venden a Manuel Fernández y Eloy Rodríguez, que giran bajo el rubro "Fernández y Rodríguez", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado "El Suizo", sito en la calle VIAMONTE 387|399 esquina RECONQUISTA 701|705. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.12 sep.-N.° 7234-16 sep.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que María Dufourg y Elvira Martínez de Testi, únicas componentes de la sociedad colectiva "El Jersey", venden a Mercedes Cendoya de Vidueiro, que se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de su propiedad, ramo venta de lanas para tejer, denominado "El Jersey", AVENIDA SANTA FE 2076. Reclamaciones término de ley.

e.12 sep.-N.° 7233-v.16 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Dora Zeger vende a Miguel A. Munita su negocio casa de modas BERNARDO DE IRIGOYEN 1153. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.

e.12 sep.-N.° 7239-v.16 sep.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva "Márquez y Rodríguez", compuesta por Benigno Marquez y Hérman Rodríguez con asiento en la calle GURRUCHAGA 2254|66, dedicada a la explotación del garage "Gurruchaga" y afines, Gurruchaga 2254|66, por venta que de su parte mitad hizo Benigno Márquez a José Alvarez. Que se constituye una nueva sociedad a los mismos fines y con igual asiento bajo el rubro "Alvarez y Rodríguez", compuesta por José Alvarez y Hérman Rodríguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gurruchaga 2254|66.

e.12 sep.-N.º 7240-v.16 sep.

María Carano vende a Concepción Yolanda Carano su negocio modas "Chana" LIBERTAD 1039, domicilio partes y reclamaciones ley.

e.12 sep.-N.º 7245-v.16 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que Celestino Gutiérrez, domiciliado Tacuarí 222, vende el negocio de taller de carpintería sito en la calle TACUARI 222, a los señores Casimiro Suárez Alvárez y Casimiro Suárez Suárez, domiciliados en Gral. Soler 4410. Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.º 7244-v.16 sep.

Al comercio: La sociedad "Catalina T. Mórtola de Bianchi e Hijos", establecida con fábrica de medallas, platería, etc., en la calle DEL VALLE IBERLUCEA 1221, hace saber por el término de ley, que con autorización del señor Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría doctor César F. Iraola, que entiende en la sucesion de Justo Rogelio Bianchi, se disuelve la misma, vendiéndose el negocio y fábrica que explotaba en dicho domicilio, a la sociedad "Anigati, Reyes y Cía., Casa Mazzetti", con domicilio en Cangallo 1417, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamaciones estudio doctor Manuel V. Giorgi, calle Florida 229, escrt. 601|3.

e.12 sep.-N.º 7247-v.16 sep.

S. Emilio Galián, escribano público, establecido, calle San Lorenzo 329, de Posadas, avisa que con su intervención Luis Acasuso, vende libre de pasivo a Eloisa T. de Pucheta, el negocio de almacén, sito en Posadas, calle COLON esquina SALTA. — Reclamaciones al escribano actuante, donde constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.º 7281-v.16 sep.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Cerecedo vende a Luis Ordóñez, Faustino Ordóñez y Adolfo de Medio (Sociedad de hecho "Luis Ordóñez y Cía."), negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle EL CANO 2996|3000 esquina ZAPIOLA 1599, domicilio contratantes. — Reclamos, mis oficinas.

e.12 sept.-N.º 7249 v.16 sept.

José Velasco, oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que Benjamín Binsztock vende a Aquiles Salpietro su farmacia ubicada AVENIDA DE LOS INCAS 4960, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e12 sept.-N.º 7248-v.16 sept.

Antonio Alcaide vende a los señores Manuel, José y Alfredo Padín, su fábrica de aguas gaseosas, ubicada en la calle FRANKLIN N.º 863, libre de toda deuda. — Reclamos en la misma fábrica, domicilio de las partes. Escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.12 sept.-N.º 7262-v.16 sept.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Enrique Minoni y Julio Compagnucci ambos domiciliados en General Roca Territorio Nacional del Río Negro venden a don Antonio Stipancich, domiciliado en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, el bar de su propiedad denominado "La Nueva Villa", establecido en el citado Pueblo. — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 6 de 1944. Arturo A. Llanos, escribano público.

e.12 sept.-N.º 7252 v.16 sept.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Alonso vende a Francisco García, Antonio Liste y Julio A. Callao, restaurant y bar, RIO JANEIRO 1000, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.12 sept.-N.º 7255 v.16 sept.

Aviso al comercio: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Gerardo Fariña vende a Domingo Andracchio, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, MEJICO 2802, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.12 sept.-N.º 7256 v.16 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Anselmo Oscar Damonte vende a Julián Alvarez, quiosco de cigarrillos y golosinas, CORRIENTES 1850, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.12 sept.-N.º 7261-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE 499. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Víctor Vázquez y César Varela, Almirante Brown 1370. — Comprador: José Vilar, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 sept.-N.º 7267-v.16 sept.

Se disuelve la sociedad de hecho, Flesler y Freiberg, conocida bajo la denominación de Freyco, fábrica de juguetes y afines, con domicilio en JUAN A. GARCIA 5629, el socio Natalio Flesler, domiciliado en Vallejo 2750, departamento 1, vende al otro socio Abraham Freiberg, domiciliado en Víctor Hugo 977, la parte que le correspondía en la sociedad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en Víctor Hugo 977.

e.12 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Horacio Pedro Rousseau, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, vende a su socio Pedro Serra, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, la parte que le pertenece en el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Arenales", sito en la Capital Federal calle PUEYRREDON 1502. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.

e.12 sept.-N.º 7265-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que con su intervención Rosendo Fernández vende la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurant denominado "Rosendo", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 304|06, que explotaba en sociedad con Manuel Torga Mañana (soc. de hecho), a José Torga Mañana y Maximino Silvan, girando la nueva firma Torga Hermanos y Silvan, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Domicilio de las partes en n|ofic.

e.12 sept.-N.º 7274-v.16 sept.

La sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con negocio de comisiones, representaciones y consignaciones en general, y con sede en 25 DE MAYO 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 30 Septiembre de 1944, su activo y pasivo desde ese día, a la nueva sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con igual domicilio, todo ello por ante el escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1944. — Julián A. Goitía.

e.12 sept.-N.º 7279-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Florentino González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esq. SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 sept.-N.º 7272-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la hojalatería mecánica, propiedad del señor Alfio Mazzei, sita en la calle CORDOBA 4901. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 sept.-N.º 7284-v.16 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7268-v.28 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.

2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.

IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL
Sección 14.ª
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.

Señor consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 11 de Agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del actual a **las 21.30 horas**, en la sede social, Bolívar 1415, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria, Balance

General de Tesorería, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas.

3.º Renovación parcial de la comisión directiva.

a) Elección de presidente por dos años.
b) Elección de vicepresidente 1.º por dos años.
c) Elección de vicepresidente 2.º, por año.
d) Elección de secretario general, por dos años.
e) Elección de dos secretarios, por dos años.
f) Elección de un vocal titular, por un año.
g) Elección de cinco vocales titulares, por dos años.
h) Elección de cuatro vocales suplentes, por un año.
i) Elección de dos revisores de cuentas, por un año.

4.º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de esta asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria, se efectuará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en pública subasta o particularmente un bien raíz en la zona de la Sección 14.ª de Policía o sus adyacencias, que se destinará para dar principio de ejecución a lo establecido en el inc. b) del art. 2.º del estatuto social, para lo cual podrá disponer de los fondos sociales y constituir, si fuera necesario, una obligación hipotecaria. — Saludo a Ud. muy atte. Alfredo Speroni, presidente. — Francisco E. Domarumma, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7286-v.14 sept.

ATENEO IBERO-AMERICANO

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del estatuto social, la comisión directiva del Ateneo Ibero-Americano convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local social, Lima 383, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, propiciado por la comisión directiva, y que alcanza a los artículos 10, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39 41, 48, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 67, de acuerdo con la minuta repartida entre los señores asociados.

2.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea firmen el acta.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.12 sept.-N.º 7287-v.13 sept.

ATENEO IBERO-AMERICANO

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

De conformidad con el art. 56 de los estatutos, convócase a los señores socios del Ateneo Ibero Americano a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Septiembre próximo a las 18.30 horas en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección de presidente en reemplazo del Arq. D. Martín Noel, que termina su mandato.

4.º Elección de siete miembros titulares como vocales de la comisión directiva en reemplazo de los señores Ing. Juan C. Domenech, Prof. Eloy Fernández Alonso, Dr. Francisco Gil Esquerdo (fallecido), D. Enzo Aloisi, D. Genaro Fernández, Dr. Santiago B. Zaccheo y Dr. Guillermo Garbarini Islas, que terminaron su mandato.

Para el supuesto de que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la reforma de los estatutos se procederá a elegir los miembros que deben integrar la comisión directiva, en la forma que resulte de los estatutos aprobados.

5.º Elección de ocho vocales suplentes. Para el caso de que la Asamblea Extraordinaria apruebe la reforma de estatutos se procederá con respecto a este punto, de conformidad con lo que establezcan los estatutos aprobados.

6.º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.12 sept.-N.º 7288-v.13 sept.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7260-v.28 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E A
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Cerutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.º

e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

ASOCIACION MUTUALISTA
EMPLEADOS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS MEDICAS
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre de la Comisión Directiva, me es grato invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 del cte., a las 15, en el local de la nueva Facultad, calle Paraguay 2155, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 24º ejercicio.

2º Elección de secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

Elección de presidente y un vocal titular por el término de un año.

Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Elección de dos socios activos para que, conjuntamente con los suscriptos redacten y aprueben el acta de la asamblea. — Saludo a Ud. muy atentamente. — Rodolfo Mario Rivas, presidente. — José M. Areas, secretario.

e.12 sept.-Nº 7231 v.12 sept.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept. Nº 7237 v.28 sept.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 535, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A. — S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites vegetales
Avda. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.º Elección del Síndico titular.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.º Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.º Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6605-v.20 sept.

ANTHONY ELANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.º) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 24.º, 29.º, 32.º, 33.º, 34.º y 35.º, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

SECCION BALANCES

(1022)

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Sucursal Buenos Aires — Paseo Colón N.º 1212

Ramos en que opera: Productos Agrícolas

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 21 de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Enero 20 de 19-8

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ EN MONTEVIDEO:
(sita en la calle Paraguay N.º 2079)

Autorizado .... $ 1600.000.— O/Uruguayo
Suscripto .... » 699 600 — » »
Realizado .... » 699.600.— » »
De la Sucursal .... » 200 000.— m/n. c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 12 Febrero de 1944, sin observación

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	3501 —		
Amortizado	3500 —		1 —
II. Activo disponible:			
Banco de Londres cuenta corriente		128934 25	
» » » depósitos en custodia.....		44200 —	
Caja - Existencia en efectivo		29232 03	202366 28
III. Activo circulante:			
Mercaderías generales		506515 05	
Siembras de papas		99700 55	
Marcos Gutman (Neg. de Pasto en Soc. y Cta. mitad		10000 —	616215 60
IV. Activo exigible:			
Garantías varias....................		10658 —	
En cuenta corriente:			
Banco de Londres letras al cobro..........	63504 44		
Deudores en Ctas. Ctes. plaza	119325 26		
» » » » compras plaza	38347 40	221177 10	
A plazo fijo:			
Obligaciones a cobrar	6451 70		
Préstamos hipotecarios	22430 70	28882 40	261017 50
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos 3ra. categoría		2497 60	
Depósito oficina Control de Cambios		23484 26	25981 86
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Suma el activo			1105582 24

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado		200000 —	
Fondos de previsión		35000 —	
» » » de cosechas		35000 —	
» » » para obligaciones al cobro		6527 94	
» para deudores morosos		80000 —	
» » gratificaciones		5330 60	
» previsión litigios		25000 —	386858 54
II. Pasivo exigible:			
Depósito en custodia por Cta. de terceros...		43500 —	
En cuenta corriente:			
Acreedores por compras extranjero	424 63		
» » ventas extranjero	6343 50		
» » varios....................	9863 76		
Casa Mar del Plata	27908 09		
Casa Matriz Cta. Cte. 545460 25			
Más ganancias trasferidas 81928 47	627388 72	671838 70	715768 70
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar			3355 —
Suma el pasivo......			1105582 24

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943

Manuel González, presidente. — Pedro L. Antón, secretario. — Matías López, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	95014 01	
Amortizaciones:		
Deudores en gestión y mora	5618 54	
Muebles y útiles	3500 —	
Intereses y descuentos	26069 44	
Casa Mar del Plata	19361 94	
	149563 93	
Saldo transferido a Casa Matriz Cta. Cte.	81928 47	
	231492 40	

HABER	c$l.	c$l.
Créditos recuperados		592 63
Mercaderías generales:		
Existencia s/recuento	506515 05	
Menos saldo deudor al 30/11/43	356 10 08	150504 97
Resultado siembras papas		80394 80
		231492 40

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.
Manuel González, presidente. — Pedro L. Antón, secretario. — Matías López, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.12 sept.-s|p.p.-v.12 sept.

(910)

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio legal: Juan Fco. Seguí 4617
Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Febrero 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1943

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000
» suscripto .... » 880.000
» realizado .... » 880.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de [illegible] 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos		42059 61
Edificios (no amortizado)		45287 76
Muebles y útiles (no amortizado)....................		45463 60
Automóviles	13315 —	
./. amortización del ejercicio	5715 —	7600 —
		140410 97
Activo circulante:		
Títulos y acciones	740000 —	
./. amortización del ejercicio	35000 —	705000 —
Activo disponible:		
Caja....................		650 64
Bancos....................		21514 22
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		4490 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		881065 83
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		3000 —
		884065 83

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		880000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas		
Utilidad del ejercicio		1065 83
		881065 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000 —
		884065 83

H. Brandes, presidente.— Carlos M. Wendt, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre automóviles	5715 —	
» Títulos y acciones	35000 —	
» Deudores en Cuenta corriente....................	500 —	41215 —
Gastos generales:		
Reparaciones, conservación, movilidad, sueldos, seguros y gastos varios		46548 52
Impuestos		1052 60
Utilidad del ejercicio		1065 83
		89881 95

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		89881 95
		89881 95

H. Brandes, presidente.— Carlos M. Wendt, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.12 sept.-s|p.p.-v.12 sept.

«1176»

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Maipú N.° 255

Autorizado por el P. E. el 13 de Agosto de 1917, 14 de Enero de 1936, 12 de Septiembre de 1936, 6 de Julio de 1939 y 23 de Marzo de 1944

Inscripto en el R. P. de C. el 18 de Octubre de 1917, 11 de Marzo de 1936, 14 de Noviembre de 1936 y 23 de Agosto de 1939

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto .... » 12.000.000.—
Realizado .... » 12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

OCTAVO EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles	1021363 63			
Venta en el ejercicio	15000 —	1006363 63		
Amortizaciones anteriores	109500 —			
Del presente ejercicio	16500 —	126000 —	880363 63	
Maquinarias		125843 56		
Amortizaciones anteriores		125743 56	100 —	
Vehículos		58449 21		
Amortizaciones anteriores	57749 21			
Del presente ejercicio	900 —	58349 21	100 —	
Muebles y útiles	20606 83			
Adquiridos en el ejercicio	2068 74	22675 57		
Amortizaciones anteriores	15606 83			
Del presente ejercicio	2568 74	18175 57	4500 —	
Embarcaciones - no amortizado			175100 —	
Reparación de embarcaciones	528704 35			
Invertido en el ejercicio	177368 23	706072 58		
Amortizaciones anteriores	200000 —			
Del presente ejercicio	100000 —	300000 —	406072 58	
Utiles de las embarcaciones		24613 70		
Amortizaciones anteriores	1230 70			
Del presente ejercicio	3383 —	4613 70	20000 —	
Participación en otra empresa			891363 64	
Títulos y acciones		3848708 21		
Amortizaciones anteriores		189090 91	3659617 30	6037217 15
II. Activo circulante:				
Yerba Mate			4060555 05	
Mercaderías			231298 38	4291853 43
III. Activo disponible:				
Caja			42332 70	
Bancos			995895 67	1038228 37
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			3506830 62	
Deudores en gestión			300 —	
Garantía instalación telefónica			300 —	
Documentos a cobrar			28347 44	
Agentes			20102 04	3555880 10
V. Activo transitorio:				
Anticipo impuesto a los réditos			41156 19	
Impuesto retenido s/nuestras rentas			1100 36	42256 55
VI. Activo nominal.				
Llave de negocio			6818181 82	
Amortizaciones anteriores		2727272 72		
Del presente ejercicio		340909 09	3068181 81	3750000 01
Cuentas de orden:				
Títulos en garantía			4250 —	
Garantía despachantes			35000 —	
Depósito de acciones en garantía			25000 —	64250 —
				18880385 61

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital: 120.000 acciones de $ 100.—	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1320152 65	
» » » especial	454545 45	
Previsión Ley 11.729	120000 —	13894698 10
II Pasivo exigible.		
Acreedores en Ctas. Ctes.	2777871 65	
Agentes	17834 30	2795705 95
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejerc.	375161 09	
Excedente retención impuesto s/dividendos	21196 59	
Fondo de accionistas	399000 —	795357 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía	4250 —	
Títulos en caución	35000 —	
Depositantes de acciones	25000 —	64250 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	1142944 45	
Saldo anterior	187429 43	1330373 88
		18880385 61

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	16500 —	
» vehículos	900 —	
» muebles y útiles	2568 74	
» reparación embarcaciones	100000 —	
» llave de negocio	340909 09	
» útiles de las embarcaciones	3383 —	464260 83
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, conservación propiedades, gastos de viajes, suscripciones y publicaciones		874451 21
Impuestos y patentes		24370 71
Seguros		16196 22
Rentas y gastos de inmuebles		7620 10
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	1142944 45	
Saldo anterior	187429 43	1330373 88
		2717272 95

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		187429 43
Yerba mate y otros rubros de explotación		1989245 51
Intereses, comisiones y bonificaciones		252136 41
Alquileres		12610 34
Rentas de fuente extranjera		271157 89
Explotación navegación		4693 37
		2717272 95

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Ricardo Méndez Gonçalves, presidente. — Carlos M. Videla (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.12 sept.-s/p.p.-v.12 sept.

«1177»

Sociedad Anónima

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Alsina 3219

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1924

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Mayo de 1944, sin modificaciones

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos			32010 20	
Edificios	112553 72			
Amortiz. ants.	12909 49	99644 23		
Menos:				
Amortización del ejercicio		2251 07	97393 16	
Máquinas y accesorios	49792 61			
Amortiz. ants.	31375 49	18417 12		
Menos:				
Amortización del ejercicio		2378 33	16038 79	
Elementos de transporte	9505 —			
Amortiz. ants.	7001 —	2501 —		
Menos:				
Amortización del ejercicio		500 —	2001 —	
Muebles y útiles	5040 10			
Amort. ants.	4345 85	694 25		
Menos:				
Amortización del ejercicio		77 67	616 58	
Instalaciones	4975 20			
Amort. ants.	3195 50	1779 70		
Menos:				
Amortización del ejercicio		80 36	1699 34	149759 07
II. Activo circulante:				
Materias primas y envases			27507 53	
Productos elaborados			2577 90	30085 43
III. Activo disponible:				
Caja			1099 45	
Bancos			543 69	1643 14
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.			47795 16	
» hipotecarios			5200 —	52995 16

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
V. Activo transitorio:			
D. Gral. Réditos	—		229 37
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas		78 —	
Menos: Amortización del ejercicio		19 50	58 50
Total del activo			234770 67
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			20000 —
Total			254770 67

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		4085 59	
Reserva para disposiciones futuras		66469 91	170565 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		14505 04	
Hipotecas s/edificios		40772 50	
Afirmados		1365 82	56612 86
III. Pasivo transitorio:			
Intereses y gastes pendientes de pago			1021 91
Ganancias:			
Ganancia de Ejerc. anteriores		2554 31	
Más ganancia Ejerc. actual		3996 06	6550 37
Total pasivo			234770 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			20000 —
Total			254770 67

Silvio Morino, presidente. — Amadeo Amoedo, secretario. — Antonio Lozano (hijo), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
A Reserva legal		81 55
» Amortizaciones:		
Sobre edificios	2271 07	
» máquinas y accesorios	2578 33	
» elementos de transporte	500 —	
» muebles y útiles	77 67	
» instalaciones	80 36	
» patentes y marcas	19 50	5306 93
A Deudores incobrables		1622 19
» Intereses y descuentos		1895 97
Sueldos, comisiones, seguros, impuestos y patentes, útiles de escritorio, propaganda, etc.		22016 24
A Saldo:		
Ganancia de Ejerc. anteriores	2554 31	
Más ganancia Ejerc. actual	3996 06	6550 37
Total		37503 25

HABER	m$n.	m$n.
Por saldo del Ejerc. anterior		2554 31
» explotación de productos fabricados y vendidos		30869 34
» alquileres		4079 60
Total		37503 25

Silvio Morino, presidente. — Amadeo Amoedo, secretario. — Antonio Lozano (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.12 sept.-s|p.p.-v.12 sept.

583 v.

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos

Calle E. Unidos 3310 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 27 de Septiembre de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Noviembre de 1939

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	1.050.000.—
Realizado	»	1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 28 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
A su costo, menos amortizaciones			
Inmuebles		326315 01	
Menos: Amortizaciones anteriores	2100 —		
» del ejercicio	3956 22	6356 22	319958 79
Maquinaria		18529 51	
Menos: Amortizaciones anteriores	7812 89		
» del ejercicio	2414 62	10227 51	8302 —
Muebles y útiles		32476 4	
Menos: Amortizaciones anteriores	12183 68		
» del ejercicio	3299 17	15482 85	16993 57
Rodantes		31415 30	
Menos: Amortizaciones anteriores	23410 80		
» del ejercicio	4160 70	27511 50	3903 80
			349158 16
Activo circulante:			
Mercaderías, a su costo o menos, según inventarios practicados y avaluados por la sociedad		2436199 64	
Acciones en otras compañías (sin cotización bursátil)	20572 —		
Menos: Reserva	20372 —	200 —	2436399 64
Activo disponible:			
Caja		2540 38	
Bancos		89968 30	92508 68
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		789842 —	
Documentos a cobrar		279 35	
		790121 35	
Menos: Reserva para deudores morosos	40630 95		
» » descuentos	66327 38	106958 33	
		683163 2	
Deudores varios y adelantos empleados		30756 28	
» » en el extranjero		73409 93	786309 23
Activo transitorio:			
Seguros pagados por adelantado		3920 50	
Dirección General del Impuestos a los Réditos. Cuenta anticipos		17442 21	21362 51
Activo nominal:			
No existe.			
			3685538 22
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía del Directorio			2000 —
			3688538 22

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1050000 —	
Reserva legal		92681 45	
» general		300000 —	
» para indemnizaciones - Ley Nacional Nº. 11.729		45000 —	1487681 45
Pasivo exigible:			
Descubiertos bancarios		385244 19	
Letras a pagar		90075 93	
Acreedor hipotecario con garantía de inmuebles que figuran en el activo c.n. 20.000		44000 —	
Acreedores varios		769714 61	
» » en el extranjero		281888 09	1570922 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			69172 26
Ganancias:			
Saldo anterior		74465 96	
Ganancia del ejercicio		483795 73	558261 69
			3686338 22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2000 —
			3688338 22

C. E. Macdevitt, presidente. — P. W. Schroder, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	3956 22	
Maquinaria	2414 62	
Muebles y útiles	3299 17	
Rodantes	4160 70	13770 71
Previsiones:		
Indemnizaciones Ley Nacional Nº. 11.729	15000 —	
Saldo deudores morosos	17562 45	32562 45
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, etc.		630285 61
Intereses y comisiones		89554 71
Patentes e impuestos		68342 68
Saldo:		
Saldo anterior	74465 96	
Ganancia del ejercicio	483795 73	558261 69
		1393077 85

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		74465 96
Mercaderías		1306199 08
Otras utilidades		12412 81
		1393077 85

C. E. Macdevitt, presidente. — P. W. Schroder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.12 sept.-s|p.p.-v.12 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Casals, vende su negocio de restaurant y bar, calle SAN JUAN N.° 3308, su domicilio, a María Pilar Prieto, domiciliada, Loria 534.

e.11 sep.-N.° 7211-v.15 sep.

José Suñe vende a Juan Nadal, negocio fiambrería y vinería, calle SANTA FE 2215. — Precio el pasivo a cargo comprador, $ 10.911,10. — Constituyen domicilio las partes en Córdoba 1453, 1.° "A". (Ley 11.867).

e.11 sep.-N.° 7183-v.15 sep.

Avísase que Cesáreo Villarubia, vende a Juan Rinero, las instalaciones del negocio sito en CARLOS PELLEGRINI N.° 940, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.11 sep.-N.° 7217-v.15 sep.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio: Miguel Riera vende a Carlos Alberto Nicolas Zoppi, despacho pan, AVDA. ALCORTA 1937. — Constituyen domicilio las partes, Luzuriaga 20. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.° 7203-v.15 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Honorio Fossati vende su despacho de pan, facturas y helados "La Preferida", sito MURGUIONDO 2918, donde se domicilia, a Filomena Andreoli de Manzi, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.11 sep.-N.° 7201-v.15 sep.

Aviso al comercio, Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 5621, que Manuel Pernas vende a Antonio Rodríguez y Joaquín Casas, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 2023|25|27. — Domicilio ambas partes, Charcas 2025. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.° 7196-v.15 sep.

Se hace saber que Fukusei Chinen, vende a Anryo Satoyama, el negocio de tintorería "El Sol", sito calle ALBERTI N.° 26. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle ALBERTI N.° 26.

e.11 sep.-N.° 7184-v.15 sep.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Alejandro Gutentag vende a Manuel Albert, su casa de modas, calle CARLOS PELLEGRINI 693, sus domicilios para reclamos de ley.

e.11 sep.-N.° 7182-v.15 sep.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Claudio Gorino, vende a Mariano Tejerina, su despacho pan, facturas y venta helados, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1951, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.° 7181-v.15 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Catalina Fiegler de Netter vende a Ana Pirner de Menhardt "casa amueblada", Avenida CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambas partes.

e.11 sep.-N.° 7180-v.15 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Pedro Suárez Menéndez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle HEREDIA N.° 953|37. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Severino García. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.11 sep.-N.° 7219-v.15 sep.

José Abeledo hijo, se retira de la sociedad que gira bajo el rubro de "Abeledo y Martínez", y la denominación de "Casa Abeledo", para la explotación del negocio de venta de artículos para caballeros, instalado en la calle LAVALLE 965 de esta ciudad, transfiriendo su parte al socio José Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el escribano José V. San Martín, con oficina en la calle Lavalle 1546, 5.° piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.° 7216-v.15 sep.

La sociedad "Cerverizzo y Compañía", instalada en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 350, 4.° piso "J", para la explotación de instalaciones de calefacción y hornos incineradores de basura, transfiere su activo y pasivo a "Cerverizzo y Ginzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.° piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.° 7215-v.15 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 4372, avisan que Domingo Díaz, vende a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 616, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944.

e.11 sep.-N.° 7213-v.15 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534 avisa que Félix Hevia, vende su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA N.° 3796|800, su domicilio, a Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.

e. 11 sep.-N.° 7212-v.15 sep.

Salim Majdalani, domiciliado Guanacache 5873, vende a don José, don Nessim Abraham y don Jacobo Abuelafia, domiciliados en Juan B. Justo 663, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en GUANACACHE 5873. — Reclamos Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.11 sep.-N.° 7210-v.15 sep.

Esteban B. Chiappe, martillero público, comunica que José Millán Manzanares vende a Manuel Calvar, la parte de la vinería que explotaba con Francisco Vera Santaella, sita en esta ciudad, calle MAGALLANES 847, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Francisco Vera y Manuel Calvar. — Reclamos de ley en mis oficinas, Libertad 146, 2.°, U. T. 35-3965, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sep.-N.° 7208-v.15 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225 y 37 - 2293, que con nuestra intervención el señor Jorge Redondo, vendió a los señores José Rico y Segundo Rico que giran "Rico Hermanos", el negocio de "restaurant bar y cancha de bolos", denominado "La Llaguna", ubicado en esta Ciudad calle ALSINA 1366, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 sep.-N.° 7228-v.15 sep.

Emilio Calatayud: Victoria 1210, avisa que Carlos S. Casauvon vende su despensa comestibles MIRALLA 1781, a Ceferino Rodríguez; domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.

e.7 sep.-N.° 6999-v.12 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.° de 1944.

e.1.° sep.-N.° 6661-v.18 sep.

Al Comercio: A. Menéndez y Sánchez balanceadores martilleros públicos, comisionistas, y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977) avisan que: Manuel Rodiño Fernández, vende a Juan Domingo G. Viel, su negocio de café, restaurant, canchas de bochas, y despacho de vinos y cervezas, al copeo, situado en la calle ROJAS 32 Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.° 6986-v.12 sept.

Avisa: Genaro Giardino; que vende a los señores Alfredo Larin y Alberto Larin, su negocio de fiambrería, quesería, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 651, domicilio de las partes. — Reclamos ley en el negocio vendido.

e.7 sept.-N.° 6984-v.12 sept.

Al Comercio: A. Menéndez y Sánchez balanceadores martilleros públicos, comisionistas, y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977) avisan que: los señores Juan Delija y Andrés Brecic, que giran, Delija y Brecic, (Sociedad de hecho), venden a los señores Pedro Morrone y Manuel Marcos, que girarán, Morrone y Marcos, su negocio de café, bar y restaurant, situado en la calle FREIRE 2695, esquina BEBEDERO 3200, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Recl. de ley, interpónganse, término legal nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.° 6985-v.12 sept.

Se hace saber que por ante el Escribano Angel R. Bolis, con oficinas en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 461|5, se disolverá la Sociedad Guzzini y Compañía, Sociedad Colectiva, dedicada a la fabricación de brochas de afeitar y sus derivados, retirándose los socios José Saccaro, Oreste Guzzini y Eleuterio Raffa, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Luisa P. de Miniello. — Reclamaciones en la Escribanía citada y en el domicilio de la Sociedad, calle LUZURIAGA N° 844, domicilio de los contratantes.

e.7 sept.-N° 6975-v.12 sept.

Se hace saber que por ante el Escribano Angel R. Bolis, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorios 4|15, se disolverá la Sociedad "P. Gianella y Compañía", dedicada a la fabricación de radiadores, compuesta por el señor Pablo Gianella y don Juan Sterbberg (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Pablo Gianella. — Reclamaciones en la Escribanía citada o en el domicilio de la Sociedad, calle Charcas 1414, domicilio contratante.

e.7 sept.-N° 6977 v.12 sept.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos nacionales, provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican, Nicanor y José López, venden café, bar, MONROE 5087, a Francisco Alvarez y Ricardo Mesa, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.7 sep.-N.° 6960-v.12 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: Jesús Montes vende negocio despensa, CAMARGO 101, esquina FRIAS 106, a Roberto José Chiappe, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.7 sep.-N.° 6962-v.12 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: Manuel González Souza vende despensa, calle RIVADAVIA 9017, a Tomás Oscar Pou, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.7 sep.-N.° 6963-v.12 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.° 1895|99 esq. POZOS. — Vendedores:: Jesús Fernández y Leopoldo González. — Comprador: Dositeo Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.° 7110-v.13 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se firmó promesa de venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasados sito en esta Capital, calle MEJICO N.° 661. — Vendedor: Ramiro Alvarez. — Compradores: Daniel Torres y Luis Barreiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.° 7111-v.13 sep.

Primo Diez, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado JOSE EVARISTO URIBURU 447, su domicilio, a Prospero Centeno, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.8 sep.-N.° 7054-v.13 sep.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores, martilleros, públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, Capital, 48-0780; 47-6977, avisan: que Fructuoso Fidalgo Ganeedo, vende, a Víctor González Belio, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle ALSINA Nos. 4014, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en nuestras oficinas.

e.8 sep.-N.° 7049-v.13 sep.

Don Miguel Spinelli, domiciliado en Del Bañado 2157, vende a don José Montes, domiciliado en Del Bañado 2157, su negocio de despacho pan ubicado en la calle DEL BAÑADO 2157.

e.8 sep.-N.° 7050-v.13 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor Felipe Asad, vende según convenio privado al señor Nallib Beher Salvador, el negocio de tienda con todas las mercaderías e instalaciones que tiene el mismo; ubicado en la calle NUÑEZ 5987 de esta Ciudad. — Reclamos en el negocio, domicilio de partes.

e.8 sep.-N.° 7086-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.° 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad «Ernesto Seijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a la venta de artículos de deportes, con domicilio en la DIAGONAL NORTE N.° 887, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Seijo. — Constituyen domicilio Diagonal Norte 887. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.° 7092-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.° 61, se otorgará escritura de venta del negocio de gomería instalado en la calle WARNES N.° 1130, a otorgarse entre don Tobías Papirnat a José Kreimerman, el que se hace cargo del activo y pasivo. — Constituyen domicilio Warnes 1130. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.° 7090-v.13 sep.

Al comercio: Avisamos, que con intervención de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos al señor Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: Anselmo Porriños; José Segundo Porriños y Osvaldo Porriños. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.° 7082-v.13 sep.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: que la venta del negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital, que los señores Anselmo Purriños; José Segundo Purriños y Osvaldo Purriños realizaban a los señores Francisco Alvarez y Juan López, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.° 7080-v.13 sep.

Ferré y Raya, comunican que han transferido su negocio de tintorería y afines de la calle WHITE 322, de esta Capital, a Fernando Raya. — Reclamos: Granaderos 792, domicilio de los contratantes.
e.7 sept.-N° 6956-v.12 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que José García vende su parte mitad indivisa lechería, PUAN 397, a Juan Fonte, domicilio constituido mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.7 sept.-N° 6961-v.12 sept.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, vende a Juan Angel Fuertes, su farmacia ubicada ESTADOS UNIDOS 3801 domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, en el mismo negocio.
e.8 sep.-N.° 7105-v.13 sep.

Héctor Mojoli, martillero público, oficinas, Corrientes 1485, 2.° piso, Dto. E., avisa que Juan Vázquez Fariño y Avel José González, venden a Carlos Lecco y Angel Calderato (h.), el negocio de fiambrería y quesería sita en la calle SANABRIA 3394, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.8 sep.-N.° 7099-v.13 sep.

Bootello & Cía., martilleros, Entre Ríos 370, avisa que Laureano Vegas vende la parte mitad del negocio bar, cancha de bochas, REPUBLIQUETAS 2107, a Dante F. Giacomone: domicilios reales negocio, reclamos nuestras oficinas.
e.8 sep.-N.° 7051-v.13 sep.

Tomás E. French Rovira, martillero público, oficina en la calle Uruguay N.° 435, piso 7.° N. U. T. 38-3873. Avisa que Santiago Cotelo, vende a José Núñez, su negocio de frutas y vinos, sito en la calle CANNING N.° 2489. Reclamos, término de ley, en la oficina del martillero.
e.7 sep.-N.° 7026-v.12 sep.

"Cayetano Bucchi, domiciliado en la calle Rivadavia 3562 y Alejandro Matiasz, domiciliado en Rivadavia 3540, venden su negocio tintorería "La Perla del Oriente", ubicado en RIVADAVIA 3540, a Raúl Domingo Tassano, domiciliado en Güemes 3041. Reclamaciones escribanía Durao. Esmeralda 582.
e.7 sep.-N.° 7025-v.12 sep.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público oficinas Solís 182, que Magencio López y Antonio López (que firman López Hnos.), venden a Julio Quiterio su negocio de lechería y casa de lunch, situado en esta Ciudad calle LIBERTAD N.° 72. Domicilio de las partes y reclamos de ley Solís 182.
e.7 sep.-N.° 7024-v.12 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Hilario Baigorri vende lechería y elaboración y venta helados, ITUZAINGO 761 esquina TACUARI, a Eugenio García, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.8 sept.-N.° 7067-v.13 sept.

Se hace saber por cinco días que Juan Garibaldi, vende a Juan Cravino la mitad indivisa del negocio de carbonería y leña, sito en ARENALES 2026. — Domicilio de las partes y reclamos Arenales 2026.
e.8 sept.-N.° 7075-v.13 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143, U. T. 38-1571, que Gerardo Angueira y Manuel Fuentes venden a Domingo Vidal y Nicolás Colovos, el café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle BARTOLOME MITRE N.° 1297/99 esq. TALCAHUANO, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 7077-v.13 sept.

Se avisa que don Edgardo Rinaldi De Rossi, domiciliado Olavarría 258, vende a don Zacarías Michel, domiciliado Montevideo 265, ambos farmacéuticos la farmacia "Del Puerto", sita OLAVARRIA 258. — Reclamos término de Ley 11.867, a escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628 - U. T. 33 - 5492.
e.8 sep.-N.° 7066-v.13 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle PEDRO LOZANO 3601. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Francisco José Ferioli, Pedro Lozano 3601. — Comprador: David Alvarez Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 sept.-N.° 7045-v.12 sept.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Electrodo Americano", con domicilio en la calle BRASIL N.° 3054, integrada por los Sres. Arón Politansky y Pablo Plat, con fábrica de electrodos en el mismo domicilio se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arón Politansky con domicilio en la calle Conde N.° 2040. Domicilio de Pablo Plat, calle Vidal N.° 2184. Reclamaciones, estudio, Dr. Vadell, Cangallo N.° 315, esc. 49/50.
e.7 sep.-N.° 7038-v.12 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Cobas vende a Rodolfo Pazos, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CRAMER N.° 1600, esq. AVILES N.° 2906. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
e.7 sep.-N.° 7043-v.12 sep.

Gabriel Franco vende su negocio de lechería y anexos, situado CANGALLO 2311, su domicilio, a Manuel Alonso, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.
e.8 sept.-N.° 7053-v.13 sept.

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Cía., bal. y mart. púb. of. Rincón 176, que Benigno Garrido, vde. a Angel Alvarez, su parte neg. buffet Club. Municip. C. de Buenos Aires, sito J. F. DE URIBURU 3601, quien se hace cargo activo y pasivo. Recl. ley y domic. p/. buffet.
e.8 sept.-N.° 7060-v.13 sept.

J. C. Balsan, martillero público, con oficinas Lavalle 1268, piso 4.°, U. T. 35-2556, avisa que el próximo jueves 14 del corriente, a las 14,30 horas, rematará las instalaciones y existencias generales de la "confitería y despacho de pan" de Manuel Castellano, ubicado GAONA 1564. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 7056-v.13 sept.

Avisan: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón N.° 176, U. T. 47-7567 que el señor Juan A. Bergoglio, vende al señor Juan Segade, su negocio de despensa de comestibles al por menor, situado en la calle FCO. BILBAO N.° 2280. — Reclamos de ley y domicilio partes n/. oficinas.
e.8 sept.-N.° 7061-v.13 sept.

Se hace saber que la sociedad "Leone y Monti", establecida en negocio de remates, compra y venta de propiedades, en la calle MONROE N.° 4899, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el socio señor Angel Monti, con el mismo domicilio. Escritura ante José Luis Quinos, Av. Pte. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.7 sep.-N.° 7020-v.12 sep.

La sociedad "Daniel A. Chozas y Cía.", vende activo y pasivo que tenía en el negocio de importación y fábrica de artículos para confitería, en esta Ciudad, INDEPENDENCIA Nros. 3762-64, a la Soc. "Ramón A. Chozas y Cía." Domicilio ambas y reclamos: Perú 760. Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
e.7 sep.-N.° 7036-v.12 sep.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Benigno Alvarez, vende al señor José María Cuervo su parte negocio almacén y bar, sito calle HONDURAS N.° 5799, domic. partes, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Recl. término ley.
e.7 sept.-N.° 6990-v.12 sept.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber que: Bruno Felipe Gleria vende a Ricardo Ovispo y Máximo Apolinario Gleria, mitad indivisa negocio gomería y taller vulcanizaciones, AUSTRIA 2012, domicilio partes y reclamaciones Reconquista 491, escritorio 303.
e.7 sept.-N° 6958-v.12 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, ofic. Uruguay 251, avisan que Juan V. González vende a Julio Cambeses, su parte en la despensa y fiambrería, calle INDEPENDENCIA 2283 y a su vez Julio Cambeses vende a Juan V. González, su parte en el reparto de quesos y fiambres al por mayor, anexo al citado negocio domicilio de ambas partes. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de los respectivos negocios. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944.
e.7 sep.-N.° 6994-v.12 sep.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 — 1766 y 37 — 0537, que Enrique Marchi vende a Manuel Fernández y Fernando Fernández, que giran bajo la razón social "M. Fernández y Hno.", el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle MEJICO 602/606 esquina PERU 603. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.
e.7 sep.-N.° 6980-v.12 sep.

Avísase que la Sociedad Colectiva "Sika-Talleres Metalúrgicos de Siebert y Kahofer", con domicilio calle MAR CHIQUITA N.° 5842, que explota el ramo de compra-venta de productos siderúrgicos, se disuelve por retiro del socio Emilio Kahofer, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Pablo Siebert; ambos con domicilio en el antes citado. — Reclamos de ley, escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362, piso 1.°, izquierda.
e.7 sep.-N.° 6979-v.12 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa Manuel Alonso Gómez vende a José Vizcaíno, Francisco Marzod y Oreste López, negocio de restaurant, despacho bebidas y cancha bochas calle NEUQUEN 1062, domicilio compradores en el negocio vendedor Rivadavia 542, reclamos en mis oficinas.
e.7 sept.-N° 6967-v.12 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Sánchez vende a Arturo Rogelio Tassarolo e Ismael Casanova, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle MEXICO N.° 2301 esquina PICHINCHA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
e.7 sept.-N.° 7047-v.12 sept.

Angel Lambruschini, Of. V. Liniers N.° 2080 - U. T. 61 - 5521. — Aviso: Que el día 25 de Agosto ppdo., rematé la despensa de comestibles al por menor, sita en calle ESCALADA N.° 1297. — Orden, señor Alejandro Yunes. — Reclamos en mis oficinas.
e.8 sep.-N.° 7109-v.13 sep.

Amanda Petracca de Martín vende a José Patta el despacho de venta de pan y factura al por menor, sito en NEUQUEN 300, domicilio de partes y reclamos de ley.
e.7 sept.-N° 6981-v.12 sept.

Roberto R. J. Snare y Eric Forest Greene, como únicos componentes, avisan que han disuelto la "Snare & Greene, Sociedad de Responsabilidad Limitada" importación y representación de automóviles, calle JUNCAL 4625. — —Pasivo a cargo de ambos. — —Domicilio de las partes y reclamos: Corrientes 1447, piso 1.°, Depto. 1. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
e.7 sep.-N.° 7004-v.12 sep.

José Menéndez transfiere su parte en el negocio de garage, calle TERRERO 65/69, que posee con don Gerardo Lata a don José Varela. — Domicilio contratantes y oposiciones, Terrero 65.
e.8 sep.-N.° 7103-v.13 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: que rematarán los días 12 y 13 de Septiembre, a las 14 horas, empresa de adornos y toldos, CORRIENTES 5936/40, orden José Cianciabella, allí domiciliado.
e.7 sept.-N.° 6989-v.12 sept.

El Escribano Amadeo B. Ciruzzi, comunica que con su intervención la señora Mathilde R. de Vergez, vende a la Sociedad "Cazabán e Hijos", su negocio de confitería de su propiedad, denominado "Odeón Bar", ubicado en la calle CORRIENTES 757. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía, calle Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 sept. N° 6965-v.12 sept.

Aviso: José Varela Ferreiro que vende a Antonio Ramón Medina su negocio papelería y cigarrería, sito AGÜERO 1127, domicilio partes.
e.7 sep.-N.° 7018-v.12 sep.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1444, U. T. 38-1034, que José Oscar Costantino vende a Avelino Moro el restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Ciudad, calle MARTINEZ CASTRO 1384 esquina AVENIDA QUIRNO COSTA 3799, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 6 Septiembre 1944.
e.7 sept.-N° 6954-v.12 sept.

La sociedad comercial colectiva "Fernández Aguilar y Pinzón", con domicilio en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA N.° 633, dedicada a la fabricación y venta de porcelanas, lozas y materiales cerámicos, avisa que será disuelta con efecto retroactivo al día primero de Septiembre de 1944, haciéndose cargo del activo y pasivo de su negocio, "Cerámica Buenaire, Borrás y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituirá simultáneamente con la disolución de aquélla, con un capital de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional y con el mismo domicilio que la anterior, según escrituras que pasarán ante el escribano doctor Julio A. Robirosa, con oficinas en esta ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña 530. — Reclamos a dicho escribano. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
e.7 sep.-N.° 7005-v.12 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor Antonio Trimboli, sita en la calle CASTRO BARROS 2230/34. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 sep.-N.° 7003-v.12 sep.

Se hace saber por cinco días que Horacio Perrier, domic. Santa Fe 3307, vende a Juan Clemente Peirano y Armando Oscar Gioia, domic. Maipú 71, 3er. piso, esc. 306, el negocio de zapatería "Horacio", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE 3307. — Reclamaciones escribanía Tortorola, Maipú 71.
e.7 sep.-N.° 6998-v.12 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo-0372, avisan que Domingo Díaz y Valentín Sánchez venden a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 616, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 7/1944.
e.7 sep.-N.° 6995-v.12 sep.

Pedro M. Rueda, escribano público, informa: que autorizará en escritura pública la disolución total de la sociedad "Vietto & Compañía" en el ramo de construcciones y empresa pavimentadora, con giro y domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, TERRITORIO DEL CHACO. — Pasivo a cargo socio Domingo Vietto, mismo domicilio. — Reclamos escribano Pedro M. Rueda en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552.

e.9 sept.-N.º 7178-v.14 sept.

Avelina Angela Sánchez de Edrosa, vende a Aizik Elkun, el negocio de panadería y facturería denominado "Titín", sito en esta Capital, calle CATAMARCA N.º 2202. — Reclamaciones Ley 11.867: Escribanía Romanelli, Cangallo 466, piso 2.º, domicilio constituído por las partes.

e.9 sept.-N.º 7174-v.14 sept.

Dino Vaunucb, avisa que con intervención del escribano Amadeo B. Ciruzzi, vende a Luciana Rosa Bohnberger su farmacia "San José", CONSTITUCION 3690. — Reclamos ley escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.º 7173-v.14 sept.

Rosario Scoroti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2629, avisa: César Antonio Carimatti y Osvaldo Santiago Gómez vende lechería LUCONES 1713 a Francisco Baudo y María Dall'Agata, domicilios atados. — Reclamaciones ley.

e.9 sept.-N.º 7166-v.14 sept.

Ante el escribano que suscribe será disuelta, parcialmente la sociedad Aniceto Pérez y Compañía que explota los ramos de bar y venta de bebidas alcohólicas, sita calle LAVALLE 494 esquina SAN MARTIN, domicilio de las partes, por retiro del socio Celestino Mascal Pérez, transfiriendo sus derechos y obligaciones a los demás socios Aniceto Pérez Fernández y Luis Pérez Castro. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.9 sept.-N.º 7151-v.14 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, oficinas Alvarez Thomas 1489, U. T. 51-2370, que Joaquín y Manuel Sol, venden a Juan Rocca y Miguel Angel Espiña, razón social de hecho "Miguel A. Espiña y Cía.", el negocio de buffet del Club Social "Villa Crespo", sito Avda. JUAN B. JUSTO 2650, domicilio de las partes.

e.9 sept.-N.º 7157-v.14 sept.

Se disuelve la sociedad Tel Rad Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilios en la calle LORIA 862 y CASTRO 922, dedicada a la fabricación, representación, importación y venta de implementos de radio y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Pedro Calvelo, con domicilio en la calle Huatila 1039, quien continuará con los negocios sociales. — Reclamaciones Ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1635, domicilio de ambas partes.

e.9 sept. N.º 7156-v.14 sept.

José Boiradero, transfiere, cede y vende a José Boiradero y Cía., su Fábrica Argentina de Repuestos "Tempering", CHILE 2229/39. — Reclamaciones término de ley, en Chile 2229, domicilio de las partes.

e.9 sept. N.º 7175-v.14 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 1113, comunican que el día 19 de Septiembre de 1944, a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocerías, propiedad del señor José Viejo, sita en la calle HUMBOLDT 170. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 sept.-N.º 7160-v.14 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE N.º 1296/300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO. — Vendedor: José Fernández. — Compradores: Leoncio Souto y Ramón López. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-N.º 7168-v.14 sept.

Avísase al comercio que la sociedad en comandita "José Gerschman e hijos", dedicada a la explotación de salinas y compra-venta de sal, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la Sociedad Anónima "Salinas Las Barrancas", quien continuará con el giro de sus negocios. — Domicilio legal de ambas partes calle GASCON 355. Interviene escribano J. A. Bollini, Reconquista 281. — Buenos Aires, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.9 sept.-N.º 7152-v.14 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Enrique Alonso vende su despacho de pan y facturas, sito JOSE ENRIQUE RODO 4301 esquina AMEGHINO, donde se domicilia, a Julio Rodríguez Alvarez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.9 sept.-N.º 7113-v.14 sept.

Nicolás Dala y José Kleimann, venden negocio café y bar "Hollywood", LAVALLE 2109, a Nechemia Chazan, libre gravamen, escribano José M. Mastronardi, Lavalle 1494, Dto. 5.º — Reclamos ley y domicilio partes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944.

e.9 sept.-N.º 7114-v.14 sept.

Avisa: escribano Pedro A. Cortese, calle Corrientes 980, 7.º A, que la sociedad Pedro A. Conde y Cía., con negocio de fundición de hierro en calle VIRGENES N.º 1837/47, se disuelve, continuando con el giro social los socios Pedro A. Conde y José López, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Escrib. Cortese, domicilio de las partes.

e.9 sept.-N.º 7118-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que se vendió despensa de comestibles y líquidos, PICHINCHA 1361. — Vendedor: Oreste Angel Valle, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Angel Gómez Castiñeira, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 Septiembre 1944.

e.9 sept.-N.º 7131-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio de almacén de comestibles y bar, calle PATRICIOS 1501-1505, esquina ALVARADO 1302. — Vendedora: Josefa Cunarello de Baso, domiciliada Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Jacinto Valverde, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley interponerlas en el citado negocio.

e.9 sept.-N.º 7132-v.14 sept.

Adolfo Ciunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: José Villar Soto y Manuel Soto Mira, domiciliados el negocio, vendieron fábrica pastas frescas, ventas de las mismas, BELGRANO 2849 a Samuel Antonio Bedari, domiciliado Guayaquil 809.

e.9 sept.-N.º 7134-v.14 sept.

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715; avisa que con su intervención Manuel Rodríguez Morena, vende a Herminio Fernández y Benito Cerejo, que girarán bajo el rubro de Fernández & Cerejo, Sociedad de hecho, su negocio transvasamiento de vinos, calle LUZURIAGA N.º 48, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 sept. N.º 7141-v.14 sept.

(1) Se hace saber que Torcuato Fabbri ha vendido a Isaac Gorkin, la mitad del valor de las maquinarias e instalaciones del taller de galvanoplastía en general ubicado en BONPLAND N.º 1147, domicilio de las partes, constituyéndose una sociedad colectiva. — Reclamos términos de ley en Bonpland N.º 1147.

e.6 sept. N.º 6915-v.11 sept.
e.9 sep.-N.º 6915-v.14 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 6/8 sep.

La sucesión de doña Rosa Noel de Averbaj, transfiere el negocio de importación y venta de artefactos eléctricos, sito en CORRIENTES 1580, que giraba a nombre de Isaac Averbaj a don Samuel Julio y Enrique Averbaj, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en Corrientes 1580, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 sep.-N.º 7022-v.12 sep.

Rómulo Giordani (hoy en sucesión), vende a Marcos y Angel Giordani, sus derechos y acciones en la sociedad "Giordani Hnos.", fábrica de muebles SERRANO 319, domicilio de todos, reclamos en la misma.

e.7 sep.-N.º 7028-v.12 sep.

Manuel Vigueira vende su negocio de despacho de pan y factura, situado BERUTTI 2700, su domicilio, a Jesús Cires, domiciliado Victoria 3361. Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.7 sep.-N.º 7032 v.12 sep.

Luciano Irigaray, martillero público Chacabuco 115, U. T. 34-0904, avisa que Perfecto Romero Fuentes, vendió a Ramón Noguera su negocio de bar y restaurant calle RIVADAVIA N.º 5390, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7135 v.14 sept.

Enrique S. Basso, vende negocio garage RIO DE JANEIRO 477 a Eneas Giraldi y José González, domicilio contratantes y oposiciones Río de Janeiro 477.

e.9 sept.-N.º 7140-v.14 sept.

A. Martínez martillero público, Sáenz Peña 475, T. 38-4118, avisa Trifón Salaugis y Basilio Markakis venden a Fernando García, restaurant, MONTES DE OCA 1258, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7143-v.14 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, T. 38-4118, avisa Baldomero Riero vende a Fulgencio Juan Antonio Giantarco, librería y cigarrería, CATAMARCA 492, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7144-v.14 sept.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119 informa: Adelchi Mizzau, Monroe 3388, vende libre gravamen restaurant, cancha de bochas calle MONROE 3388 a Juan Della Libera y Angelo Ferdinando Bertelotti, Matheu 331. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7120-v.14 sept.

Saúl Copquin, escribano nacional, comunica que José Gama vende a Rubin Biloray la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle SERRANO 625. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1363, piso 5, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.º 7119-v.14 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"CREFICO" CREDITO FINANCIERO Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en su local social, Galería General Güemes — Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Facultar al Directorio liquidador para entregar el Activo Social, a los accionistas proporcionalmente en rescate de las acciones.

3.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6128-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6145-6791-v.16 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6384-v.13 sept.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.º Elección de directores y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago. N.º 6167 y 6471-v.14 sep.

Sociedad Anónima, Papelera, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 70º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley Nº 156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sosiedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.º Fijación de remuneración al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alabern por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontin, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.

e.26 ago.-N.º 6131-v.14 sep.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem Nº 413, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (26º ejercicio), Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 6445-v.13 sept.

CAL—CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.º 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente, al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944/45.

3.º — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.º 6626-v.18 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre a las 15 horas en la sede del Banco, calle Sarmiento 643

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores: Federico D. Taylor, Custodio Gerez y Juan Harding, por terminación de su mandato.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.26 ago.-N.º 6421-v.13 sep.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.º 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.º, 4.º, 7.º, 10.º, 16.º, 17.º, 21.º, 22.º, 31.º, 32.º 36.º, 41, y 45.º, más la supresión de los artículos 21.º, 22.º, 26.º, 27.º, 42.º, 43.º, y 44.º de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.º de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.

2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.

3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.

4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

ALLIED ARGENTINA, S. A.
de Ingeniería y Cerámica

Corrientes 378 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.

e.31 ago.-N.º 6600-v.16 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 225, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario

e.31 ago.-N.º 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6284, 7590 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce Nº 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería, de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago. Nº 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA
SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3848, Capital;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al ... de 1944.

2.º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago N.º 6595-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA
De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 517, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Designación de presidente, tesorero y un vocal.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.31 ago.-Nº 6568-v.16 sept.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».

e.31 ago.-N.º 6555-v.16 sep.

LEDATEX
S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 421 piso 1.º

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aumento del capital social.

2.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6506-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)

25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N. 517 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3.º Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Drhau, Presidente.

e.29 ago.-N.º 6539-v.15 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.º 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.º de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.º 7163-v.26 sep.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.

4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.

2.º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.º de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.º 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores titulares.

3.º Elección de dos directores suplentes.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — E, Directorio.

e.9 sept.-N.º 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Asignaciones al Directorio y síndico.

4.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7074-v.25 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Designar un síndico y un síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL
NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7078-v.25 sep.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución utilidades.

3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Remuneración especial al presidente y síndico.

3.º Elegir Directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS
LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.º piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.º Ejercicio.

2.º Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.º 7073-v.25 sep.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.º 6646-v.18 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).

4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

LA CUARTA
Crédito Agrario y Urbano Mutuo
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de setiembre de 1944, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio 326, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1944.

2.º Proposición del Directorio para la disolución anticipada de la Sociedad

3.º Elección de tres directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Celestino Sierra (h.), director.

e.25 ago.-N.º 6346-v.12 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.º 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar a tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.26 ago.-N.º 6386-v.13 sept.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.
2) Elección de Directores y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.º 7151-v.26 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos.
2.º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.
3.º) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cual quiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestión que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6604-v.16 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2416
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7227-v.27 sep.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social San Martín 244 piso 1.º, Capital, el día 16 de septiembre de 1944, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.
3.º Dictamen del Síndico.
4.º Dividendo a distribuir.
5.º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Julián Martínez, Justo Cúcullu Saavedra y Fernando Alvarez, que terminan sus mandatos.
6.º Elección de Síndico, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores doctor Aníbal P. Villanueva y Ernesto L. Bengoechea, que terminan sus mandatos.
7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.25 ago-N.º 6342-v.12 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5730 y 6164-v.14 sep.

PROPIEDADES

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2416
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.º 7226-v.27 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.º 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.º y 17.º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25.º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.º de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.º 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8418, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7209-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944 — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep.

A. VERNOCCHI HNOS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14.15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 22.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.º 586, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.º 7186-v.27 sep.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6738-v.19 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.

Moreno 968 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.º Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.º 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1º sept.-Nº 6652-v.18 sept.

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCIONAL 38a.

Asamblea Ordinaria

(Primera y Segunda Citaciones)

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Señor socio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.º de los estatutos convócase a Asamblea Ordinaria, la que se realizará en el local Esteban Bonorino 258, el día 27 del corriente, a las 10,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 11.º ejercicio (1.º de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944).

Art. 2.º — Elección de un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares, y cinco suplentes, por terminación de sus mandatos. Asimismo, deberá elegirse tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes en razón de renovarse éstos anualmente.

Art. 3.º — Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente. — Rodolfo A. Puerta, secretario.

e.11 sept.-N.º 7206-v.13 sept.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.º Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7204-v.27 sept.

LE CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

MENDEZCA

Comercial & Financiera S. A.

Convocase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept. Nº 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7214 v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept. Nº 7209 v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipal de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses a partir del 1.º del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.º 564 (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.º 7185 v.27 sep.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6776-v.20 sep.

EL PINO ANDINO

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Norquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Norquín (Neuquén), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975,979, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Anual Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6460-v.14 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6900-v.22 sept.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.º 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6974-v.23 sep.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 554, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le conceda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 15.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.
2.º Creación del capital preferido.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6378-v.13 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º) Fijar la remuneración del Directorio.
3.º) Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º) Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6883-v.14 sep.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Retribución de los servicios de los directores.
3.º Elección de cuatro directores.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.º, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 5 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3031, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por tres años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.º sep.-Nos. 6677 y 6937-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1810
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1810, el día 18 de setiembre de 1944, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sammer, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Armando e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.º sept.-N.º 6616-v.18 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6512-v.15 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, moria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 6666-v.18 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

3. Elección de cuatro Directores titulares.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.º de Abril de 1945 el dividendo especial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6468-v.14 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de un Director y Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6379-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.

2.º Resolver destino utilidades.

3.º Elección de presidente y directores.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6470-v.20 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

JOSE CARMELO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 7.

2º Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.25 ago.-Nros. 6220 y 6556-v.13 sep.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.º 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.º — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos y los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 25 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.º 6627-v.18 sep.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 5.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7161-v.26 sep.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.º 222, p. 18.º a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4.º y 28.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7125-v.26 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7176-v.26 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"C O F R E"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.º Elección de un Director Titular para completar período.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6532-v.15 sep.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.º Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.º 6689-v.19 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Sepervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2 Distribución de utilidades.

3 Remuneración del directorio y síndico.

4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Quiroy, quienes terminan su mandato.

5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7094-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6761-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.

3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Gallí Pedro D. Dubalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 20.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6770-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.

2.° Asignación mensual a los señores directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA "LA CARONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 23 Est.).

2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.

5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6821-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1541, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

3. — Distribución de utilidades.

4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO — S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6711-v.19 sep.

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Av. Montes de Oca 2040/43

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.23 ago. N.° 6151-v.14 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6468-v.14 sept.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.° 816, 6.° piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.° 6768-v.20 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú Nº 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 313 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-Nº 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR

S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-Nº 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, inc uso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-Nº 7010-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.º Distribución de las utilidades;
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-Nº 7012-v.23 sep.

AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 6974-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 6973-v.23 sep.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.
3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363/69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.
2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363/69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Retribución a los directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c/l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c/l, transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.
3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo—, entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c/l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.
4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.
6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 539, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Fijar la remuneración del síndico.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 100.000.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 33 de los estatutos.
3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.
4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.
De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Saenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.
e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tercero secretario.
e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. e).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.
e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.
e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.
e.9 sept. N° 7137-v.26 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamble. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5° Elección de directores titulares.
Elección de tres directores suplentes.
6° Elección de síndico y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.
Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept. N° 7133-v.26 sept.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2° Elección de síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.
e.9 sept.-N° 7129-v.26 sept.

CLUB SOCIAL DE BRIDGE
Cerrito 979

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los salones de la institución, Cerrito 979, el día jueves 21 de Septiembre de 1944, a las 18,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Agosto de 1944.
2.° Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir 1 presidente, tres vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.
3.° Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos. (inciso a Art. 10 de los estatutos).
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Tomás Zwanck, presidente. — Eduardo Ortiz, secretario.
e.9 sept.-N.° 7115-v.12 sept.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Remuneración especial al Directorio.
3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.° 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando "que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones''.

2.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.° 6857-v.15 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Fruticola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Fruticola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;

b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;

c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;

d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;

e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;

2.° Remoción del Directorio actual.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2° Fijar remuneración Síndico.

3° Elección de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.° Elección de un director por 3 años.

4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, J. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.º 6785-v.20 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.º 6732-v.19 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 16.749-DC|44.

Licitación privada N. 54

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para adquirir muebles, buzones y artículos varios, para talleres industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 19 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la oficina de compras (mesa de entradas) local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.11 sep.-N.º L-2179-v.15 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Ayacucho (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2044-v.14 sep.

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º) y Río Gallegos (Dto. 24.º), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.º (Comodoro Rivadavia), 24.º Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.º) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2037-v.20 sep.

Exp. 13.339 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 7 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en San Martín (sucursal 127).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.7 sep.-N.º L-2020-v.12 sep.

Expte. 15.240 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 2 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e 2 sep.-N.º L-1964-v.13 sep.

Licitación pública N.º 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.º L-2065-v.16 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944-45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.º L-2098 v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el año 1945, con destino al Instituto de Menores Retardados, "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles. — Combustibles. — Luz y fuerza motriz. — Ropería. — Medicamentos. — Menaje. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones — Conservación de edificio. — Eventuales. — Lavado y desinfección. — Material de enseñanza.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2121-v.14 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de septiembre próximo a las 16 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, etc.; luz y fuerza motriz; vestuario; menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; etc.; eventuales, gastos menores; lavado y desinfección. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.º L-2087-v.11 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixta de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2063-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 hs. para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuarios, instrumental "drogas", etc., bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y M. de taller, eventuales, animales y Ú. de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquis. y mantenimiento de vehículos, sanitarios.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2088-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.º 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.º L-2038-v.15 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.º L-2181-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.º 5.803|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.º L-2148-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. privada N.º 453; ramo: Réplicas, copas de metal y medallas; apertura: Sepbre. 15; 14.30 horas (E. 13290|44). — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 sep.-N.º L-2138-v.12 sep

Secretaría

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.º Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración. (Las Heras N.º 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes: pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P - 9946 944 y Expte. No. 1458 - E - 1944

Licitación privada No. 116

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de cales y arenas gruesa y fina, indispensables para proseguir las obras de ampliaciones y reconstrucciones que se llevan a cabo para integrar la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (oficina de licitaciones) Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día 18 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, en presencia del señor secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Expte. P - 9.946|944 y N.º 1.458 - E - 1944 - licitación privada N.º 116, ejercicio 1944. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. Luis M. Martel, secretario.

e.9 sep.-N.º L-2170-v.14 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. N 157|9 - 44 DGIP

Llámase a licitación privada N.º 36, para la adquisición de 8 faroles a gas de kerosene de 300 bujías y 2 de 200 bujías, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación, se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.11 sep.-N.º L-2154-v.13 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 935, Capital. — El Secretario General.

e.1.º sept.-N.º L-1916-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Licitación privada N.º 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.º 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.º L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.º 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.º 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.º 176|44, para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 12.10 horas, por la provisión de hornos fragua - hornos para recocer - horno para templar con sales - horno para templar semi mufla - pirómetros completos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.º L-2162-v.14 sep.

Llámase a licitación pública N.º 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras . Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.º L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación privada N.º 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944 a las 12.40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública N.º 172|44, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de 4 (cuatro) máquinas amasadoras completas 2 izquierdas y 2 derechas, con dispositivo reductores de velocidad, eje de transmisión y motores, a construir según planos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º sept.-N.º L-2069-v.12 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Llámase a licitación pública número 173|44, para el día 29 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de 31 toneladas de Ferrosilicio y 160 toneladas de Ferromanganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2112-v.14 sept.

Deprtamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-Nº L 2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944
CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2146-v.23 sep.

Licitaciones Públicas Nros. 90, 91 y 92
para el día 27 de Septiembre de 1944
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12. — (90) — Provisión y colocación de pasarela metálica y barandas de protección, excluídos los trabajos de albañilería, en la usina productora de vapor del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 7.642,80 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 12,10. — (91). — Provisión y colocación de estanterías, manparas, mostrador, muebles de cocina, herrajes y demás complementos, incluso los trabajos de albañilería en el primer sótano del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 24.759,45 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

LOS TAMARINDOS (MENDOZA)

Hora: 12,20. — (92) — Ampliación del edificio de la central eléctrica, incluso bases para fundación de motores en la Base Aérea Militar "El Plumerillo". Presupuesto oficial $ 36.264,89 m|n. — Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 22 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2147-v.12 sep.

División Ventas-Lavalle 941
Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 1009|44 para el día 10 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.000 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-2126-v.16 sep.

Llámase a licitación pública número 1008|44, para el día 6 de Octubre de 1944, a las 12 horas para la venta de 6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza, proveniente de la Fábrica **Militar de Pólvoras y Explosivos.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2102-v.14 sept.

Llámase a licitación privada número 105|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Division Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2116-v.23 sep.

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los dias hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 205.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública construcción edificios "Ayudantía de La Cruz" y "Ayudantía de General Alvear" — Pcia. de Corrientes. Día 28 septiembre proxime 16.30 y 17 horas respectivamente.

Presupuestos oficiales $ 68.332,74 y 173.845,23 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Av. Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y en las dos Ayudantías nombradas.

Entrega Propuestas: Dirección General del Material — Reconquista 383 — Capital y en Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 sept.-N.º L-2109-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 19 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.º 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.º L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Publica para la adquisición de cabinas y cajas para camionetas. — División Equipo y Almacenes, $ 16.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835. 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 sep.-N.º L-2142-v.15 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.º 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.º 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.º L-2104-v.26 sep.

Licitación pública para la adquisición de equipos para campaña. Comisiones de estudios, $ 19.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 sep.-N.º L-2144-v.12 sep.

Licitación pública para la adquisición de 173 m.³ de pedregullo para bacheo y 933 m.³ de pedregullo para tratamiento. Ruta N. 38, tramo Tucumán a Lules.

Las propuestas deben ser presentada el día 28 de septiembre a las 16 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 sep.-N.º L-2143 v.12 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra. $ 470.957,99. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.31 ago.-N.º L-2047-v.16 sept.

Licitación pública del alquiler de camiones, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta 259, tramo Contraalmirante Cordero a empalme ruta N.º 40.

Hasta el día 23 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 ago.-N.º L-2024-v.12 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.852. DC.-944

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria destinada a la estación elevadora de líquido cloacal de de la ciudad de Resistencia (Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Secretario General.

e.8 sept.-N.º L-2131-v.13 sept.

Expte. 24.285.DTP.944

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, tablero, aparejo, accesorios y repuestos con destino a la instalación de provisión de agua potable a la Fábrica Militar de Aviones y Escuela Militar de Aviación de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — El Secretario General.

e.7 sep.-N.º L-2123-v.12 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
E. A. C. 146|034|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas. — La Administración.

e.5 sept.-N.º L-2122-v.15 sept.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — EAC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44.

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los dias señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 976, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., **Avenida 9 de** Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Llámase a licitación pública Nº 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — 10º piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 ago.-Nº L 2042 v.14 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Expte. I. O. 331

Llamado a licitación pública

Invitase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de artículos de embalaje. — Los artículos a licitarse son los siguientes:

R. N.º 1: 4.000 cajas de cartón corrugado de 0.60 x 0.60 x 0.60.

R. N.º 2: 2.000 cajas de cartón corrugado de 0.50 x 0.50 x 0.50.

R. N.º 3: 8.000 metros de papel especial para junturas en rollos de 4'' de ancho.

R. N.º 4: 1 tambor de silicato para pegar de 200 Kgrs.

R. N.º 5: 580 paquetes de 50 listones cada uno de 1|2'' x 2'' x 2 mts. de álamo o similar.

R. N.º 6: 1.000 Kgrs. de clavos de 12 x 40.

R. N.º 7: 200 Kgrs. de clavos de 15 x 50.

R. N.º 8: 200 cajones de 0.60 x 0.60 x 0.90.

R. N.º 9: 150 cajones de 0.45 x 0.60 x 0.90.

R. N.º 10: 100 cajones de 0.30 x 0.60 x 0.90.

R. N.º 11: 50 cajones de 0.30 x 0.60 x 0.45.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.7 sep.-N.º L-2150-v.12 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.

Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.

Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17.15.

e.11 sep.-N.º L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 29|44. — Tela metálica (pliego 6830), a las 17.15 horas.

Septiembre 29|44. — Carpintería de obra (6831), a las 17,15 horas.

Octubre 2|44. — Caños de acero (6828), a las 17 horas.

Octubre 9|44. — Aceros (6864), a las 15.45 horas.

Octubre 17|44. — Tapones para barriles (6827), a las 17 horas.

Octubre 18|44. — Máquinas para afilar cuchillas (6829), a las 14,45 horas. — Material eléctrico (6833), a las 15. — Toldos y encerados (6834), a las 15,15. — Cojinetes (6836), a las 15,45. — Limas y piedras de esmeril (6837), a las 16. — Pilas secas (6838), a las 16,15. — Tubos de acero (6839), a las 16,30. — Elementos para estación de servicio (6840), a las 16,45. — Herramientas (6841), a las 17.

Octubre 19|44. — Caños de acero (6842), a las 14,45. — Colchones, frazadas y sábanas (6844), a las 15,15. — Material para calderas (6845), a las 15,30. — Polipasto eléctrico (6846), a las 15,45. — Vajilla (6847), a las 16. — Empaquetaduras (6848), a las 16,15. — Cerrajería (6856), a las 16.45. — Equipo soldadura eléctrica (6857), a las 17.

Octubre 20|44. — Baldosas (6858), a las 15. — Hierros (6860), a las 15,30. — Micarta (6863), a las 15,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2177-v.15 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 6412 para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2175-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.

Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 11|44 — Instrumentos de navegación (Pliego 6.784) a las 15.30 horas; caño de acero (6.786) a las 15.45; aparejos (6.787) a las 16; bronce latón (6.788) a las 16.15; productos químicos (6.789) a las 16.30; tubos de acero (6.790) a las 16.45 y herramientas (6.791) a las 17.

Octubre 13|44 — Tapicería (6.792) a las 15; caño de acero (6.793) a las 15.15; caños y accesorios (6.794) a las 15.30; pinturería (6.795) a las 15.45; aceros (6.802) a las 16; bomba centrífuga (6.804) a las 16.30; guardapolvos para médicos (6.806) a las 16.45 y herramientas (6.807) a las 17.

Octubre 16|44 — Utiles de cocina (6.808) a las 14.45 y (6.817) a las 17; material fotográfico (6.809) a las 15; instrumentos de medición (6.810) a las 15.15; lámparas eléctricas (6.811) a las 15.30; herramientas (6.812) a las 15.45; discos para embrague (6.813) a las 16; soldadura (6.814) a las 16.15; repuestos para sacatestigos (6.815) a las 16.30 y ejes y ruedas (6.816) a las 16.45.

Octubre 17|44 — Muebles (6.819) a las 15.15; camas otomanas (6.820) a las 15.30; material sanitario (6821) a las 15.45; útiles de escritorio (6.822) a las 16; postes de madera (6.823) a las 16.15 y maderas (6.824) a las 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2132-v.12 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.

Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L 2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 9|44 — Equipos para extracción de agua (pliego 6760) a las 16. — horas.

Octubre 10'44 — Manguitos, copas y discos de goma (6768) a las 15.15 y útiles de escritorio (6775) a las 17. —

Octubre 11|44 — Partes superiores para plumas (6778) a las 15.15. —

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L-2106-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina Nº 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.31 ago.-Nº L-2073 v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.º L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.

Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2082-v.1º sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación deeste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — **Juan J. Balbiani, Gerente.**

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARQUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 105-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos. 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO de BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — e.5 ago.-N.º 102-v.12 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 104-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUAPENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago. N.º 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct,

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del acci-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.633, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.22 ago.-v.26 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BOLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 112-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . . -v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto [illegible] de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.



Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.º 23|944, Resolución N.º 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N.º 14 s.p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Balbier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida en el vapor «Asturiano», consistente en un cajoncito de madera conteniendo seis mil quinientas cincuenta balas para Winchester, calibre 22, expediente 18-D-1944, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.9 sep.-v.12 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor INGVAR JOHANSSON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 20-I-1944, que con fecha Agosto 23 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar diez botellas de alcohol, marca Padilla hasta medio litro, una botella hasta un litro crema de cacao, una botella anís dulce hasta un litro, tres pares de zapatos para hombre, de becerro (dos de color), un par de zapatos para hombre, de gamuza, debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos respectivos — Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.9 sep.-v.12 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 71-D-1944, que con fecha Agosto 23 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar un baúl usado, conteniendo 10.250 kgms. artículos de metal de composición usados y ropas y efectos de uso doméstico, todo usado, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.9 sep.-v.12 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE VAZQUEZ, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 93-M-1944, que con fecha Agosto 18 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar un frasco de aceite comestible: un kilo de queso; dos kilos alfajores; una barrita de rouge; tres pastillas de jabón; un tubo de dentrífico; dos petacas de cuero; un cuadernillo música; un frasco de perfume y un frasco de eutorol. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.9 sep.-v.12 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor LALO GUERRERO, y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 105-B-1944, caratulado: Brena Roberto — contra Mercedes M. Fredes Ferro, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.9 sep.-v.12 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64 44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66 944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67 1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68 44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.401; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos

El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.101-R 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140, del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; fecha de entrada al puerto: marzo 28|44; marca: M. H; número 1; 1 cajón, contenido 32 kilos pilas para linterna.

El Jefe.
e.26 ago.-v.13 sep.

Dirección de Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.
e.1.º sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez: fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.
e.1.º sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1º sept.-Nº 3341-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-Nº 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago. Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois. — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blosis, secretario.
e.14 ago.-Nº 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.º 3345-s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga secretario.
e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Deilepiane, secretario.
e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-Nº 1296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps. Buenos Aires, Septiembre, 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta dias, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago. Nº 3174-s|p.p.-v.20 sept

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaria doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago. Nº 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-Nº 5814-v.20 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaria del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-Nº 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen secretarios.
e.14 ago.-Nº 3177-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-Nº 3183 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.11 ago. Nº 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaria del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — D. Santillan Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor D'Ágeres Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3171-s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.º 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 ago.-N.º 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

— e.9 sep.-N.º 3386 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago. Nº 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-Nº 6407 v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-Nº 3388 s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaria. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaria, secretario.

e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.º 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Gárriga, cítase a don JUAN ABRAMOVICH, durante seis meses una vez cada mes, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le han promovido sus hijos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2244 s|p.p.-v.11 mayo.
e.12 jun.-N.º 2244 s|p.p.-v.12 jun.
e.11 jul.-N.º 2244 s|p.p.-v.11 jul.
e.11 ago.-N.º 2244 s|p.p.-v.11 ago.
e.11 sep.-N.º 2244 s|p.p.-v.11 sep.
e.11 oct.-N.º 2244 s|p.p.-v.11 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.º 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría N.º 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.º 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Monjan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para la Ley Nº 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago.-Nº 3160-s|p.p.-v.18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ; procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a Héctor Lavarello procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.-N.º 3353-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de

hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3361-s p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3362-s p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cod. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3371-s p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3372 s p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-N.º 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.º 3358 s p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasion, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebe día, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criinal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3309-s.p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N° 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de Leon, secretario.

e.8 ago.-N.° 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3107 s|p.p.-v.13 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.** — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-N° 3190 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO **PALAZZI,** para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en** la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.° 3164 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.° 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 31 de 1944. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.º 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3060-s|p.p.-v.11 sepr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.º 3399 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.º 33[illegible] p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FIDERMAIS ENECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.º 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilque se le sigue por malversación de caubaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Hágase entrega a Raúl Suen, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ZENON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 ago.-N.º 3082-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N.º 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.º 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.º 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO ISOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS DE LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán secretario.

e.4 ago.-N.º 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON ROSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 sept.-N° 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se la sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.12 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional. ($85 80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.° 42.495), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s.n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s.p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Morán, lote 2, manz. 216, Partida guía 269.745; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.410. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3275 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3275 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 25, manzana B, partida guía 265.863; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 42.409. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3268 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3268 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Pico, campo La Maruja, lote 12, chacra 14, fracción c, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.408. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3269 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3269 s|p.p.-v.2 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2277 s p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.° 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 1, manzana B, Partida guía 265.502; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.407. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3270 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3270 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Caraguasay, Partida guía 602.082: para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente N.º 42.406. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo secretario.

e.26 ago.-N.º 3271 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3271 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol, lote 6, manzana 226, Partida guía 269.482; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicio de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.413. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3272 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3272 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en las calles Gutenberg y Pareja, lote D; manzana 210; Partida guía 269.865; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución del año 1933. — Expediente 42.412. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3273 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 9, Partida guía [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.411. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3274 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3274 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 4.556, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por 1 año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y empiaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B, lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2077-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número. Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 429.994, calle F. Seguí s|n., y Cánning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 335.955, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 786 manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 281.574, calle R. Gutierrez s|n., sec. 2099, lotes 12 14, manzana 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2054-s|p.p.-v14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 45.365, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.º 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 275.026, calle Camarones s número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Pda. 247705 calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.º 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.º 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.º 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorroarin s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2057-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 329.810, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2061-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 199, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.º lote después del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2050-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63 lote 1 al lado del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2048-s|p.p.-v14 sep.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 54 a., b., Partida 680.348, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.4.7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N.º 482), Partida 47118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N.º 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 43.554, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. -- Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.58?, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.v.-23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.45?, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.° 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b. c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste coutra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.570, se Lama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2361-s.p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bragado entre Estonia y Bariloche, parroquia 60, manzana 42, parcela 42 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 57.811, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.v.16 ene.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19, M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2151-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2151-s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2154 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N° 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2159 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2159 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s/n., lote 24, manzana B, Exp. 394-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carlos M. Ramírez, s/n., lote 31 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.° 2164 s|p.p.-v. 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s/n., lote 18 man. B. Exp.383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may. N.° 2152-s p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2152-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s/n., lote 23, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2147-s|p.p.-v.27 may.
e.28 ago.-N.° 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s/n., lote 5, M. G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2148-s|p.p.-.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s/n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s/n., lot. 17, M. 1. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2150-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2150-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s/n., lote 5, man. 8, Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo s/n. lote 20, manz. R. Expediente 389 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s/n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo N° 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2155 s|p.p.-v.14sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s/n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2157 s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s/n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N° 2160-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s/n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2161 s| p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2161-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 43, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41 — Expediente 22.394. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3251-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 3, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.454. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3252-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.456. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3253-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. General Paz, lote 10, manz. E; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|37 y 40|41. — Expte. 22.472. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3225 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán, lote 20, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.457. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 56, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.396. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3255-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3255-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 25, manzana B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.351. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3221 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32, manzana 4; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.529. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3222 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.530. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3223 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3259-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3259-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 37, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.526. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3231 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3231-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 40, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.525. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3232-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3232-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.471. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3233-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.523. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3234-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Mónaco, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.510. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3230-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 31, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.528. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3235-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 6, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.493. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3236-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.497. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3244-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3244-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, Colonia Taurel, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.549. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3245-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3245-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre, lote 15, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.511. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3246-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3246-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.467. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3247-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3247-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, Mnz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.469. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3248-s p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.392. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3249-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.393. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3250-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.398. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3218 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, lote 27, manzana F; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.477. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3208 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué, lote 9, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años años 1934|41. — Expediente 22.473. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3216 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Sastre, lote 5, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.460. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3215 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 13, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.452. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3261-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3261-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro y Tellier, lote 13, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.388. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3262-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3262-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 26, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.389. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 27, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.390. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 27 manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.414. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 28, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.413. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de Neuquén, Pueblo Ramón M. Castro. Partida 750.304|755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expediente 22.492. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3267-s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia, lote 7, sección 2.195; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.476. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Av. Castañares, lote 10 B, manz. G; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.378. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3207 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3207 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 15, manz. K 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.416. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. 3203 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3203 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado, lote 28, manz. B. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.407. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3204 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3204 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana I; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.405. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3205 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3205 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13, manz. H; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.[illegible]. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 sep.
e.[illegible] dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares, lote 19, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.397. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3256-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3256-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Av. Castañares sin número, lote 21, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.435. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3257-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.421. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3243-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 8, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.436. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3258-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3258-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibáñez, lote 2, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.331. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3224 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manz. A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 38|41. — Expediente 22.335. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic-Nº 3219 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 24, manz. B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los año 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.330. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3220 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General C. Díaz, lote 2, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.475. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3210 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alcaraz sin número y Víctor Hugo sin número, lote 5, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.352. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3211 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manz. 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22514. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3212 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.516. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3213 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 2; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.401. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. N.º 3214 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3214 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.391. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3238-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Monte y Montiel, lote 22, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.499. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3239 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3239-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erézcano y Av. Gral. Roca, sec. 1873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 39 y 41. — Expediente 22.500. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3240 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3240-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3241-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.420. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3242-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 11, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.383. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. N.º 3237-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3237-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 39, manzana P. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.450. — Buenos Aires Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3260-s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número, lote 28; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Exptr. 22.504. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3226 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 7; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.506. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3227 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre sin número, lote 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.502. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3228 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mónaco, lote 8, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.509. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3229 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3229 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. Bastre y Cervantes, lote 8, manz. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.399. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3217 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.a, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.a, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Lachet, lote . .., manzana . ., Circunscripción 1.a, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2227-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2227-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 3, manzana D, Circ. 1.a, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Brunón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.a, partida 12.049|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.a, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.856-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2226-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Emilio Castro s|n., lote 8, manzana t, Circ. 1.a, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Lechter lote . manz. . ., Circ. 1.a, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2218-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote .., manzana . ., Circ. 1.a, Partida 15.568, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.a, Partida N.º 15.709, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tellier s|n., lote 11, manzana 3, Circ 1.a, Partida N.º 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago. N.º 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Limite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.a, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2222-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.a, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.a, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2217-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Alpatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.a, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2216-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.a, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ibarrola s|n., lote 5, manzana . . . Circ. 1.a, Partida 13.923, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.a, Partida 45.624[2], año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Sarantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a, b, c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795/862, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz. ., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Toay, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4550, año 1933, por haberlo requerido el representance del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 7, manzana A, Circ. 1.a, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.a, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.a, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Founrouge s|n., lote 12, manzana . ., Circ. 1.a, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de quo se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.839-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acasuso s|n., lote 42, manzana J, Circ. 1.a, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Palmar s|n. y s|n., lote A, manz.

D, Circ. 1.ª, Partida 13.834|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841.44 — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposicion del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.121, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842 44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.843 44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.844.44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méudez Caldeira, secretario.

o.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845.44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Bynnón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.018, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en ol Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del Año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletir Oficial por dos veces durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado er el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción C, lote 25 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51281. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sec. ción 23, fracción C, lote 2 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.238. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12 - 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51261. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Piráu Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 dias y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

c.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1. Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2135-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.N.º 2135-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2140-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2141-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2141-s.p|p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2129-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2129-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51288. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2131-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2131-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 29, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2133s.-s-p|p.v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2134 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2134-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo N.° 2127 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51208. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2116 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37 y 40|41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2119 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2120-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2120-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2114 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2115 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2121-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2121-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2110-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2111-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo N.° 2108 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2113-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2087-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123 s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 12 ptc., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago N.º 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2142-s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2142 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 30, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2143-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago N.º 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C. lote 2 a para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2078 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2079 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2080-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 8 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2081-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Seción 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.º 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1963 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1963 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2020 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.365, (Expte. N.º 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.º 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.279, (Expte. N.º 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2098, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1974-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1974 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.º 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1971-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1971-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente Nº 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1864-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G., Partida 51.662, (Exp. N.º 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. N.º 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1969-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 244498, (Expediente número 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gamarra s|n Behring s|n. lote 19, manzana C, Partida 244495, (Expediente número 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.º 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1844-s|p.p.-v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 340.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2101, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2101, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilavert s|n., sección 2097, lotes 34|33 p manzana H, partida 56.264 (Expediente Nº 39.830), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944 — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 289.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente Nº 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente Nº 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.790 (Expediente Nº 39.919), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.º 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.º 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. II, Pda. 55.273 (Exp. N.º 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n. Sec. 2096, lote 19, manz. F, Pda. 56.311 (Exp. N.º 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2095, lotes 34|35p., manzana H, Partida 56264, (Expte. Nº 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1865 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. Nº 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1866-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1866-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Olidén s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939-41, que le reclama epor el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1867-s|p.p. v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Olidén s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo Nº1868 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1868 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente Nº 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Sección 1855, lote 39, manzana 1, Partida 51027, (Expediente Nº 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente Nº 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907,(Expediente Nº 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1761, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente Nº 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. Nº 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1879 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1879 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.º 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. Nº 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1993-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1181, Partida 49.857 (Expte. N.º 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.º 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.º 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1996-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.569, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.º 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.º 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1999 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2000-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carvajal s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 73.579, (Expte. N.º 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1972 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1972-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2695, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1970 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1970 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2698, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.875), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1975-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1975 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.874), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1976-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1976-s|p.p.-v.1 4sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección (Expte. N.º 39.873), para que dentro do lote 29, manzana Q, Partida 56.408, dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1977-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.º 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.808, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana C, Partida 51.662, (Expte. N.º 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.811), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1979-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.º 39.789), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J, Partida 56.375 (Expte. número 39.884) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1912 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1912 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.º 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1913 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1913 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación de presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27 manz J, Pda. 56.376 (Expte. N.º 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1914 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1914 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J, Part. 56.375 (Exp. N.º 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1915 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1915 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1916 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1916 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.º 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.º 39.896) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1936|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1918 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgadó número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Murguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente Nº 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1835-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1835 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2695 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.º 40.003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2819, partida 51.390, (Expte. N.º 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pichesta s|n. y Zelarrayán 1301, partida 45.695, (Expte. N.º 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente N.º 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana 1, partida 51.027, (Expte. N.º 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2014 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana 1, partida 51.001, (Expte. N.º 39.998), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana 4, partida 47.601, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2447, manzana 15 partida 62.836, (Expte. N.º 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.363, (Expediente N.º 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|44, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expte. N.º 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º [illegible]-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación, del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 432, lote 26, partida 334.538, (Expte. N.º 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2085, lote 24, manz. E, Pda. 56046 (Exp. N.º 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esteban Bonorino sin número, Sección 1778, lote 26, manzana A, Partida 48827, (Exp. N.º 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933/34, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1802 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Balcarce sin número, Sección 1770, lote 19, manzana D, Partida 49632, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1803 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1784, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1804 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39910), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14. Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1801 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1801 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1806 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana I, Pda. 76254, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1808 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s.n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939/41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1848-s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1848-s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s/n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo-N.º 1849-s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1849-s/p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q, Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana I, Partida 24094, (Exp. N.º 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1794 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.106, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933/39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s/n., y Corrales s/n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.525, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934/37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s/n., lote 18, manz. D, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1966 s/p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1966 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvarez s/n. y Juan B. Justo s/n., lote 12, manzana A, Partida 254.241 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s/n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.959), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940/41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1943 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s/n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935/37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s/p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s/p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1980-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana 11, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 19.14. — Angel M Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1895, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N° 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247199, (Expediente. N° 39933), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble en Arismendi s|n, lote 4, Partida 246040, (Expediente N° 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente N° 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente N° 39956), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N° 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente N° 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Diaz s|n., lote 31, Seccion 1731, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. N° 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1896 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 25, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. N° 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 23, manzana Q, Partida 243510, (Expediente N° 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1941. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente N° 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1941. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1953 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.713, (Exp. N.º 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del [illegible] Sección [illegible] [illegible] — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. [illegible] s|n., Sección 1898, lote 9, manz. D., Partida 51.767 (Exp. N.º 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2040 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.º 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1986-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.775 (Expte. N.º 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.774), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1987-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.769, (Expte. N.º 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, [illegible] manzana D, Partida 51.771, (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º [illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 60.045 (Expediente N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.º 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1991 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1992 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1992 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y [illegible] s|n., sección [illegible] lote 2, manzana E, partida [illegible] (Expediente N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto [illegible], bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, [illegible] 1941, que le reclama el Fisco Nacional [illegible] bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n., manzana A, Partida 166.422, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.º 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sección 2782, lote 8, manz. D, partida 60.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n., sección 2571, lote 10, manzana A, partida 60.485 (Expediente número [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente [illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado [illegible] Sección 1893, [illegible] Partida 51.756, [illegible] — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — [illegible]

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1985-s|p.p.-v.27 mayo.
e.23 ago.-N.º 1985-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2685, lote 19, manz. F, Ptda. 56.341 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1929|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo. N.º 1925 s|p.p. v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. [illegible], lote 8, manz. J, Ptda. 56.750 (Exp. N.º 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. [illegible], lote [illegible], manz. J, Ptda. [illegible] (Exp. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1929|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p. v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pareja s|n., lote 1, manz. A. Partida 241.157 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p. v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado numero 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s.p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1909 s.p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Jahan sin número, lote 34, 22, Partida 23.[illegible] (Expediente número 39.[illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo. N.º [illegible] s.p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º [illegible] s.p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n., lote [illegible], Cda. [illegible] (Expediente número [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1911-s.p.p. v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1911 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lamonte? sin número, [illegible] 7264, lote 16, Partida [illegible], (Expediente número 39867), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1869 s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5617 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. N.º 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1870-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zarandio s|n., lote 24, manz. Partida 243.273 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s.p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s.p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s.n. y Ferré s.n., Sec. [illegible], lote 1, manzana K, Partida [illegible], (Expte. N.º 39.[illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º [illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1872-s|p.p. v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1872 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s.n. y Ferré s.n., Sec. [illegible], lote 8, manzana K, Partida [illegible], (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º [illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1873 s|p.p. v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1873 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n, lote 22, Partida [illegible] (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez [illegible], en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección [illegible], lote [illegible] manzana E, Partida 56051, (Expediente N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1871 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1871 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s.n., lote 6, manz. E, Ptda. [illegible] (Exp. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda. [illegible] (Exp. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º [illegible] s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s.n., lote 31, manz. C, Partida 212.717 (Expte. número [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yerúa s|n., lote 12, manz. A, Partida 242.197 (Expte. número [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.º 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.º 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.º 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2263 lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.º 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2034 s|p.p.-v.27 mayo
28 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.º 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente Nº 39.800), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1859 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1859-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 10, manzana E, partida 56.031 (Expediente Nº 39.801), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2695, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.º 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1861-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente Nº 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente Nº 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.º 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo. N.º 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.º 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi. secretario.

e.9 mayo.-N.º 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi secretario.

e.9 mayo.-N.º 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.º 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s.n., sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, (Expediente Nº 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-Nº 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s.n., Sección 1808, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.º 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2041-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2042-s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s.n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.º 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2043-s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4, Partida 51.377, (Exp. N.º 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1961 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19, Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.º 39.787), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1957 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 24, Manzana b., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.º 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1960 s.p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1960 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2085, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.º 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O. Partida 51.416 (Expte. número 39.898), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.898), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.º 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 20, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1930 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., (a 500), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente Nº 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abr. de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J, Ptda. 56.378 (Exp. N.º 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.539 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1933 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1852-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s.n. Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1931 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 50498 (Exp. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37,38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1799 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2102, lote 11, Manzana C, Partida 51.21? (Exp. N.º 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1966 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2102, lote 11, Manzana E., Partida 51.214 (Exp. N.º 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1967 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1967 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y F. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.308 (Exp. N.º 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1934 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.º 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1935 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073. (Exp. N.º 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1936 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.º 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1937 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V, Partida 239.226, (Exp. N.º 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1938 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.º 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1939 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.º 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916). bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1809 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 50419 (Exp. N.º 39.6[illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.6[illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1891, lote 8, manzana [illegible], Partida 51[illegible], (Exp. N.º 39.7[illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.7[illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1797 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 23, manzana 3, Partida 51341, (Exp. N.º 39.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1798 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n. lote 7, manzana H., Partida 239.638, (Exp. N.º 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1940 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1941 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1941 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 15, Manzana 22, Partida 51.731 (Exp. N.º 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1950 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 5, Manzana A, Partida 51.716, (Exp. N.º 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.146, (Exp. N.º 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1952 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.º 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial, y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1946 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1946 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3246, Partida 51.463, Exp. N.º 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1947 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y empiaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número. Sección 2162 lote 6 manzana T, Partida 56129, (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, [illegible] bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, [illegible] de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor [illegible] a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble [illegible] Corrales [illegible] partida [illegible] para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año [illegible] que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289064, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lapi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo - N.º 1818 s|p.p. v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] sin número, Sección [illegible], lote 17, manzana H, Partida 51612, (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] Sección 1887, lote [illegible], manzana [illegible], Partida [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 349131, (Exp. 39027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1821 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2162, lote 6, manzana T, Partida 56429 (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible], que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º [illegible]), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, [illegible] de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza [illegible] del inmueble [illegible] (Expte. N.º [illegible]) [illegible] que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, el dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.536, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s.n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en [illegible] s.n., [illegible] número [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s.n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. N.º 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1836-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1836-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente Nº 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.584, (Expte. N.º 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de; substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1973-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1973-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.166. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1777-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.º 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.116. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1775-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Ceresa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1786-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Laseano 2781. Pda. N.º 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1778-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2322 c, lote 31, manz. 191, partida N.º 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1783-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7. manzana 2, partida N.º 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1759-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2. manzana 4, partida N.º 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1760-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 8. manzana 4, partida N.º 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.º 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1762-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.º 349.688, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.129. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1788-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1751, lote 15, manzana O, partida N.º 36.371, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1763-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Videla s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.º 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1789-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Guardia sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.719, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1781-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1781 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.º 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1782-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1776-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 346, lote 4, partida número 198.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1774-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 19, manzana X, partida N.º 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1779-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.º 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1780-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1780-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.º 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.º 46.928, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1935|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.º 47.37.., para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.º 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana 1, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2076, lote 20, manz. K, partida N.º 55.893, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador sin número, y Callejón sin número, parcela 889, lote 5, manzana 51, partida N.º 343.413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.º 299.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1784-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Verón 3527/63/71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21/36 p, manzana 63, partida N.º 335.707, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.º 73.135, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.114. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.º 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1772-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 31, manzana M, partida número 36.636, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940,41,42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1761-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Romero Carranza, en la causa "DA SILVA EUCLIDES, por contrabando", hace saber por el término de cinco días la parte dispositiva de la sentencia dictada en el sumario de referencia, a fin de que comparezca a estar a derecho Euclides Da Silva, y dice así: "Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Y Vistos: este proceso instruído a Euclides Da Silva, sin sobrenombre ni apodo, brasilero, casado, de 40 años de edad, viajante, por el delito de contrabando. — Por estos fundamentos y lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Código Penal, fallo: 1.º) condenando a Euclides Da Silva, como autor del delito de contrabando, a seis meses de prisión, pena que dejo en suspenso en virtud de la facultad que me confiere el Art. 26 del citado texto legal, y al pago de las costas procesales, y 2.º) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.030 de las O. O. de Aduana, decreto el comiso de la mercadería en infracción por partes iguales a favor de los denunciantes y aprehensores, Eduardo José Felloni y Germán Manuel Mendoza, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Notifíquese, comuníquese, etc. — Horacio Fox". — Buenos Aires Septiembre 7 de 1944. — A. Romero Carranza, secretario.

e.9 sep.-N.º 3400-s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «125|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — **Hernán Juárez Peñalva, secretario.**

e.7 ago.-N.º 2104 s|p.p. v.13 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago. N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1901, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.194, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 3051-s.p.p.-v.11 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo C. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.7 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Cañón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Viel 1165, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ARGUELLO, por el término de treinta días bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Argüello. Causa N.º 1112, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.25 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que han sido designados el señor Oscar Luis Rosenthal gerente general y el señor Juan Pérez Rua gerente de "FAMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7162-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Avenida Presidente R. S. Peña 729, ha modificado la cláusula 4a. del contrato constitutivo, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: "El capital social será de $ 50.000 m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 c|u, los que son aportados por los socios en la siguiente forma: 350 cuotas don Angel Pagliuca y 150 cuotas doña María Carolina Mayorano de Pagliuca, integrando los socios en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos m|n. moneda nacional, y el resto lo será a medida que los negocios sociales lo requieran".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7176 v.14 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1944, pasada ante el Escribano don Enrique Sixto Herrera, el señor don ISIDORO MOGGIO ha cedido a favor de don Elio Ludovico Moggio, cincuenta cuotas de su capital social aportado a la firma Isidoro Moggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión evivalente a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7071-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 11 de Agosto último pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Osvaldo Benedetti, cedió y transfirió a su consocio señor Juan Huberto Stuart Greene la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad "MODERN LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-N.º 7110-v.13 sept.

"EL DIARIO ISRAELITA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Matías Stoliar, argentino, naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, que firma M. Stoliar, domiciliado en la calle Larrea setecientos setenta y tres, doña Catalina Caratoschewsky de Stoliar o Catalina Caratoschewsky de Stoliar, que firma "Catalina C. de Stoliar", rusa, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, que se ocupa de quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Larrea setecientos setenta y tres, don Teodoro Stoliar, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, escribano público, domiciliado en la calle Laprida novecientos veinticuatro, don Moisés Stoliar, argentino, de treinta años de edad, soltero, periodista, domiciliado en la calle Larrea setecientos treinta y tres y don Salvador Stoliar, argentino de veintitrés años de edad, soltero, periodista, que firma S. Stoliar, domiciliado en la calle Larrea setecientos treinta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases que estatuyen los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón y designación de "EL DIARIO ISRAELITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes dos mil trescientos catorce, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios, después del treinta y uno de Di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y siete, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual con un pre-aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación en cuyo caso los demás socios abonarán al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren de acuerdo al último balance, aprobado en cuatro cuotas anuales y consecutivas, documentadas mediante pagarés y con garantía a satisfacción con más un seis por ciento de interés anual. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de la publicación y edición de "El Diario Israelita" y asimismo la explotación de toda otra imprenta, editorial, etcétera, que adquiera o funde en lo sucesivo. —A tal efecto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, consignar, representar y realizar toda otra negociación con cualquiera clase de mercaderías en general, máquinas y papeles, muebles, inmuebles, y todo otro negocio de lícito comercio que los socios estimen convenientes u oportuno pudiendo además, firmar parte de otras sociedades comerciales, industriales o civiles, aun de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Matías Stoliar, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional, doña Catalina Caratoschevsky de Stoliar, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y cada uno de los señores Teodoro, Moisés y Salvador Stoliar, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital se halla integrado a la caja social en los bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de «El Diario Israelita», de propiedad del señor Matías Stoliar, que por este acto dicho señor transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad que por la presente se constituye en un todo de acuerdo al balance que se agrega por cabeza de escritura declarando haber recibido el importe de esta transferencia antes de ahora y a su entera satisfacción de manos de los otros socios. En consecuencia deja transmitidos dichos bienes y valores y coloca a la sociedad "El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital doscientos mil pesos moneda nacional", en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho y con absoluta subrogación en forma. Y yo el autorizante dejo constancia de que con motivo de esta transferencia se ha efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, en el Boletín Oficial y en Sentencias y Comentarios no habiéndose formulado oposiciones y las que fueron notificadas al autorizante han sido oportunamente desistidas y levantadas. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente en primer término del señor Matías Stoliar, en caso de impedimento de éste, en segundo término de doña Catalina Caratoschevsky de Stoliar, quienes respectivamente obligarán con su sola firma a la Sociedad bajo el sello "El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos mil pesos moneda nacional". — Y en el caso de impedimento de esta última en tercer término también tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera conjuntamente de los señores Teodoro, Moisés y Salvador Stoliar. — La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes en este acto se designa gerentes indistintamente. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primeros, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo septimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo setecientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrant, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y otorgar prendas y prendas agrarias y contraer y otorgar préstamos con o sin garantía reales o personales y constituir y aceptar hipotecas, presentar e ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipales o reparticiones provinciales, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones inclusive la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales para uno o varios asuntos y para administrar la sociedad a una o varias personas con o sin facultad de sustituir, debiendo los poderes de administración ser publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social o personal en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas de acuerdo a los balances, que anualmente se practicarán el treinta de Abril de cada año, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, en proporción a los capitales aportados y hasta la concurrencia de los mismos y la cuota de garantía para el caso de pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados por todos los socios si no fueren observados dentro de los treinta días de confeccionados. Se llevará un libro de actas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital aun las previstas por los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e inclusive podrá resolverse en la misma forma la exclusión de uno o varios socios en cuyo caso se procederá en la forma que determina el artículo tercero del presente contrato. — Octavo: Para el caso de fallecimiento incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con el o los socios restantes procediéndose en la forma que se determina en el artículo tercero, con respecto a los causa habientes o representantes del socio pre-muerto o incapacitado. — Noveno: Para el caso de disolución o liquidación por cualquier causa o motivo, esta será hecha exclusivamente por el señor Matías Stoliar y en su defecto, es decir a falta de éste por la señora Catalina Caratoschevsky de Stoliar, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor y en defecto de esta última por dos cualesquiera de los otros socios conjuntamente. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio quienes a su vez, nombrarán de común acuerdo un árbitro arbitrador único y a falta de acuerdo unánime sobre el particular, el arbitrador único será designado por el Presidente de la Asociación Mutual Israelita Argentina de Buenos Aires, cuyos arbitradores así como el tercero deberán ser personas de reconocida honorabilidad. Los arbitradores designados por las partes deberán resolver por unanimidad todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causa-habientes o representantes en durante la disolución o liquidación y a falta de acuerdo unánime entre los arbitradores resolverá el arbitrador único, cuyos fallos serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren las reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que a esta escritura corresponde por valor de un mil doscientos pesos en sellos, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Noel Figueroa y don Armídez Soneyra, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Stoliar. — Catalina C. de Stoliar. — Teodoro Stoliar. — Moisés Stoliar. — S. Stoliar. — Tgo.: Noel Figueroa. — Tgo.: A. Saneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio setecientos ochenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad "El Diario Israelita Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos mil pesos moneda nacional", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta numerados doscientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires Agosto 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2do. jefe.

e.7 sep.-N.º 6952-v.12 sep.

LORENZO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto,

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Manuel Lorenzo Carballido, de nacionalidad español; Florencio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, y Antonio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Fraga número 1113, de esta Capital, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse de acuerdo a lo especificado en la Ley N.º 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad se constituye para la explotación de un establecimiento de elaboración de algodón, fábrica de hombreras y anexos, y se denominará "LORENZO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El capital social será de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal aportado en la forma siguiente: el señor Manuel Lorenzo Carballido, Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta y dos cuotas de mil pesos cada una - el señor Florencio Lorenzo Carballido, Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta cuotas de mil pesos cada una y el señor Antonio Lorenzo Carballido, una cuota de mil pesos respectivamente. — Dicho capital es integrado en la totalidad de las cuotas suscritas por los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido, conforme al Balance General, ejecutado en foja a parte, firmado por ambos y también el señor Antonio Lorenzo Carballido, que forma parte integrante de este contrato; y por el señor Antonio Lorenzo Carballido, en efectivo: el 50 o|o al firmar este contrato y el resto cuando sea requerido. — Tercero. — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero, los socios, podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito en acta labrada con noventa días de anticipación, cuya copia deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, cumpliéndose además todos los requisitos legales pertinentes. — Cuarta. — La Sociedad regirá con efecto retroactivo al 30 de abril del corriente año. — Quinta. — Anualmente se efectuará el Balance General y las utilidades, si las hubiera, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, que previamente se separará y el resto: 47 ½ o|o al señor Manuel Lorenzo Carballido, 47 ½ o|o al señor Florencio Lorenzo Carballido y 5 o|o al señor Antonio Lorenzo Carballido. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta. — Los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo, socios, serán los administradores de sociedad como gerentes, y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto comercial, judicial o administrativo que obligue a la Sociedad. — La firma será colocada después de la denominación social. — Séptima. — Todas las decisiones que adopten los socios serán anotadas en el libro de actas y los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos del capital aportado. — En los casos en que la - Sigue en el sello, valor de diez centavos N.º 223.380 — sigue del sello valor de diez centavos N.º 223.379 - Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio exigen mayoría determinada, se estará atento a lo que establecen. — Octava. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido. — Cualquier duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — Ultima. — Conforme con las estipulaciones precedentes los socios firman este único ejemplar. — Sobrerraspado "sea" "socios" Vale. — Los que suscriben Manuel Lorenzo Carballido, Florencio Lorenzo Carballido y Antonio Lorenzo Carballido, todos de estado casado, con el domicilio ya constituído, ampliando el contrato social establecen: Que las bases para la formación del Balance e Inventario serán las requeridas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de practicado. — En cuanto a las bases para la liquidación establecen: Que se realizará el Activo, y una vez cancelado el total del Pasivo, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En Buenos Aires a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de conformidad firman. Entre líneas "de acuerdo" Vale. — Manuel Lorenzo Carballido. — Florencio Lorenzo Carballido. — Antonio Lorenzo Carballido.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 sep.-N.º 7144-v.14 sep.

"ANGEL REVELLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de la razón social "ANGEL REVELLO", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticuatro, entre los señores Angel Revello, que firma A. Revello, italiano, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Pacífico Angel Revello, que firma P. A. Revello, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta y las señoras Rosa Salgado de Revello, que firma Rosa S. de Revello, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Cándida Catalina Revello de Dávila, que firma Cándida C. R. de Dávila, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta y dos; María Antonia Revello de Inderschmitten, que firma María A. R. de Inderschmitten, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número setecientos once y la señorita María Angélica Revello, que firma María Angélica Revello, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avellaneda Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta, forman por medio de este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio se regirá por las cláusulas siguientes y las especificaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; — Artículo Primero: — La denominación de la Sociedad será "ANGEL REVELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: — El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Ai-

res, Capital de la República Argentina, en la calle Avenida de Mayo número un mil trescientos setenta, cuarto piso, escritorio cuarenticuatro, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en el extranjero. — Artículo tercero: — El objeto de la sociedad es dedicarse al abastecimiento de carne y sus derivados de cualquier clase y especie de ganado, como asimismo los productos y sub-productos del mismo origen, faenamiento de animales en cualquier parte del país, y todo lo atingente a la explotación, industrialización y comercialización de cualquier forma que sea de la carne en general, pudiendo la sociedad realizar también compra y venta de mercaderías en general, haciendas y frutos del país, representaciones, consignaciones, colocación de dinero en hipotecas, compra y venta de inmuebles, financiaciones, operaciones afines y toda clase de operaciones comerciales. — Artículo cuarto: — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios a razón de veinte cuotas de cinco mil pesos cada una y por cada uno de los socios. —De conformidad con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se deposita en el Banco de la Nación Argentina la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de la unanimidad de los socios. — Artículo quinto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero; actuar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes incluso inmuebles, por título oneroso; vender, comprar, permutar, tomar y dar bienes muebles, inmuebles o semovientes; darlos o tomarlos en arrendamiento, por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación, Central, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero que les corresponda y se le adeuda por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos y cancelaciones y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer a juicio; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, guías, boletos, certificados por venta o removido y demás documentos públicos y privados y practicar todos los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: —A los efectos de los acuerdos de la sociedad, cuando se requiera la mayoría de votos, cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas, de cinco mil pesos, cada una, posea y dentro de lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo séptimo: — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad quedan facultados los dos gerentes o en su defecto uno de ellos para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad el precio del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea en licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. Y si los compradores no se hiciesen cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas, de la sociedad. . . . Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por dos socios gerentes, quienes correrán en forma separada, conjunta o alternativamente con la administración de los negocios y de la sociedad, quedando desde ya designados para dichos cargos y objetos los socios Sres. Don Angel Revello y Don Pacífico Angel Revello. — Los gerentes actuales y los que en adelante pudieran nombrarse actuarán en nombre de la sociedad ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente, estando investidos de todos los poderes necesarios, teniendo el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente Don Pacífico Angel Revello, podrá, quedando autorizado desde ya, realizar otras tareas ajenas a la sociedad. Artículo noveno: Cualquiera de los dos gerentes designados en este acto, en nombre de la sociedad podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dipondrán de las más amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato. La remoción del gerente o de los gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — En caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o remoción de uno de los actuales gerentes, el otro quedará en sus funciones con las mismas facultades y obligaciones, sin que sea necesaria la designación de un nuevo gerente. Artículo décimo: Los actuales gerentes, ya sea separada, conjunta o alternativamente podrán: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extra-judiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos o reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, adquirir el dominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto; tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente y cualquier escritura o documento que fuere necesario; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuvieren, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o en cualquier otra forma; girar cheques contra sus depósitos; solicitar créditos en cuenta corriente o en su descubierto y perciban su importe, giren cheques contra ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes, endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro del territorio de la República o sobre el extranjero; celebrar toda clase de contratos; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad, si las tuviere, en garantía, de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad, ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir muebles, inmuebles, semovientes en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos, acordando habilitaciones, gratificaciones y comisiones, aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción con facultad de otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerentes o socios gerentes. Por lo tanto aquellas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato, dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. . . Artículo décimo primero: El día treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y Balance General de los negocios, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará el informe para la reunión de los socios. — Dichos balances deberán ponerse de manifiesto a los socios por lo menos durante quince días. Si dentro de dicho plazo éstos no hubieren hecho observación alguna, el balance se tendrá por aprobado. — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de los Gerentes y demás resoluciones, se insertarán en un libro de Actas . . . Artículo décimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social que estatuye el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco distribuyéndose el resto o sea el noventa y cinco por ciento (95 o|o) por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengaran un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Queda entendido que no podrán hacerse distribuciones de ningún género a la sociedad sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución sin comprobación previa de las ganancias realizadas. — Artículo décimo tercero: La sociedad realizará dos reuniones anuales labrándose el acta respectiva con objeto de tratar y resolver los asuntos que crea convenientes someter a consideración conjunta además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos moneda nacional. Fuera de éstas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta de cualquiera de los gerentes, con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan uno y otro. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Artículo décimo cuarto: — El cambio de objeto de la sociedad, ampliación de capital y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y admisión de nuevos socios sólo podrá resolverse por la unanimidad de votos. — Artículo décimo quinto: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de uno o de algunos de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. La quiebra de la sociedad no importa la de los socios que la componen. — Artículo décimo sexto: — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá dentro del perentorio término de los primeros quince días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido. Las transferencias a favor de los herederos no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la declaratoria de herederos. Los socios supérstites, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiera al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula cuya cantidad deberá ser abonada dentro de los tres años del fallecimiento en cuotas trimestrales. — Artículo décimo séptimo: — Las cuotas que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste de ocurrir al juez competente quien podrá autorizarle, si considera que no existe causa justa de oposición después de oir en juicio sumario al representante legal de la sociedad. — En este caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas o certificados en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. La transferencia podrá hacerse por instrumento público o privado y no producirá efecto alguno antes de la publicación e inscripción respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Si la transferencia es entre socios, es suficiente su constancia en el libro de actas. — Artículo décimo octavo: — Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, en la socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones o de su ingreso por cualquier otro medio perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento (50 o|o) o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo noveno: — Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrándose el acta respectiva. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída entre los ut-supra nombrados la sociedad — "Angel Revello" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — obligándose solidariamente a solicitar por intermedio del socio gerente don Pacífico A. Revello la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones que ordena la Ley y otorgar las autorizaciones necesarias para ese objeto. — De conformidad firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — A. Revello. — P. A. Revello. — Rosa S. de Revello. — Cándida C. R. de Dávila. — María A. R. de Inderschmitten. — María Angélica Revello. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 sep.-N.º 7147-v.14 sep.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber que don Ovidio Genovesi, domiciliado en Paraguay 3119, cedió a don Alfredo Guillermo Feliciotti y don Roberto Lagomes, domiciliados en Serrano 430 y Teodoro García 2639, las diez cuotas que le correspondían en la sociedad "NEVELECTRIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de un mil pesos m|n, según escritura otorgada el 29 de Agosto de 1944 ante el escribano Ricardo Saraví Ticomia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7149-v.14 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García hace saber por cinco días que don Fortunato Arrufat cedió a don Ernesto Flaiban las diez cuotas de mil pesos cada una que había aportado a la sociedad "E. FLAIBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura de fecha 28 de Agosto de 1944, ante Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7121-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Esteban A. Fernández, cedió y transfirió a favor del señor Enrique Muñoz Varga y a la Sociedad Anónima Compañía Agrícola San Antonio Sociedad Anónima, el capital que tenía suscripto en la sociedad denominada "LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el cual asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura

otorgada ante el escribano Juan F. Xifra con fecha 29 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-N.º 7088-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano Alfredo Pérez Segura, con fecha veinte y tres de Agosto de 1944, don Alfonso Enrique Cebral, hizo cesión a favor del señor Alfonso Cebral de sus cuotas de capital que importan ciento cuarenta mil pesos, por igual suma y que tenía en la SOCIEDAD I. C. A. (INDUSTRIA, COLCHAS Y ANEXOS) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, a 6 de Septiembre de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7084-v.13 sept.

MERECO SOCIEDAD MERCANTIL
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores José Hermann, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal, Alfredo Goldschläger, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Mendoza 3879 de la Capital Federal, Félix Goldschläger, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Chile 1910 de la Capital Federal, y Werner Sober, de 34 años de edad, domiciliado en la calle San Juan 1635 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, casados y de nacionalidad rumana los tres primeros y soltero, oriundo de Alemania, el último, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y el siguiente articulado: — I.) La sociedad se denominará MERECO SOCIEDAD MERCANTIL - RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la calle Sarmiento 459, de la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — II.) La sociedad tiene por objeto la compra-venta de mercaderías en general, representaciones y consignaciones así como también el comercio de importación y cualquier operación afín, con la excepción de negocios de exportación. — III.) El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: quince cuotas al socio José Hermann, quince cuotas al socio Alfredo Goldschläger, diez cuotas al socio Félix Goldschläger y diez cuotas al socio Werner Sober. La mitad de ellas se integra mediante depósito de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante se aportará según lo requiera la marcha de los negocios. — IV.) La sociedad durará por el plazo de Cinco Años a partir de la fecha. — V.) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Félix Goldschläger, y Werner Sober, quienes usarán la firma social conjuntamente. Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — VI.) Cada gerente percibirá mensualmente un sueldo cuyo importe se fijará por unanimidad y se cargará a Gastos Generales. — VII.) El ejercicio comercial es el año calendario, terminando el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1945. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — VIII.) En caso de que del balance anual resultara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — IX.) En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, sus herederos, representantes legales o instituídos, según el caso, podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Si tales herederos o representantes no desearan hacer uso de la precedente opción deberán hacerlo saber a los demás socios por escrito dentro de los treinta días del hecho determinante de esa situación. — Recibida tal comunicación, se practicará en los quince días inmediatos siguientes un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y, en ese caso, la parte de capital, así como utilidades y demás que correspondiera al socio fallecido o incapacitado será satisfecha en cinco cuotas, iguales y mensuales, pagadera la primera a los quince días de haberse practicado el balance general, no teniendo derecho el socio incapacitado y sus representantes o los herederos del socio fallecido a ninguna otra remuneración. — X.) En cualquier caso en que con motivo de lo estipulado en el presente contrato deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — XI.) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por éstos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Bolsa de Comercio en Buenos Aires a pedido de las otras partes. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable. XII.) A los efectos del presente contrato todos los socios constituyen domicilio legal en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, uno de ellos para ser presentado al Registro Público de Comercio. — J. Hermann. — Alf. Goldschläger. — Félix Goldschläger. — Werner Sober.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7057-v.13 sept.

"JUAN B. DI LERNIA E HIJOS". Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 906.— Primer Testimonio.— Escritura número seiscientos veinte y dos.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Di Lernia, casado, don Sabino Di Lernia, casado, don Vicente Di Lernia, casado, don Juan Bautista Valentín Di Lernia, casado y don Luciano Di Lernia, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Almirante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Pablo Di Lernia concurre en nombre y representación de su Sr. hermano don Carmelo Sabino Di Lernia, carácter que lo justifica con la escritura de mandato y transcripta íntegramente al Folio mil ciento cincuenta y nueve de este mismo Registro. Protocolo año mil novecientos cuarenta y dos en sus partes pertinentes, dicen así: Folio veinte y tres. Primer testimonio de la escritura número siete. — En la Ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María Provincia de Córdoba, República Argentina, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Carlos Bossi, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º doscientos setenta y uno y en presencia de los testigos al final nombrados comparece don Carmelo Sabino Di Lernia, que firma "Carmelo S. Di Lernia", argentino de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Emma Adriana Reval, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a su hermano don Pablo Di Lernia, vecino también de la Capital Federal, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios de orden administrativos, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar Sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo o acciones, reglar las condiciones para su constitución renovaciones, disoluciones, división y liquidación: adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías: representar al otorgante en Asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Es transcripción fiel y doy fe y los comparecientes en el carácter que concurren exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y en cumplimiento con ese propósito, vienen a dejar establecido el siguiente contrato: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre y marítimo, ya sean fluvial, como de ultramar, sea por cuenta propia o de terceros; operaciones de carga y descarga, remolques y lanchas; de agentes y representantes marítimos; ejercer funciones de armadores y despachantes de aduanas, asimismo podrá también dedicarse a operaciones de importación y exportación, explotar el ramo de almacén naval, a la construcción, reparación, transformación de buques y embarcaciones en general y todo lo concerniente al ramo de ingeniería naval, ya sea como directores o empresarios de obras. Igualmente la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, gravar u de cualquier modo adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, buques y embarcaciones en general y semovientes y dedicarse por último a todas aquellas operaciones comerciales que tengan atingencia con su finalidad principal. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUAN B. DI LERNIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la sede de la misma queda establecida en esta Ciudad, calle Almirante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, representado por dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios lo exijan. Este capital es aportado por los socios en partes iguales, es decir, ocho cuotas cada uno. Cuarto: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes legal, podrán ceder o trasferir a terceros o a otros socios bajo ningún título, todo o parte de sus cuotas de capital sin contar con el voto favorable de la mayoría de socios, que representen las tres cuartas partes del capital, conforme lo establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando asimismo establecido que como condición prévia, deberá preavisar de sus propósitos a los otros socios, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. Aceptada que sea o autorizada judicialmente la transferencia de cuotas, la Sociedad o los demás socios tendrán opción de compra a igualdad de precio que el que le hubiere sido ofertado al socio que deseare ceder sus cuotas, precio que abonarán en cuotas mensuales no menores de cinco mil pesos cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Pablo Di Lernia, Sabino Di Lernia y Vicente Di Lernia, quienes quedan designados como gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas a la finalidad de la Sociedad, con absoluta prohibición de usarla en fianzas y en garantías a favor de terceros o igualmente en operaciones particulares. — Como consecuencia de ello podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Los Gerentes usarán la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social "Juan B. Di Lernia e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Entre los demás socios se distribuirá de común acuerdo las tareas y funciones que cada uno de ellos desempeñará en la Sociedad. — Séptimo: Por sus funciones, los socios gozarán de la siguiente retribución mensual: Pablo Di Lernia, Un mil quinientos pesos; Sabino Di Lernia, seiscientos pesos; Vicente Di Lernia, ochocientos pesos; Juan Bautista Valentín Di Lernia, seiscientos pesos; Luciano Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos y Carmelo Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos; importe que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La duración de la Sociedad es de veinticinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El treinta de Noviembre de cada año, se procederá a practicar un balance e inventario general, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando ella alcance el diez por ciento del capital y el saldo restante se dividirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Los Gerentes someterán a la consideración de los demás socios el balance anual dentro de los sesenta días fijados para practicarlo y el mismo, así, como la distribución de utilidades propuesta, se tendrá por aprobado con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Si transcurrido el plazo de sesenta días establecido, los socios no expresaren su voluntad en contrario el balance como la distribución de utilidades proyectada, se considerará tácitamente aprobado. Décimo: Se requiere la mayoría de votos para la remoción y nombramiento de los Gerentes y es indispensable la unanimidad de todos los socios para el cambio de objeto de la sociedad, disolución anticipada, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o aumento de capital y toda otra modificación de las disposiciones convenidas en el presente acto constitu-

tivo. — A los efectos de éste artículo, los comparecientes dejan constancia de su conformidad y asentimiento pleno en aumentar el capital convenido en el presente contrato con el haber que pudiera corresponderles al practicarse la partición en la Sociedad Juan B. Di Lernia e hijos, de la que forman parte como socios colectivos según contrato de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno pasado ante mí el autorizante, sociedad que se halla actualmente en liquidación. Undécimo: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Producida la muerte o incapacidad, los demás socios podrán resolver entre: a) Por adquirir de los herederos o representante legal del socio fallecido sus cuotas [illegible] en [illegible] cuotas de cinco [illegible] con más un interés del [illegible] por ciento anual sobre el saldo adeudado. b) Por practicar un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y reintegrar el haber social al que lo represente, al contado o a los plazos señalados en el inciso anterior. c) Por incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido, unificando la representación o al representante legal. Estas resoluciones se adoptarán con la conformidad de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital. Duodécimo: En caso de liquidación o partición, ella será practicada por los gerentes, procediéndose para ello en abonar el pasivo que arroje el balance y, del remanente que resulte, se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de su capital para cuyo balance expresarán su conformidad en la misma forma que lo requiere el artículo noveno. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la existencia de la sociedad, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia resueltas por un tercero designado con anterioridad, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron de conformidad conjuntamente con los testigos Alberto Gali y Amadeo F. Capano, vecinos hábiles a quienes conozco doy fe. — Luciano Di Lernia. — Vicente Di Lernia. — Sabino Di Lernia. — Pablo Di Lernia. — J. Di Lernia. — Alberto Gali. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio novecientos seis del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de diez centavos numerados del doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro al doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, Serie D. y habilitados con el estampillado de ley, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan R. Borzone. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-Nº 7063-v.13 sept.

"C. A. P. Y. C."

COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Samuel Weksler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta, Carlos I. Weksler, ruso, casado, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, y Adolfo Altaus, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins dos mil ochocientos quince, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de pieles al por mayor, el confeccionado de las mismas, como así también su importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará en plaza con la denominación de COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C. A. P. Y. C.", con domicilio en la calle Saipacha número cuatrocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales en la Capital e interior y exterior del país, si lo jazgaren necesario. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda legal, integrado por los socios antes de ahora en instalaciones y mercaderías y representado por cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: El socio Samuel Weksler, cuarenta y cinco cuotas; el socio Carlos I. Weksler, cuarenta y cinco cuotas y el socio Adolfo Altaus, diez cuotas. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los [illegible] en su calidad de gerentes; no obstante el socio Adolfo Altaus deberá dedicar todo su tiempo y atención para [illegible] en [illegible] de los negocios, estándole absolutamente prohibido ocuparse en actividades comerciales de compra y venta de pieles por cuenta propia prohibición que no se hace extensiva a los demás integrantes; en cuanto al uso de la firma estará a cargo de los tres socios, dos de ellos deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo comprometer a la razón social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Todos los socios en su calidad de gerentes percibirán la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, mensuales en concepto de sueldos imputándose estos importes a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Cada año el treinta de Septiembre se realizará un balance general, para determinar el estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios solicitare para su control; si a los diez días de su entrega a cada socio, ninguno de ellos lo objetara por telegrama colacionado, se tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) 5 o|o se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el 10 o|o del capital; b) 5 o|o se destinará a formar una reserva para indemnizaciones por despido denominada Reserva Ley 11.729; c) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquier socio preavisando con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a los restantes. — La sociedad continuará entonces en liquidación, hasta que se terminen totalmente los negocios pendientes y se liquide el pasivo. — Los socios que deseen continuar con el giro social abonarán al socio saliente, sus cuotas capital, reservas y ganancias que le correspondan, en la forma que los mismos socios convengan. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos y el cónyuge supérstite, deben resolver en el término de seis meses previo balance, si continuan con la sociedad, en cuyo caso aunarán la representación, o si debe reembolsárseles, lo que les correponda; si los socios sobrevivientes resolvieren continuar con los negocios sociales en cuyo caso abonarán a los herederos y cónyuge del socio fallecido o incapacitado, sus cuotas capital, ganancias y reservas en la forma que las tres partes consideren conveniente. — Novena: En caso de desavenencias en la sociedad, durante su vigencia o disolución se recurrirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un cuarto, cuyo fallo, sobre la disidencia planteada, será inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las cláusulas precedentes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Fdo.: Samuel Weksler. — Carlos I. Weksler. — Adolfo Altaus. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7065-v.13 sept.

"CANEPA Y BEFFA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: Tulio Hipólito Cánepa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Lima 921 y el señor César Emilio Beffa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Formosa número 18, D. Bosco, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "CANEPA Y BEFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Buenos Aires, en la calle Lima 921, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad es la industrialización y lavado de lanas, su comercialización, importación, exportación y consignación [illegible]. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales que tiendan al cumplimiento o mejor realización de sus fines, [illegible] compraventa e hipoteca de inmuebles y muebles civiles, comerciales y agrarios. — Tercero: El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas suscriptas e integradas en dinero efectivo, en la siguiente forma: catorce cuotas al señor Cánepa y una cuota el señor Beffa. — Cuarto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha, prorrogables automáticamente por iguales plazos si los socios no dispusieren la liquidación. — Quinto: Ambos socios quedan designados gerentes y usarán conjuntamente la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Banco Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás de plaza. — Sexto: Los socios colaborarán personalmente en la sociedad, pero el señor Cánepa podrá tener otras ocupaciones o intereses fuera de ella. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias se destinará a reserva legal. Las amortizaciones sobre los bienes sociales se fijarán anualmente. — Octavo: El socio señor Beffa, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma, el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Cánepa y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Beffa. Aprobado cada balance se hará a cada socio el pago de sus respectivas ganancias. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos en el art. 18 de la Ley 11.645. — Décimo: Todas las cuestiones entre los socios serán solucionadas por amigables componedores, designados unó por cada parte y estos un tercero para el caso de discordancias. El fallo será inapelable. — Undécimo: Dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada balance cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad notificándolo al otro por telegrama colacionado. — La sociedad continuará al sólo efecto de liquidar las operaciones pendientes, por el liquidador que se designe de común acuerdo y conforme a las bases que se establezcan. Finiquitada la liquidación, se devolverán los capitales aportados y el resto se distribuirá en igual forma que las ganancias. Se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de cincuenta centavos m|n., números: cuatro mil veinte, mil sesenta y cuatro, mil cincuenta y tres y mil sesenta y tres. — El contrato en poder del señor Cánepa llevará el sellado de ley. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas: "no" vale. — Sobrerraspado: "colaborarán" vale. — Tulio H. Cánepa. — C. Emilio Beffa. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7065-v.13 sept.

"LUIS MARSILI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Marsili, Aldo Fernando Marsili, Angel Hrovatin, Francisco Martincic y Paulino Angel Luanco, socios integrantes de "LUIS MARSILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Aceptar por unanimidad y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645, la transferencia de ciento cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones, que el socio Aldo Fernando Marsili, efectúa a favor del señor Luis Marsili, en la forma que más adelante se detallará. — La presente transferencia se hace por la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 14.000 m|n.), que el señor Aldo Fernando Marsili [illegible] en este acto en la siguiente forma: Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 11.200 m|n.) [illegible] pagarés, extendidos en formularios [illegible], números: Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, novecientos treinta y cinco mil quinientos novecientos treinta y cinco mil quinientos uno y novecientos treinta y cinco mil quinientos dos, debidamente legalizados por valor de Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 1.866,66 m|n.), con vencimientos al día: siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente. — Dichos pagarés subscriptos por la sociedad "Luis Marsili Sociedad de Responsabilidad Limitada", le serán descontados en su oportunidad al señor Luis Marsili, de la parte que le corresponde en el reparto de utilidades; y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.800 m|n.) que el adquirente señor Luis Marsili toma a su cargo y que le serán descontados en la misma forma que en el caso anterior, por deuda de igual suma contraída por la Sociedad, en adquisición de mercaderías varias y por las cuales fueron suscriptos los respectivos documentos. — Ambas partes no tienen reclamo alguno que formularse en cuanto a la liquidación de por respecto que les pudiera corresponder con respecto a la sociedad constituída, la que oportunamente fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos setenta y dos, folio cuatrocientos veinticinco, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando en consecuencia, así, el señor Aldo Fernando Marsili, desvinculado de la sociedad constituída, de conformidad también con el resultado del balance general practicado al efecto y que en este acto tiene a la vista, aprobándolo en todo su contenido. — Se conviene expresamente que las utilidades de los ejercicios anteriores que le corresponden al socio saliente don Aldo Fernando Marsili y que a la fecha no han sido retiradas de la sociedad y que totalizan la cantidad de Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 7.299,35 m|n.), le será reintegrada por la sociedad en la siguiente forma: Dos mil doscientos cincuenta pesos m|n. ($ 2.250 m|n.) en efectivo en este acto, y el resto a los ciento ochenta días de la fecha de este contrato. — Asimismo se resuelve encomendar al socio Luis Marsili o a la persona que éste designe, la realización de todos los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada y las publicaciones correspondientes, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, previa lectura, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento de este contrato, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno, para ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, otro que queda en poder de la Sociedad "Luis Marsili, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el tercero en poder del socio saliente señor Aldo Fernando Marsili. — Firmado: Luis Marsili; Aldo Fernando

Ma...: Angel Hrovatin; Francisco Martinelo y Paulino Angel Luaneo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept. Nº 7062 v.13 sept.

PUERTO LAHARRAGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen, don Andrés Laxague, soltero, francés, hacendado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta; don León María Laharrague e Indart, que firma ''León Laharrague'', casado en primeras nupcias, francés, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta y don Juan Alberto Harriet, que firma ''Juan A. Harriet'', casado en primeras nupcias, uruguayo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta. todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren a este acto por derecho propio y el señor Laxague, lo hace en nombre y representación de su señora madre doña Juana Paula Laharrague e Indart de Laxague, personería que me justifica con el poder que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos cincuenta y seis del protocolo corriente a mi cargo, doy fe y que copiado en lo pertinente dice: ''.... han comparecido... y doña Juana Paulina Laharrague, usualmente nombrada Paula... Han por estas presentes constituído por mandatario:.... don Andrés Laxague... a quien confieren poder para que actuando por ellos y en su nombre quede facultado para... Vender... en venta particular o en remate a las personas o sociedades y a los precios, obligaciones y condiciones que el mandatario disponga, todos inmuebles o propiedades que pertenezcan ... constituir con cualesquiera personas que el mandatario a su juicio convenga, todas sociedades... aportar todas sumas, especialmente las que constituyen la parte que pertenece o pueda pertenecer a la señora Laharrague de Laxague, compareciente, de todos inmuebles o propiedades procedente de la sucesión del señor Laharrague, su padre.... Hacer y fijar en las condiciones que el mandatario disponga todos convenios relativos al objeto a la sede, al capital, a la duración de toda sociedad... A los efectos antedichos, labrar y firmar todas actas y escritos útiles...''. — Es copia fiel de lo pertinente de su matriz que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este convenio, queda constituída entre los contratantes, una Sociedad bajo la denominación de ''PUERTO LAHARRAGUE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que será su razón social, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la constitución de los negocios de la sociedad de hecho que los contratantes tenían, dedicada especialmente a la explotación de obrajes y yerbales, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otra operación civil o comercial, que los socios juzguen convenientes. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en quince años contados desde el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta: El capital social, se fija en la cantidad de un millón novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas ochenta y ocho cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, aportado y suscripto en la siguiente forma y proporción: La señora de Laxague y el señor Laharrague, suscriben cada uno ciento noventa y tres cuotas o sean novecientos sesenta y cinco mil pesos cada uno, que aportan en la siguiente forma: 1) la cantidad de un millón novecientos veinte y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que representa el capital líquido de la sociedad de hecho entre mencionada, según balance practicado al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y que pertenece exclusivamente y por partes iguales a la señora de Laxague y al señor Laharrague, cuyo capital líquido consistente en un inmueble, mejoras, plantaciones, maquinarias, semovientes y demás bienes muebles que resultan del balance referido, declaran íntegramente transferido a la sociedad que constituyen, completando su aporte con la suma de un mil quinientos un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo y por partes iguales. — El señor Harriet, suscribe dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda, que aporta en efectivo. — Quinta: La sociedad será dirigida por los tres socios, que serán sus Gerentes Administradores. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de éllos, que obligarán a la sociedad con su sola firma, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas o negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comprar, vender, hipotecar, arrendar y transferir en cualquier forma buques, vapores, chatas, lanchas, remolcadores y cualquier otra clase de embarcaciones y celebrar contratos de fletamento. — h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, póner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos, carta de pago y cancelaciones. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente en el mes de Septiembre de cada año, se efectuará un balance general de las operaciones sociales, con sujeción a las siguientes bases: a) Las cuentas activas y pasivas se clasificarán racionalmente, tendrán títulos que expresen con toda claridad sus respectivos conceptos y deberán mantenerse separadamente y sin compensaciones entre ellas. — b) Los bienes componentes del ''Activo Fijo'' se avaluarán por el precio de compra. — Los títulos, si hubieren por el precio de compra o por la cotización del día en la Bolsa de Comercio, si esta fuera menor que aquél. — c) Los bienes que formen el ''Activo Circulante'' o ''Fondo de Comercio'' se avaluarán por su precio de adquisición o por el corriente del mercado si este fuera menor. — d) Los bienes de este [illegible] índole sujetos a desgaste o depreciación, deberán amortizarse anualmente en proporción a su pérdida de utilidad. — Los bienes sujetos a caducidad por transcurso de tiempo se amortizarán por su precio de adquisición y se amortizarán en la proporción anual, indispensable para su extinción en el plazo legal o contractual. — Las cuentas que representan valores ficticios o intangibles, deberán amortizarse en un plazo no mayor del que esté fijado para la duración de la sociedad. — e) Las amortizaciones especificadas deberán efectuarse independientemente del resultado económico del ejercicio y contabilizarse en forma de reservas especiales destinadas a respaldar las desvalorizaciones practicadas en las cuentas activas para que éstas presenten siempre el valor de origen de los bienes en ellas contabilizadas. — Para determinar el régimen de amortizaciones se tendrán en cuenta, la naturaleza de los bienes, su uso o aplicación y todas las circunstancias de orden técnico o económico que pueden influir en la mayor o menor depreciación. — f) Para la aprobación de los Balances, se requerirá la simple mayoría de votos de los socios en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con la aprobación de esa misma mayoría se podrán efectuar revaluaciones de bienes pero únicamente con el objeto de capitalizar el mayor valor comprobado y en ningún caso para distribuir utilidades directa o indirectamente. — El monto de las revaluaciones, deberá acreditarse en una cuenta de reserva especial y no podrá disponerse del mismo para distribución. — De todo lo resuelto en esta orden de disposiciones, se dejará constancia en un libro de actas. — Séptimo: Si hubiera utilidades después de separar la parte correspondiente a la formación del ''Fondo de Reserva Legal'' y las sumas que se haya resuelto destinar a gratificaciones o creación de otras reservas facultativas, el saldo se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — El reparto de utilidades es independiente de la proporción de cuotas de capital. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar. a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los noventa días siguientes al de la muerte, interdicción o quiebra. — La sociedad deberá entregar dicho haber dentro de los dos años de la fecha de efectuado el balance. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás. — c) Por ceder su cuota a los otros socios o a terceros con la conformidad de aquéllos. — Novena: Toda cuestión que se suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Por su parte los señores León María Laharrague e Indart y don Andrés Laxague, en nombre de su representada doña Juana Paula Laharrague e Indart de Laxague, dicen: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato, declaran transferida en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye, una fracción de campo con todo lo en ella plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, situado en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Candelaria, designado como lote E., compuesta de una superficie de sesenta y siete mil quinientas hectáreas, que linda al Norte con los señores Barra, Acosta y Chavarria; al Sud con lote F., al Este con la Sierra Central de Misiones y al Oeste con el Río Alto Paraná. — Les corresponde en condominio y por partes iguales en virtud de los siguientes antecedentes: Don Miguel Laharrague, padre de los dicentes, hubo el inmueble por compra a la Sociedad ''Martín Errecaborde y Compañía'', el cuatro de mayo de mil novecientos once, ante el Escribano José Castro. — Segundo: fallecido don Miguel Laharrague, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Mercedes, a cargo del doctor Manuel G. Moreno, a exhorto del cual el Juez Civil de esta Capital Federal, doctor Mariano de Vedia y Mitre, en escritura del veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano don Eduardo L. [illegible], protocolizó las hijuelas segunda y tercera de la cuenta particionaria, en las cuales se les adjudican en condominio lo deslindado, inscribiéndose el dominio en el Registro de la Propiedad al tomo dos, Misiones, folio doscientos noventa y ocho. — Con los certificados que se agregan, resulta: Que consta el dominio en la forma dicha a nombre del señor Laharrague y de la señora de Laxague que por sus nombres y en el del causante don Miguel Laharrague, no existen inhibiciones y lo deslindado no reconoce hipoteca, embargo ni ningún género de gravamen y no adeuda contribución directa hasta fin del corriente año. — Leída que les fué la aceptan, ratifican su contenido y firman ante mí, con los testigos don Mario Benecchi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, dejando constancia, a los efectos que hubiere lugar, que en el balance a que se ha hecho referencia, se asigna al inmueble deslindado un valor de un millón veinte y ocho mil cien pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, de todo lo que doy fe. — A. Laxague. — León Laharrague. — Juan A. Harriet. — Tgo.: Mario Benecchi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos sesenta y uno vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Puerto Laharrague'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de pesos uno cincuenta numerados correlativamente del sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis al sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: d — Sexta — reserva — firmar. — Vale. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-N.º 6959-v.12 sept.

FABRICA DE CARTERAS PARA SEÑORAS DE L. IGAZ Y COMPAÑIA,,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se ha se saber por el término de cinco días, la escritura de constitución de ''Fábrica de Carteras para Señoras de L. Igaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada'':

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Señor Luiz Igaz, de nacionalidad rumano, de treinta y uno años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos setenta y doña Yolanda Klein, de nacionalidad rumana, de treinta y ocho años de edad y domiciliada en la calle Bogotá número doscientos veinte, Capital Federal, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, que de común acuerdo subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los que suscriben, a partir del día dieciséis de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, dan por constituída con efecto retroactivo una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de carteras para señoras, sus anexos y derivados. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de ''FABRICA DE CARTERAS PARA SEÑORAS DE L. IGAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por el término de tres años o sea hasta el quince de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — La sociedad, cuyo asiento principal se fija en la calle Piedras número ciento ochenta y [illegible] piso primero de esta Capital. — Tercera: El Capital Social de Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal, se descompone en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscribiendo don Luis Igaz, diecisiete

cuotas que importan ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y doña Yolanda Klein las treinta y tres cuotas restantes que importan dieciséis mil quinientos pesos de igual moneda. — Los aportes de ambos socios consisten en Maquinarias, Materia prima, Mercadería elaborada, Instalaciones, Muebles y Utiles, Caja y Bancos etc. todo conforme al Inventario y Balance General practicado en su establecimiento industrial el día quince de Junio del corriente año, por el Contador Público Nacional Don Mauricio Yarov, quien lo certifica en copia que se acompaña con el presente contrato social. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Fábrica de Carteras para Señoras de L. Igaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25.000.— m|n." y tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agrario, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcial (sigue del sello cero, siete, uno, uno, siete, cinco) mente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos de plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria y personal. — e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero, o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes inmuebles. — Quinta: Queda designado Gerente el socio don Luis Igaz con todas las facultades enunciadas en la cláusula anterior, pero con las restricciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N.º 11.645 y sólo en casos de impedimento físico como ser: enfermedad, ausencias temporarias u otras causas de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Gerente Administrador la socia Doña Yolanda Klein con las mismas facultades y restricciones anteriormente expresadas. — Sexta: Anualmente, en el mes de Junio, los socios deberán practicar un Balance General del giro comercial, sin perjuicio de los de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán después de deducir el cinco por ciento (5 o|o) para Fondo de Reserva Legal, entre los socios por partes iguales. — Octava: Transcurridos los tres años desde la fecha de constitución, la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios previo aviso telegráfico al otro socio con seis meses de anticipación. Pero si el aviso telegráfico no se efectuara, la sociedad se considerará prorrogada por otro período de tres años. — Decidida la disolución de la sociedad, en cuyo caso el socio que lo desee, podrá continuar con el giro del co (sigue del sellado cero, siete, uno, uno, siete, seis) mercio de la sociedad, abonando al otro el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, al contado y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante, deberá abonarse dentro del período de un año en cuotas mensuales, con el interés bancario del seis por ciento, además de lo beneficios que resultaren del Balance de Pérdidas y Ganancias, que a tal efecto deberá practicarse. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, pero los sucesores legítimos del socio premuerto o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, o ceder sus cuotas a terceros o al socio sobreviviente, con la conformidad de éste, de acuerdo a este estatuto o a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros nombrado uno por cada parte divergente, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los suscriptos formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.) **Luis Igaz.** — (Fdo.): Yolanda Klein. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general, Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 sep.-N.º 6976-v.12 sep.

ETRURIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: — don Gino Matteoli, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Muñiz número mil novecientos veintinueve; don Juan Cociffi, italiano, casado; don Eduardo Cociffi, italiano, casado, ambos domiciliados en la calle Lamadrid número mil ochocientos sesenta; don Lorenzo Rofi, italiano, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil novecientos veintinueve y don Eliseo Spaletti, italiano, casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata número mil novecientos sesenta y siete; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar. — Artículo primero: — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "ETRURIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio comercial en la calle Vieytes número mil cincuenta y cinco, de esta Capital, como asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, estando la fábrica instalada en la calle Bouchard y San Lorenzo, en el Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Su objeto principal es el curtido de cueros y demás derivados, así como la compra y venta de cueros y toda clase de comercio afines al mismo ramo. — Artículo segundo: — La sociedad tendrá la duración de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. — Artículo tercero: — El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas, o sea, quince mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios contratantes; los que suscriben y realizan en este acto los socios Gino Matteoli, Juan Cociffi, Eduardo Cociffi y Eliseo Spaletti. — El socio Lorenzo Rofi entrega en este acto la mitad de sus cuotas suscriptas, o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a entregar la otra mitad, o sea el saldo de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dentro de los dos primeros años de establecida la Sociedad. — Artículo cuarto: — La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los cinco socios contratantes. — Hacen constar que cualquiera de los socios podrán concurrir a los Juzgados con objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las diligencias ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cobrar facturas ordinarias y extender recibos de pago y endosar cheques o giros para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad en los Bancos. — Queda prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas a la Sociedad ni darla para fianzas de ningún género. — Artículo quinto: — Para todos los demás actos de dirección y administración de la Sociedad deben ser firmados por dos de los socios conjuntamente. — Comprende administrar además de los negocios sociales, los siguientes: — Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos: comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias o de cualquier género, dar y aceptar bienes o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria: vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad. — Cobrar y percibir, girar y aceptar letras, cheques, vales o pagarés; hacer depósitos o extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demas operaciones bancarias, acordar comisiones, celebrar arreglo y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades inherentes determinadas por el Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazo para el pago. — Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, pudiendo hacerlo también de particulares; en este último caso, se tendrá preferencia por los que pudieran efectuar los socios, fijándose el interés del seis por ciento anual. — Artículo sexto: — Todos los socios están obligados a prestar su atención y dedicación al giro comercial de la sociedad, no gozando de remuneración alguna por su labor administrativa o técnica; pero si la índole de los servicios que prestare a la Sociedad y el estado financiero de la misma lo permitiera, podrán gozar de una remuneración mensual que será fijada y autorizada con la conformidad de todos los socios. — Artículo séptimo: — Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas suscriptas, computándose a razón de un voto por cada cuota básica de capital; requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor del sesenta por ciento debiendo ser firmadas por los socios presentes a la reunión en el libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo octavo: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de la sociedad, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, y como lo determina el artículo séptimo. — Artículo noveno: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los cinco socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal, como lo determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; también deben separarse las sumas que puedan corresponder de acuerdo a la ley de despido y formar un fondo de previsión y reserva. — Artículo décimo: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente, ni gravar o aceptar en forma alguna su parte de capital y o utilidades a terceros extraños a la sociedad: en todos los casos la sociedad tendrá primacía para adquirir su parte. — Si la Sociedad no tuviera fondos suficientes, el importe se abonaría en cuatro cuotas semestrales iguales y sin interés. — Si la sociedad no pudiera o no deseara adquirir la parte del socio renunciante, deberán ser adquiridas por alguno de los socios en las mismas condiciones mencionadas más arriba. — El socio renunciante deberá comunicar a la sociedad por carta certificada o telegrama colacionado su resolución con noventa días de anticipo. — Artículo décimo primero: — Si durante dos años consecutivos, la Sociedad experimentara un quebranto del treinta por ciento, o más de su capital, cualquier socio tendrá derecho a solicitar su retiro, previo arreglo con los otros socios, reembolsándole su capital, adicionando las ganancias o deduciéndole la pérdida, según el caso. — La sociedad primero o en su defecto alguno de los socios deberán adquirir la parte del socio renunciante en la misma forma que determina el artículo décimo. — Artículo décimo segundo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro, y los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre seguir con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado o bién pagarles a éstos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, lo que le corresponda por capital y utilidades o deduciéndole del capital la pérdida si hubiere. — Las cuotas serán repartidas o abonadas proporcionalmente por todos los socios restantes por partes iguales. — Artículo décimo tercero: — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — El original en papel sellado de diez centavos números: 040.630, 040.631 y 040.632. — Firmado: Eliseo Spaletti. — Lorenzo Rofi. — Gino Matteoli. — Juan Cociffi. — Eduardo Cociffi. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los abajo firmados, don Gino Matteoli, argentino, naturalizado, soltero, don Juan Cociffi, italiano, casado, don Eduardo Cociffi, italiano, casado, don Lorenzo Rofi, italiano, casado y don Eliseo Spaletti, italiano, casado, constituyentes de la Sociedad "Etruria", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Vieytes mil cincuenta y cinco, según contrato otorgado en forma privada el veintiocho de junio último y cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se está tramitando, y como adicional al mencionado contrato, se deja constancia: — Primero: — Que al pretenderse inscribir el contrato social se ha observado que se ha omitido incluir en el mismo las disposiciones de los incisos quinto y sexto del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: — Que salvando tal omisión, se resuelve declarar incorporado al contrato social referido los artículos siguientes a saber: Artículo décimo cuarto: A los efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se computarán al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — En todos los casos en que los socios deban manifestar su voluntad sobre la aprobación de los balances y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Artículo décimo quinto: — Disuelta la Sociedad la liquidación será efectuada por la persona o personas que designen los socios de común acuerdo y a falta de tal acuerdo por la persona o personas que designe el presidente de la Bolsa de Comercio. — Conformes con lo que antecede, y quedando los artículos transcriptos incorporados al contrato original, se firma el presente en el lugar y fecha

arriba indicado. — El original en papel sellado de dos pesos número 334229: — Firmado: Eliseo Spaletti. — Lorenzo Rofi. — Gino Matteoli. — Juan Cociffi. y Eduardo Cociffi. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-N.º 6978-v.12 sep.

G L I W E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Carlos Weinberger, argentino naturalizado, con domicilio en Arenales 2721 por una parte y José Gliksman, polaco, domiciliado en Gallo 331, por la otra, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1.º Nombre. — La Sociedad girará con el nombre de GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — Objeto. — La Sociedad se dedicará al comercio de fabricación y venta de artículos de fantasía y exportación e importación de artículos de regalos y anexos en general. — 3.º — Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 140, 1.º piso, Oficina E., o donde más adelante lo fijen los socios. — 4.º — Duración: Su duración será de tres años con prórroga automática y sucesiva por un año si ninguno de los socios denuncia el contrato con un preaviso de tres meses. — 5.º — Capital. — La Sociedad girará con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, aportado en partes iguales por ambos socios, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — En este acto queda integrado el cincuenta por ciento de dicha suma, comprometiéndose ambos socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año a contar desde la fecha. — 6.º Administración y Fiscalización. — La sociedad será administrada por el socio señor Weinberger, quien desempeñará las funciones de gerente, el que representará a la sociedad en todos los actos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales pudiendo realizar todos los actos y negocios de administración que sean necesarios para la marcha normal de la sociedad, con la excepción de que para toda clase de operaciones en que se trate de extraer depósitos de los bancos será necesario la firma de ambos socios. — La Fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. 7.º Balances, Utilidades, Pérdidas, Sueldos. — El primer ejercicio social se cerrará el 30 de junio de 1945 y los subsiguientes el 30 de junio de cada año, en cuyas fechas se practicará el correspondiente balance, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que ambos o cualquiera de los socios resuelvan practicar en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas se adjudicarán por partes iguales a cada socio. — El socio gerente señor Weinberger tendrá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales durante el primer ejercicio social y hasta donde alcanzaren las utilidades para cubrir dicha extracción en los demás ejercicios sociales. — Se constituirán las reservas legales y amortizaciones de los distintos rubros del activo con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos. — 8.º — Liquidación: Cuando la Sociedad deba liquidarse por vencimiento del plazo u otro motivo se adjudicará el activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — 9.º: Resoluciones. — Toda resolución de carácter social deberá ser adoptada de común acuerdo entre ambos socios. — 10.º — Prohibiciones: Queda prohibido a los socios emplear la firma social para fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — 11.º — Divergencias. — Toda duda e divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

—De común acuerdo con las cláusulas que anteceden ambas partes contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Carlos Weinberger. — José Gliksman. — En este estado se agrega que ambos contratantes son mayores de edad. — Carlos Weinberger. — José Gliksman.—

Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e7 sep.-N.º 7037-v.12 sep.

"CRISTALERIAS SANTA JUANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento veinte y cuatro: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Ugolino Giardino, de cincuenta y ocho años, argentino, naturalizado; don Juan Giardino, de setenta años, italiano; don Domingo Micono, de treinta y cinco años, argentino; don Alejandro Giono, de veinte y cuatro años, argentino; don Alejandro Giardino, de treinta y tres años, argentino: don Alberto Esteban, de veinte y ocho años, argentino; don Juan E. Giardino, de treinta y nueve años, argentino; don Ricardo Adano, de treinta años, argentino, vecinos de Córdoba; y el doctor Eugenio A. Blanco, de cincuenta años, argentino; todos los comparecientes casados y vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Adano, que reside como queda dicho en Córdoba, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera. — A contar desde la fecha se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará "CRISTALERIAS SANTA JUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Segunda. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y explotación de la industria del vidrio en general y todo lo que se relacione con dicho ramo industrial y continuará los negocios sociales de la extinguida sociedad de igual denominación, que funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo contrato social venció el día veinte de abril del corriente año. — La sociedad podrá fundar nuevos establecimientos o plantas industriales además del existente de la anterior sociedad situado en Córdoba, sea en esa misma ciudad o en cualquier otra parte de la República, si así conviniere a sus intereses. — Tercera: El plazo de duración es el de cinco años a contar desde el día de hoy: Cuarta. — El domicilio legal de la sociedad así como el asiento principal de sus actividades, queda constituído en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, calle Alsina número mil setecientos cincuenta, pudiendo llevar contabilidad en forma conjunta o separadamente, por cada una de las sucursales que se funden o creen: Quinta. — El capital social se fija en la cantidad de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cuatro cuotas de cinco mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Ugolino Giardino veinte cuotas; don Juan Giardino igual número de cuotas; veinte; y los siete socios restantes, dos cuotas cada uno de ellos, o sea la cantidad de cien mil pesos de igual moneda cada uno de los socios don Ugolino y don Juan Giardino y de diez mil pesos para cada uno de los restantes socios, lo que totaliza el capital fijado de doscientos setenta mil pesos. — Los aportes suscriptos son integrados por los socios en la siguiente forma: las cuarenta cuotas de los señores Ugolino y Juan Giardino están representadas por el activo líquido de la extinguida sociedad de igual denominación, que por instrumento de esta misma fecha, pasada ante mi, se liquidó totalmente entre los anteriores socios de dicha sociedad, cuyo activo que quedó a cargo de los actuales suscriptores, consiste en maquinarias, muebles, y útiles, materia prima elaborada y por elaborar, cuentas a cobrar, y surge del balance practicado a efectos de la liquidación. — Los restantes socios efectúan su aporte íntegramente en esta fecha en dinero efectivo, a cuyo efecto se ha efectuado en el día de hoy el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Sexta: Anualmente, en el mes de mayo, el Consejo de Administración y el Gerente designado, practicarán un balance general para conocer el estado de los negocios; dicho balance se copiará en el Libro de Actas de la Sociedad y quedará aprobado si dentro de los sesenta días de inserto en el acta respectiva no hubiese sido observado por ninguno de los socios. — Podrán practicarse, además, mensual o trimestralmente, como lo disponga el Consejo de Administración, balances parciales o de comprobación. — Séptima: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, el que estará integrado por los socios doctor Eugenio A. Blanco, señor Domingo Micono, y señor Alejandro Giono, y por el Gerente señor Ricardo E. Adano, a quienes se les designa con ese carácter, los cuales tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: obligará a la sociedad la firma conjunta de dos miembros, cualesquiera que ellos sean, del Consejo de Administración, y la firma del Gerente, siempre acompañada conjuntamente por la firma de un miembro del Consejo de Administración. — La firma social, utilizada en la forma precedentemente indicada, podrá ser usada con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la industria, fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas o donaciones. — Podrán, a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. — Podrán, además, tomar y dar posesión de los bienes objetos de contrato. — Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos; librarán; aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. — Solicitarán, además, préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso; nombrarán y despedirán empleados y obreros; suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sea preciso; aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes especiales a efectos de representar a la sociedad en juicios ante los Tribunales o autoridades judiciales competentes y ante las reparticiones de la administración pública, nacional, provinciales o municipales, donde efectuarán reclamaciones administrativas; intervendrán en licitaciones o cualquiera otra clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social. — Los miembros del Consejo de Administración, podrán convocar, además de la asamblea anual que se celebrará después de practicado anualmente cada balance general, a cuántas reuniones conceptúe necesarias, a los restantes socios para imponerles del desarrollo de las operaciones. — No podrán ni el Gerente ni los miembros del Consejo de Administración, formar parte de sociedades de igual género que la que se constituye. — Séptima: De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el veinte por ciento para destinarlos a retribuir el personal en la forma que lo indique el Consejo de Administración; el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otro seis por ciento para remunerar las actividades, por su trabajo personal, al Consejo de Administración, y el saldo será repartido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios, ni por remoción de los miembros del consejo de Administración o del Gerente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: por que se les reembolse el haber que les corresponde por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado, en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeude, o incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o su liquidación, será dirimida por dos árbitros designados uno por los señores Ugolino y Juan Giardino, y otro por los restantes socios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones precedentemente estipuladas, dejan constituída la sociedad comercial "Cristalerías Santa Juana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos don Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelosi, de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veinte y tres otorgada con fecha de hoy. — Ugolino Giardino. — Domingo Micono. — R. Adano. — A. Giono. — Eugenio A. Blanco. — Juan Giardino. — Alberto Esteban. — Juan E. Giardino. — Alejandro Giardino. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. Ante mi: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el registro número veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos, números del quinientos cincuenta y tres mil sesenta y dos al quinientos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro inclusive y cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: la ciudad. — Entre líneas: Buenos Aires, Vale. Abelardo C. Miranda. — Hay un sello. — Certifico que don Abelardo C. Miranda es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 19 de Julio de 1944. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 19 Julio de 1944. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 sep.-N.º 7039-v.12 sep.

"URIBURU Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Fº 975. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores Don Samuel Uriburu, que firma "S. Uriburu", casado, domiciliado en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y ocho, Don Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en la calle Frías doscientos sesenta y tres; Doctor Alfredo de Feo, que firma "A. de Feo", soltero, domiciliado en la calle Viamonte cuatrocientos cincuenta y cuatro y Don Alberto de la Cuesta, soltero, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y cinco, todos mayores de edad, argentinos hábiles para este acto, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de esta escritura, formalizan un contrato de Sociedad, con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial que girará en esta plaza bajo la denominación de "URIBURU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Samuel Uriburu y Cía." que tiene por objeto la explotación, industrialización y comercio de aceites comestibles, compuesta hasta ahora por los comparecientes Don Samuel Uriburu, Doctor Alfredo de Feo y Don Alberto de la Cuesta, de modo que la nueva entidad proseguirá los negocios de la anterior, tomando a su cargo su activo y pasivo y admitiendo el ingreso del nuevo socio Don Antonio Héctor Demarco. — La precitada sociedad, fué constituída por escritura pasada en esta Ciudad el veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Napoleón Paz por el término de diez

años e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y cuatro del Libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos. — Segundo: La Sociedad que se constituye se dedicará a los mismos negocios de la anterior y tendrá su asiento en esta Capital, calle Donado mil ciento setenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero como también de ampliar su objeto a otros ramos comerciales o industriales que los socios dispusieran anexar en el futuro. — Tercero: El término de duración se fija en diez años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por cuanto la Sociedad da carácter retroactivo a sus operaciones partiendo de la fecha indicada y se considerará prorrogada por el término de cinco años sucesivamente si los socios no resolvieren expresamente, su disolución. — En la misma forma, el socio que optara por la disolución parcial, deberá hacer saber su voluntad de retirarse, a los demás socios, con un aviso anticipado, de seis meses al vencimiento de cada término dado a los demas socios por telegramas colacionados. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, totalmente integrado y representado por los valores que se consignan en el Balance e inventario general que se anexa practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de la Sociedad "Samuel Uriburu y Cía." comprensivo de las maquinarias, muebles, útiles, créditos, las marcas «Frutado», «Fruiva», "Verde Oro", "D. C. A." y la Patente de Invención número cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres. — El capital enunciado se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Antonio Héctor Demarco, cincuenta y siete cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Señor Samuel Uriburu, ciento veinte y nueve cuotas o sean ciento veinte y nueve mil pesos moneda nacional; Señor Alberto de la Cuesta, cincuenta y siete cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos nacionales y Doctor Alfredo de Feo, cincuenta y siete cuotas por un total de cincuenta y siete mil pesos nacionales. — Quinto: La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Señor Alberto de la Cuesta, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegido, será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada acompañada de su firma personal, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad con las limitaciones de no comprometerla en negocios agenos al objeto de la Sociedad, ni en otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Podrá en consecuencia firmar contratos, hacer depósitos de dinero, a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, retirar esos depósitos como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros para el interior o exterior de ésta República, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, sus renovaciones y endosos, conferir poderes generales y especiales y aceptar garantías prendarias o hipotecarias, comprar y vender inmuebles, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos. — Sexto: El socio Doctor Alfredo de Feo, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sociedad y en especial la elaboración industrial, en un todo de acuerdo con las directivas que se impriman a las actividades sociales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en su caso, en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada socio. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará el balance e inventario general debiendo el gerente presentarlo a los demás socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, para su aprobación por mayoría de votos. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, o sea hasta integrar la suma del treinta mil pesos. — El saldo de cada ejercicio será distribuído Así: a) Constitución de reservas voluntarias si la mayoría de los socios así lo resolviesen y por la suma que los mismos dispongan. — b) Distribución entre los socios en la forma fijada en la cláusula séptima precedente. — Décimo: Los socios se reunirán en las Oficinas de la Sociedad a pedido del Gerente General o de cualquiera de los otros socios para tratar los asuntos de interés común y el quórum legal se formará con la asistencia de tres socios por lo menos en la primera citación. — En la eventualidad de no obtener el quórum establecido, se hará una segunda citación por telegrama colacionado y las resoluciones serán válidas con la concurrencia de dos socios y por simple mayoría de votos de los socios concurrentes. — Se exceptúan las resoluciones que conforme a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requieran una mayoría especial, como asimismo las que para este contrato tengan un régimen especial. — En caso de empate, el voto del socio Gerente se computará doble y todas las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas. — Décimo Primero: La remoción del socio Gerente solo podrá disponerse por resolución unánime de los otros socios. — En tal eventualidad los demás socios excepto el removido, procederán a la designación de Gerente entre los mismos socios y por unanimidad. — En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del socio Gerente, será reemplazado por el socio que en la misma forma se designe y con iguales atribuciones. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno o más socios y continuará hasta el cumplimiento del término del contrato. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, entrarán en su lugar sus herederos legales, con representación unificada. — Décimo Tercero: El socio Don Antonio Héctor Demarco facilitará sin cargo alguno y por todo el tiempo de duración del presente contrato, a fin de ser utilizada por la Sociedad, la parte que fuera necesaria del galpón de su propiedad situado en la calle Donado mil ciento setenta y cinco, donde se encuentra instalado el establecimiento social. — Décimo Cuarto: En caso de resolverse la disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el Gerente salvo para el caso previsto en el artículo décimo primero en que será hecha por la persona que los demás socios designen. — Décimo Quinto: El socio Señor Samuel Uriburu podrá hacerse representar en la Sociedad por el Doctor Adrián A. Sánchez, a cuyo efecto le confiere poder suficiente para que en su nombre y representación haga uso de todas las facultades que le correspondan al mandante en su calidad de socio de la entidad. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de la Sociedad "Uriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gerardo Huerta y don Rodolfo Campos, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — S. Uriburu. — A. Demarco. — A. de Feo. — Alberto de la Cuesta. — G. Huerta. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinós. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Uriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números veinte mil setecientos once, sesenta y siete mil ciento siete, sesenta y siete mil ciento ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cuenta — computará — Gerente — Entre Líneas — n cuatro — y nueve. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. Dchos, cinco pesos. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 sep.-N.° 7019-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Juan Silberstein y el Señor Juan Rothschild, como únicos componentes de la sociedad "INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO INTERNACIONAL DE SEGUROS, constituída el 21 de Junio de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Agosto de 1943, bajo el N.° 778, al folio 67 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula la Quinta del referido contrato, la que quedará sustituída por la siguiente: "Ambos socios tendrán el cargo de Gerentes, y en su calidad de socios administradores podrán actuar indistintamente, gozando de una remuneración mensual que se fijará entre los mismos y que constará en el Libro de Actas, la que podrá ser modificada en la misma forma". — De conformidad firman dos ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 22 días de Agosto de 1944. — Juan Silberstein. — Juan Rothschild.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 sept.-N.° 6988-v.12 setp.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada ante el escribano Gregorio J. R. Petroni con fecha 11 de Agosto de 1944, don Hugo Voght cedió a don Marcelino Gregorio Alcuaz sus treinta cuotas de capital de quinientos pesos cada una, en la sociedad "CURTIEMBRE GAMUCERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Fonrouge N.° 2132. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 sept.-N.° 6964-v.12 sept.

"SMITH Y AUGE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben: don Enrique Anatole León Auge, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Yerbal número dos mil setecientos noventa y cuatro y don Julio Smith, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano cuatrocientos veintiuno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social "SMITH Y AUGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se regirá conforme a los siguiente Estatutos: — Artículo Primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación del negocio de construcciones en obras en general, compra-venta de propiedades, terrenos y operaciones afines. Podrá además tener comisiones y representaciones; y para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá facultad para: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes inmuebles, muebles y semovientes y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social, queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000), representado por Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Estas cuotas aportadas en valores, muebles, útiles y dinero en efectivo conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son reintegradas en su totalidad en el acto de la firma de este contrato, y aportadas [illegible] en la siguiente forma: — El [illegible] señor Enrique Anatole León Auge aporta la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, representando [illegible] y ocho cuotas de un mil pesos [illegible] legal cada una, y el socio [illegible] Smith aporta la suma de [illegible] pesos moneda legal, representa[illegible] cuotas de un mil pesos moneda [illegible] cada una. — Artículo Cuarto. [illegible]: La Sociedad será administrada por los socios señores Enrique [illegible] León Auge y Julio Smith, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, para todos los actos sociales que obliguen a la Sociedad respecto a terceros, firma de cheques, contratos, pagarés, letras y demás documentos de comercio. Solamente podrán usar la firma social individualmente, para firmar correspondencia de trámite y demás documentos que no signifiquen obligación respecto a la entidad social. — Los expresados socios, representarán a la Sociedad, en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes tanto de administración como judiciales y podrán representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros y amigables componedores. Abrir cuentas corrientes con o sin garantía, cuentas de ahorros, depósitos y toda clase de operaciones bancarias, con entidades particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras Instituciones de Crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autónomas de cualquier clase, tomando parte en licitaciones u otros contratos públicos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. No obstante las facultades conferidas, no podrán usar de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. El socio señor Julio Smith, se obliga a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, prestándoles todo trabajo y dedicación, sin poder efectuar por su cuenta operaciones de las que se señalan en este contrato ni de ninguna otra naturaleza. El socio señor Enrique Anatole León Auge no podrá dedicarse por su cuenta a negocios iguales o similares a los contenidos en el objeto de este contrato social, si bien podrá dedicarse a otra clase de negocios y asuntos por cuenta particular y exclusiva. Los socios percibirán mensualmente con cargo a su cuenta, la suma de doscientos pesos moneda nacional el señor Enrique Anatole León Auge y cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Julio Smith. — Artículo Quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios componentes, dentro del plazo de un mes. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del monto del capital social. Los socios también podrán acordar reservas especiales y una especial, para atender las indemnizaciones que fijan las leyes del trabajo. El remanente se distribuirá entre los socios, en partes iguales, y las pérdidas si las hubiere serían soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto. — Disolución y Liquidación: La Sociedad, quedará disuelta y entrará en liquidación si experimentase la pérdida de un (25 o|o), veinte y cinco por ciento del capital social. En este caso, así como en el que la disolución se produzca por alguna otra causa será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto fijado en la cláusula quinta, para los beneficios. — Artículo Séptimo. — En el caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado podrán continuar los negocios hasta su vencimiento. En este caso, los herederos vendrían obligados a nombrar de entre ellos uno que los representare en la So-

ciedad. Si los herederos o el representante legal del incapacitado, no deseare continuar en la sociedad, el socio sobreviviente, vendrá obligado a devolverles el capital y utilidades existentes al día de deceso o incapacidad, pudiéndolo hacer en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. En caso contrario, se liquidará la Sociedad en la forma establecida para el caso de disolución. — Artículo Octavo. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores nombrados por las partes. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo dictar su laudo dentro de diez días de la aceptación del cargo, siendo éste inapelable. Los socios designan al Dr. Juan Barrachina para que solicite del señor Juez de Comercio, la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites necesarios para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad, de los señores socios componentes lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Smith. — Enrique Auge.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 sept.-Nº 7223-v.15 sept.

CORPORACION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: don Angel Alvarez, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos veintisiete; don José Faustino Tajes, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil trescientos veinte; don Carlos Reyes Molinari, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bauness número dos mil trescientos noventa y cinco y don Jorge Mario Carpinacci, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sadi Carnot número mil cuarenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de «CORPORACION FORESTAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. — Artículo primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado entrando en vigor desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto, la compra - venta de maderas aserradas de todas clases, sus derivados y afines, e importación y exportación de los expresados productos. — Podrá además, tener representaciones y consignaciones, establecer Sucursales y Agencias, y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines podrá: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo tercero. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de ($ 100.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, muebles y útiles y dinero en efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son totalmente reintegradas en el acto de firmarse este contrato, en la siguiente forma: El socio señor Angel Alvarez, suscribe y reintegra veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor José Faustino Tajes, suscribe y reintegra la suma de veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Carlos Reyes Molinari, aporta veinticinco mil pesos de capital representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Jorge Mario Carpinacci, aporta la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto. — Administración de la Sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Angel Alvarez, José Faustino Tajes, Carlos Reyes Molinari y Jorge Mario Carpinacci, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social y uso de la misma, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios gerentes. — Representarán a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan a continuación tengan un carácter limitativo, con inclusión todos sus derechos: podrán autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías, acciones y derechos; celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quien la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier Puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Correos, en Oficinas Públicas o Autónomas, en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etc. — Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar, y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías formular facturas y protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores; gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios sociales. — Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la Sociedad y conferir poderes generales de Administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. — Los socios Gerentes, por su gestión y trabajo personal, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará el día treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio, un Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades, proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio. — Si del balance resultaran pérdidas, serán éstas soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para los beneficios. — El balance deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo sexto. — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que éstos resolviesen por unanimidad, admitir nuevos socios. — La Sociedad llevará los libros de contabilidad que determina el Código de Comercio y un libro de Actas, donde se consignarán los acuerdos sociales, los que deberán siempre ser tomados por unanimidad para que surtan sus efectos. — Artículo séptimo. — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La Liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombren liquidadores a terceras personas. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, después se reintegrará el capital de cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la Liquidación y en la forma señalada para los beneficios. — En el caso de que alguno o algunos de los socios componentes deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de confección del balance general de cada ejercicio. — Vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios por partes iguales, y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance de fin de ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renunciaren a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a terceras personas. — Artículo octavo. — En caso de fallecimiento: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán prioridad en adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos, si éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran, abonándo el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con interés del seis por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un Inventario y Balance General al día del fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la Sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la Sociedad. — Esta Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de los socios, mientras los que quedaren sean número suficiente. — Artículo noveno. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, compuestos de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste, dentro de los diez días, de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — El Tribunal Arbitrador deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo, a partir del día de su constitución. — Los socios designan al doctor Juan Barrachina, para que solicite del señor Juez de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alvarez. — J. Tajes. — J. M. Carpinacci. — C. R. Molinari. — Sobrerraspado: "octavo — los — sociedad — hasta — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7224-v.15 sept.

REPERTORIO JURIDICO MOR S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, Que Don Roberto Morello, en su calidad de socio del REPERTORIO JURIDICO MOR, S. R. L., cedió al doctor Alberto Félix Aragone, los derechos y acciones sobre las veintitrés cuotas que el primero había aportado a la citada sociedad, así como todos los accesorios, carácter y consecuencias que de aquéllas pudieran derivar. — Aceptada la cesión por los socios, convinieron a continuación con el cesionario y nuevo socio, modificar el contrato en la cláusula quinta y agregar una nueva como duodécima. — Las modificaciones son en definitiva como a continuación se expresa: Quinta: La sociedad será administrada por el señor Félix Carlos Bardoneschi, doctor Alberto Félix Aragone y doctor Roberto Jorge Aragone, en carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pero para toda extracción de fondos de los bancos, adquisiciones a créditos, como para toda operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma de uno cualquiera de los doctores Aragone, indistintamente, acompañada por la del otro socio señor Bardoneschi. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad los siguientes: Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Duodécima: La representación de la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales en que la misma sea parte ya sea como actora o demandada y por cualquier motivo será ejercida por los Doctores Aragone en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades legales de estilo inclusive las de transar, cobrar y percibir, apelar, desistir y sustituir. — Todas las demás cláusulas del contrato han quedado intactas. — Todo por escritura del veintidós de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano Don Julio E. Martínez Perri. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7199-v.15 sept.

STELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Walterio Alberto Philipps, que firma "W. Philipps", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Kaufmann, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domici-

tado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco; don Máximo Pollak, que firma igual, alemán, casado en primeras nupcias con Alicia Zimbler, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento once; y don Hans Moser, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y cuatro, siendo todos los domicilios de esta Ciudad y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: — Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar y en general negociar en artículos para mujer, ropa blanca y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "STELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak, y cuarenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital que suscriba como lo comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días, consistiendo el aporte de los socios señores Phillipps y Pollak en mercaderías del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) formular protestos y protestas; l) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de julio y terminará el día treinta de junio de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de Junio los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento para el señor Walterio Alberto Philipps: el treinta y cinco por ciento para el señor Máximo Pollak; y el treinta por ciento para el señor Hans Moser. — Artículo Octavo: Los socios señores Philipps y Pollak podrán retirar mensualmente la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio señor Moser podrá retirar mensualmente la de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo de noventa días para proceder a su retiro posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Décimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo Primero: Los socios señores Philipps y Pollak no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización de la totalidad de los socios y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — El señor Moser queda exceptuado de esta limitación, la que sólo le alcanza para las operaciones de tipo de las que forman el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La asamblea sólo quedará constituída con la concurrencia de todos los socios y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que representen el sesenta y seis por ciento del capital social representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno, alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato asignándose valores de liquidación para maquinarias e instalaciones y valores de costo al día para materias primas y mercaderías, pagándoselas en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, diez y dieciocho meses de la fecha del balance; b) por incorporarse a sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia civil ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps y Pollak aseguran que las mercaderías y demás bienes que aportan a la sociedad, no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Bajo las precedentes quince cláusulas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don José Carlos Ruiz y don Pablo Juárez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. Philipps. — Máximo Pollak. — H. Moser. — Tgo.: José C. Ruiz; Tgo.: P. Juárez. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional de curso legal con cincuenta centavos de igual moneda, numerados correlativamente del: Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno, de la Serie D. al Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo Arce Castro. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.º 7218-v.15 sep.

ARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1944, entre los señores Willy Aron, domiciliado en la calle Pampa número 2090 y Máximo Cohn, domiciliado en la calle Córdoba N.º 744, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, casados y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "ARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Córdoba N.º 744. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de pajas de centeno, tubulares, para tomar bebidas y artículos afines. — Tercero: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional m$n. 10.000, compuesto de diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Aron dos cuotas y el socio señor Cohn ocho cuotas. — Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo, abonando la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y según las necesidades del negocio. — Cuarto: Serán gerentes de la Sociedad los dos socios actuales de la misma, señores Arón y Cohn, teniendo el derecho de representarla y el uso de la firma social cada uno de ellos. — Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades de administración, con mandato general: podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales: podrá otorgar poderes generales y especiales. — No podrán los gerentes obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni dar fianzas o garantías por cuenta de ella. — Quinto: El socio señor Arón tendrá que dedicar toda su actividad al negocio social; el socio señor Cohn en cuanto se lo permitan sus otras actividades. — De común acuerdo, los socios podrán fijarse un sueldo mensual a cargo de gastos generales del negocio. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Séptimo: El ejercicio social será el año calendario. Al fin de cada año se otorgará un balance en el que se harán las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley N.º 11.645. Las ganancias se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — Octavo: Todas las resoluciones en las reuniones de socios se adoptarán por unanimidad. — Noveno: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. Podrá ser denunciado por cualquiera de los socios al fin del año calendario y con efecto al 31 del mes de Marzo siguiente, pero no con efecto anterior al 31 de Marzo del año 1947. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, declarándolo así al otro socio dentro de los tres meses de la fecha del fallecimiento. — Undécimo: En caso de liquidación, serán liquidadores de la sociedad los dos gerentes, representándola conjuntamente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 1.248.333 y 1.248.334 C. — Firmado: Willy Arón. — Max Cohn.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio E. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 sept.-N.º 7287-v.15 sept.

J. M. ALBAREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don José María Ricardo Domingo Albareda, que es conocido por el nombre de: "José María Albareda", y firma "J. M. Albareda", casado con doña Juana María Lozano, argentino, de 42 años de edad; y su hijo don Jorge Mario Albareda, que firma "J. M. Albareda", soltero, argentino, de 18 años de edad, autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, según así resulta de la escritura pública otorgada el día 6 de Septiembre de 1943 ante el escribano don Moisés Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 90 al folio 366 del Libro I de Venias para ejercer el comercio: ambos domiciliados en la calle Bolívar N.º 218, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "J. M. ALBAREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto será la explotación del ramo de Despachante de Aduana en importación y exportación de mercaderías en general, y en especial proseguir las actividades de igual índole que hasta la fecha desempeña personalmente don José María Ricardo Domingo Albareda, bajo el nombre de "José María Albareda", como Despachante de Aduana de Registro N.º 60 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bolívar N.º 218, escritorios uno y dos, y cuyos derechos y obligaciones de tal, toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su liquidación anticipada con un pre-aviso de seis meses a su consocio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo ocho cuotas a don José María Ricardo Domingo Albareda; y dos cuotas a don Jorge Mario Albareda, las que quedan totalmente integradas en dinero efectivo, muebles útiles e instalaciones de oficina, según inventario que por separado firman los socios, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes, y para el mejor cometido de sus funciones, tendrán la amplitud de facultades necesarias y que hagan al objeto social, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales, y anualmente practicará un balance general; las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vi-

gencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbi-(sigue al sellado de igual valor N.º 167. 944-Serie D.) (sigue del sellado de igual valor N.º 167-943-Serie D.)-tros amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su oportunidad, será inapelable. — Séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leído y ratificado, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — J. M. Albareda. — J. M. Albareda.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.

Lucio R. Melendez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7490-v.15 sept.

"JORGE KOROS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ernesto Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Desiderio Koros, casado; Jorge Koros, soltero, ambos argentinos naturalizados y domiciliados en Juncal 1283 de esta Capital y el señor Roberto Maschinist, argentino, domiciliado en Corrientes 2710, todos mayores de edad y de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley respectiva y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "JORGE KOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Libertad 529. — Segundo: La duración de esta sociedad, será ilimitada y como mínimum de dos años, al cabo de los cuales, el socio que deseara retirarse deberá comunicárselo a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y podrá retirar en efectivo, la parte que le corresponda en esta sociedad, de acuerdo al balance general que a ese efecto se practicará al vencimiento de los noventa días del aviso establecido en esta cláusula. — Este retiro en efectivo, del socio saliente, lo podrá hacer en tres partes trimestrales iguales, coincidiendo el primer retiro con el día en que se practicará el balance para ese efecto, es decir a los noventa días del aviso de su decisión de retirarse. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la "Importación y Exportación de artículos de escritorio y escolares y fabricación de compases y artículos de metal". — El capital social está constituido por la cantidad de "Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n.) de c|l.) dividida en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) que es aportado e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El socio don Desiderio Koros, aporta Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000) m|n. de c|l.) o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Jorge Koros, aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) o sean diez cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Roberto Maschinist aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), o sean diez cuotas de un mil pesos cada una. El aporte de los socios Desiderio Koros y Jorge Koros, está integrado por las máquinas, muebles útiles, mercaderías que se hallan en el local del domicilio de esta Sociedad, y demás rubros que forman el inventario general, practicado con fecha 31 de Julio último firmado por los tres socios. El aporte del socio Roberto Maschinist está integrado en efectivo. — Cuarta: La administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, Señores Desiderio Koros y Roberto Maschinist, quienes tendrán el el uso de la firma so-(Sigue en el sello nacional de $ 0,10 N.º 238553) (Viene del sello nacional de $ 0,10 N.º 238551) cial conjuntamente, para todos aquellos asuntos concernientes al normal desarrollo de los negocios y actividades de la sociedad y de su administración con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías extrañas a los negocios de esta sociedad. — Quinta: El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general. Para la formación del balance general, se amortizarán las maquinarias y muebles y útiles en un 20 o|o sobre su valor de costo. Los demás rubros del activo se valorizarán por su precio de costo. — Sexta: Las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas netas que resulten anualmente de los balances generales, se distribuirán en la siguiente forma: Para el socio don Desiderio Koros el cincuenta y uno y dos tercios por ciento 51, 2/3 o|o; para el socio don Jorge Koros el quince por ciento (15 o|o); y para el socio don Roberto Maschinist el treinta y tres y un tercio por ciento (33, 1/3 o|o). — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física, o quiebra de uno de los socios, los restantes socios podrán optar entre la disolución y liquidación de la sociedad, o bien la continuación de su giro, ya sea asociándose a los representantes o herederos del socio fallecido, incapacitado o fallido, siempre que dichos herederos o representantes resuelvan continuar en el lugar y carácter del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución o liquidación, estas operaciones estarán a cargo de los socios Gerentes, distribuyéndose a cada socio, la parte que le corresponda en la sociedad, a ese momento. — Novena: La aprobación de los balances se hará por simple firma de cada uno de los socios, en el libro de inventarios, a fin de cada balance. Las demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas de común acuerdo entre los tres socios, transcribiéndose en el libro de Actas, el cual se llevará además de los libros de contabilidad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: "de bienes". — No vale. — Fdo.: Desiderio Koros. — Jorge Koros. — Roberto Maschinist.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7229-v.15 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.º 254.605

BRONCOCARDIOL

Enero 5 de 1944. — Instituto Biológico Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7739.

v.16 sept.

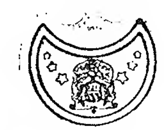
Acta N.º 260.768

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Renovación de la número 150.869. — Aviso número 2809.

v.16 sept.

Acta N.º 258.579





Junio 6 de 1944. — Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso N.º 230.

v.16 sept.

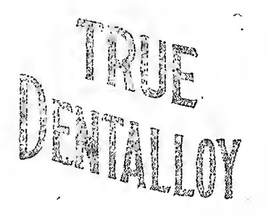
Acta N.º 260.710



Agosto 21 de 1944. — Tomás Elías Azar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2773.

v.16 sept.

Acta N.º 259.932



Julio 24 de 1944. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aleaciones para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la N.º 150.339. — Aviso N.º 2675.

v.16 sept.

Acta N.º 260.416

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en: Setiembre 5 de 1944. — Aviso N.º 2594.

v.16 sept.

Acta N.º 260.709



Agosto 21 de 1944. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.º 2721.

v.16 sept.

Acta N.º 260.634



Agosto 16 de 1944. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 151.483. — Aviso número 2805.

v.16 sept.

Acta N.º 259.867

ALCURNIA

Julio 21 de 1944. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 19. — Corregida en: Agosto 31 de 1944. — Aviso N.º 2010.

v.16 sept.

Acta N.º 260.711

DUANTI

Agosto 21 de 1944. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.843. — Aviso N.º 2337.

v.16 sept.

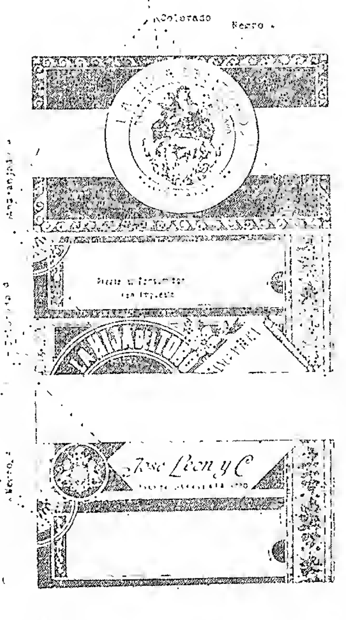
Acta N.º 260.712



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 156.759. — Aviso N.º 2691.

v.16 sept.

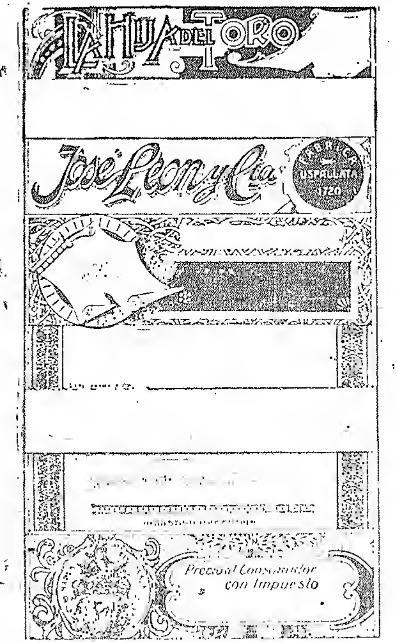
Acta N.º 260.713



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 151.482. — Aviso N.º 2694.

v.16 sept.

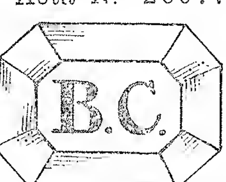
Acta N.° 260.714



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.607. — Aviso N.° 2693.

v.16 sept.

Acta N.° 260.723



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos pinturas, barnices, aceites y colores. — Renovación de la N.° 151.856. — Aviso número 2890.

v.16 sept.

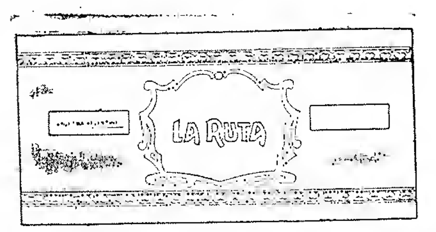
Acta N.° 260.715



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la 150.631. — Aviso N.° 2864.

v.16 sept.

Acta N.° 260.719



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2874.

v.16 sept.

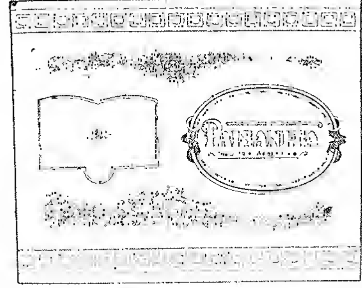
Acta N.° 260.720

EXPRIMOL

Agosto 21 de 1944. — José Domínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2875.

v.16 sept.

Acta N.° 260.717



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la 22. — Aviso N.° 2872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.721

RIVAL

Agosto 21 de 1944. — Saica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2877.

v.16 sept.

Acta N.° 260.722

IDEAL

Agosto 21 de 1944. — Saica. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2876.

v.16 sept.

Acta N.° 260.716



Agosto 21 de 1944. — Boero Nápoli & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.474. — Aviso N.° 2871.

v.16 sept.

Acta N.° 260.724



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 153.173. — Aviso N.° 2891.

v.16 sept.

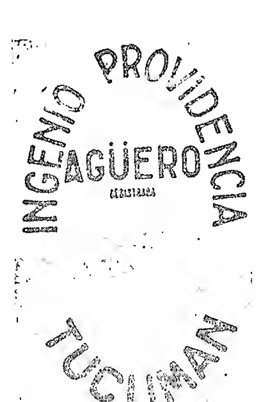
Acta N.° 260.726

CIELO

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 2878.

v.16 sept.

Acta N.° 260.725



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.354. — Aviso N.° 2491.

v.16 sept.

Acta N.° 260.727

OPERA

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir aceites, vinagres, yerba mate, té, frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 2879.

v.16 sept.

Acta N.° 230.728

LUTEAL

Agosto 21 de 1944. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2880.

v.16 sept.

Acta N.° 260.729

CADEMIC

Agosto 21 de 1944. — C. A. M. I. C. Cía., Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2866.

v.16 sept.

Acta N.° 260.730

ITE

Agosto 21 de 1944. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150:708. — Aviso N.° 2882.

v.16 sept.

Acta N.° 260.731

ALERTA

Agosto 21 de 1944. — Brenta y Ronconi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.688. — Aviso N.° 2883.

v.16 sept.

Acta N.° 260.732

TIOGEN

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2884.

v.16 sept.

Acta N.° 260.733

EMBRYCORD

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2885.

v.16 sept.

Acta N.° 260.734

PALUDRINE

Agosto 21 de 1944. — Imperial Chemical Pharmaceuticals. Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2886.

v.16 sept.

Acta N.° 260.735

DENCO

Agosto 21 de 1944. — The Denver Chemical Manufacturing Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2887.

v.16 sept.

Acta N.° 260.736



Agosto 21 de 1944. — Edison General Electric Appliance Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.689. — Aviso N.° 2888.

v.16 sept.

Acta N.° 260.737

COSMOS

Agosto 21 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, composiciones elásticas para impresiones, hidrocoloides, compuestos para sellado y rebasados, ceras, godivas, gutta, cemento de silicatos y oxifosfato, amalgamas, moldine, metal fusible, material plástico para la construcción de aparatos protéticos, acrílicos, dientes artificiales en general, líquidos separadores, sostenes, agarres y ganchos, polvos para adherir dentaduras al paladar, aleaciones metálicas para restauraciones dentales y para la construcción de aparatos protéticos, de la clase 25. — Aviso N.° 2889.

v.16 sept.

Acta N.° 260.738

DoALL

Agosto 21 de 1944. — Continental Machines Incorporated, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2867.

v.16 sept.

Acta N.° 260.739

PAGE

Agosto 21 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Rio Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2868.

v.16 sept.

Acta N.° 260.741



Agosto 21 de 1944. — Juan Cormick. — Para distinguir aceites para automóviles, de la clase 3. — Renovación de la número 150.431. — Aviso N.° 2870.

v.16 sept.

Acta N.° 260.742

DRAWINOL

Agosto 21 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2892.

v.16 sept.

Acta N.° 260.743

LEONINA

Agosto 21 de 1944. — José León. — Para distinguir correas de conglomerado de corcho para resguardo de sierras, de la clase 10. — Aviso N.° 2893.

v.16 sept.

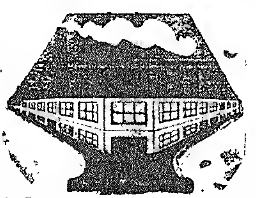
Acta N.° 260.744



Agosto 21 de 1944. — Rodolfo Cacchione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2718.

v.16 sept.

Acta N.° 260.745



Agosto 21 de 1944. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2894.

v.16 sept.

Acta N.° 260.747



Agosto 22 de 1944. — Gutiérrez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2834.

v.16 sept.

Acta N.° 260.748

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1874.

v.16 sept.

Acta N.° 260.749

FERMOVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1873.

v.16 sept.

Acta N.° 260.750

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.751

CIARYL

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.751. — Aviso número 2905.

v.16 sept.

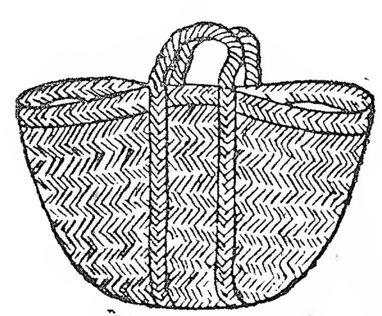
Acta N.° 260.752

SILICION

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.752. — Aviso número 2906.

v.16 sept.

Acta N.° 260.753



CESTO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.149. — Aviso número 2907.

v.16 sept.

Acta N.° 260.754



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.270. — Aviso número 2908.

v.16 sept.

Acta N.° 260.756

RIALTO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.396. — Aviso número 2910.

v.16 sept.

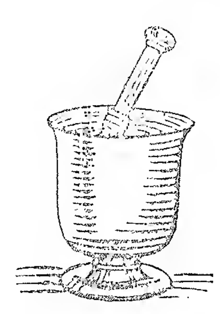
Acta N.° 260.766

PENSATOL

Agosto 22 de 1944. — Juan Bautista Lavano Piacenza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2896.

v.16 sept.

Acta N.° 260.755



MORTERITO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.395. — Aviso número 2909.

v.16 sept.

Acta N.° 260.758



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 16. — Aviso número 2912.

v.16 sept.

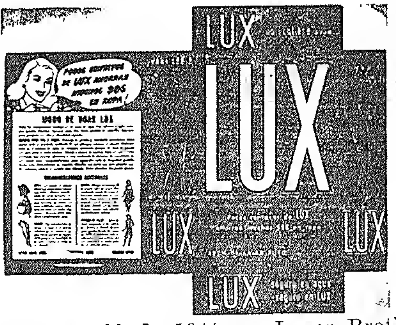
Acta N.° 260.759



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 2. — Aviso número 2913.

v.16 sept.

Acta N.° 260.760



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso número 2914.

v.16 sept.

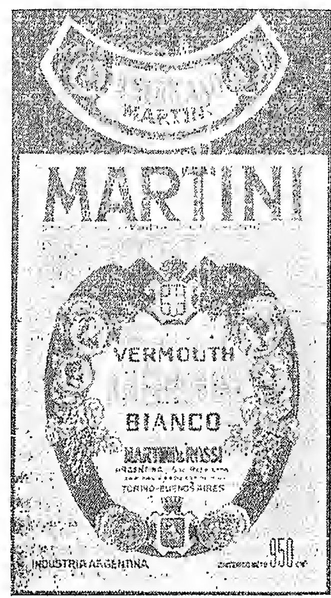
Acta N.° 260.757



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.397. — Aviso número 2911.

v.16 sept.

Acta N.° 260.762



Marca Registrada

Agosto 22 de 1944. — Martini & Rossi S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 1932.

v.16 sept.

Acta N.° 260.763

NEUMOENTEROL

Agosto 22 de 1944. — Roberto A. Stineo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hgiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2918.

v.16 sept.

Acta N.° 260.764

PAGADOR

Agosto 22 de 1944. — Anderson, Clayton And Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir tortas y harinas de semillas oleaginosas y mezclas, forrajes para alimento de ganado, de la clase 22. — Aviso número 2902.

v.16 sept.

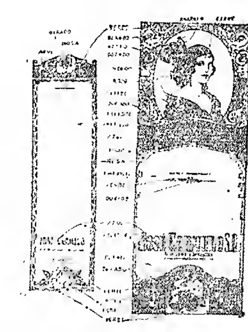
Acta N.° 260.765



Agosto 22 de 1944. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Renovación de la número 150.504. — Aviso número 2903.

v.16 sept.

Acta N.° 260.761



Agosto 22 de 1944. — José Carmelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2915.

v.16 sept.

Acta N.° 260.767

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 150.868. — Aviso número 2960.

v.16 sept.

Acta N.° 260.769



Agosto 22 de 1944. — Alberto Danilo Alanis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2924.

v.16 sept.

Acta N.° 260.770

KHASANA

Agosto 23 de 1944. — Emilio Thume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2852.

v.16 sept.

Acta N.° 260.771



Agosto 23 de 1944. — Guillermo A. Picchi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2853.

v.16 sept.

Acta N.° 260.772

CHINCHEOL

Agosto 23 de 1944. — Natividad Carlos Delmirio Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2895.

v.16 sept.

Acta N.° 260.773



Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2923.

v.16 sept.

Acta N.° 260.774

ACORAZADO

Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: herrajes y cerraduras en general. — Aviso N.º 2849.

v.16 sept.

Acta N.° 260.776

"LIBRERIA CATOLICA ACCION"

Agosto 23 de 1944. — Juan Manuel Fontenla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2957.

v.16 sept.

Acta N.° 260.775

Industria Argentina "EL VOLADOR DE ITALIA" Marca Registrada.

Agosto 23 de 1944. — Horacio Pannullo. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.º 2964.

v.16 sept.

Acta N.° 260.777

TALENTO

Agosto 23 de 1944. — Félix Nicolás Rocca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2959.

v.16 sept.

Acta N.° 260.778

MENTOFRIX

Agosto 23 de 1944. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 2958.

v.16 sept.

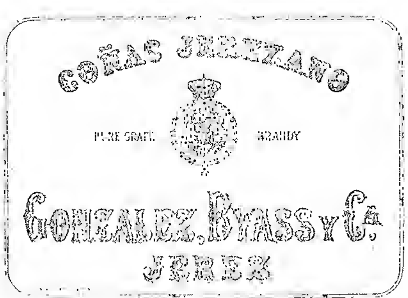
Acta N.° 260.779

JUNCAL

Agosto 23 de 1944. — Echesortu y Casas, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 153.676. — Aviso número 2961.

v.16 sept.

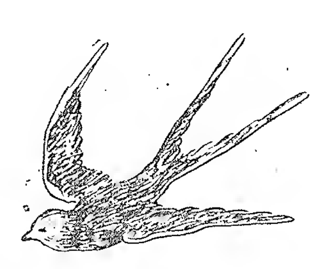
Acta N.° 260.780



Agosto 23 de 1944. — González, Byass & Co. Ltd., de Jérez de la Frontera, España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.º 152.602. — Aviso número 962.

v.16 sept.

Acta N.° 260.781



LA GOLONDRINA

Agosto 23 de 1944. — Juan Schopflacher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 2963.

v.16 sept.

Acta N.° 260.783

JOCKEY CLUB

Agosto 23 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 152.576. — Aviso N.º 2955.

v.16 sept.

Acta N.° 260.784

YUPANQUI

Agosto 23 de 1944. — Hualilan Viñas y Bodegas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 152.411. — Aviso número 2953.

v.16 sept.

Acta N.° 260.785

SILENTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.980. — Aviso N.º 2951.

v.16 sept.

Acta N.° 260.786

GIBERTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 152.058. — Aviso N.º 2952.

v.16 sept.

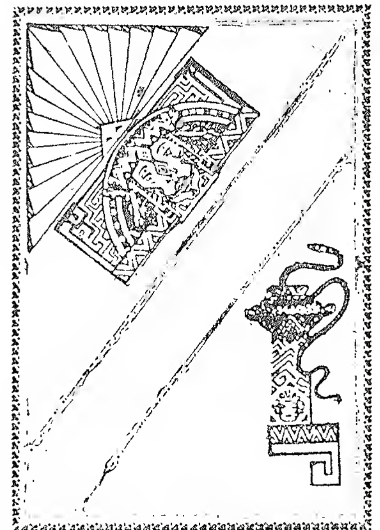
Acta N.° 260.787



Agosto 23 de 1944. — Cayetano Calomino. — Para distinguir publicaciones de libros, empresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 2856.

v.16 sept.

Acta N.° 260.788



Agosto 23 de 1944. — Amadeo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2979.

v.16 sept.

Acta N.° 260.789



Agosto 23 de 1944. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N.º 2925.

v.16 sept.

Acta N.° 260.790

LA LINEA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2968.

v.16 sept.

Acta N.° 260.791

MONTHLERY
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1944. — Roel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2969.

v.16 sept.

Acta N.° 260.792

IMPREGNOL

Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 150.755. — Aviso N. 2970.

v.16 sept.

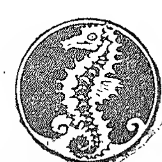
Acta N.° 260.793



Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la N.º 151.058. — Aviso N.º 2971.

v.16 sept.

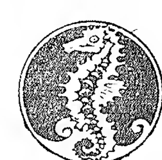
Acta N.° 260.794



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 2972.

v.16 sept.

Acta N.° 260.795



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2973.

v.16 sept.

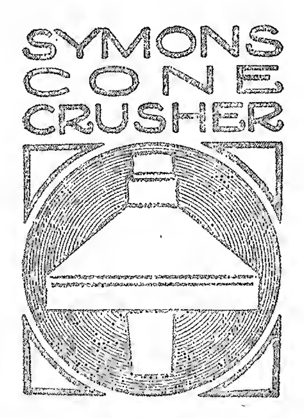
Acta N.° 260.796

OOmphies

Agosto 23 de 1944. — La Marquise Footwear, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2974.

v.16 sept.

Acta N.° 260.797



Agosto 23 de 1944. — Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y componentes para lavar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2975.
v.16 sept.

Acta N.° 260.798

TEK-WOOD

Agosto 23 de 1944. — Tekwood, Inc., de Lakeport, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, elaur'steria, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 2976.
v.16 sept.

Acta N.° 260.799

GANZUA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2500.
v.16 sept.

Acta N.° 260.800

MERCADER

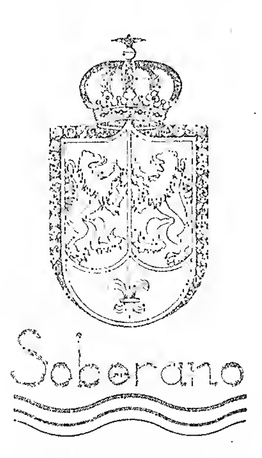
Agosto 23 de 1944. — Corporación Argentina de Ventas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2881.
v.16 sept.

Acta N.° 260.801



Agosto 23 de 1944. — Victorio Juan Saredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2927.
v.16 sept.

Acta N.° 260.802



Agosto 23 de 1944. — Arcadio Fasetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2926.
v.16 sept.

Acta N.° 260.805



Agosto 23 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 153.130. — Aviso N° .....
v.16 sept.

Acta N.° 260.806



Agosto 23 de 1944. — David Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.532. — Aviso N° 2916.
v.16 sept.

Acta N.° 260.807



Agosto 24 de 1944. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.225. — Aviso N° 2919.
v.16 sept.

Acta N.° 260.808

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2967.
v.16 sept.

Acta N.° 260.809

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 2966.
v.16 sept.

Acta N.° 260.810

FANAL

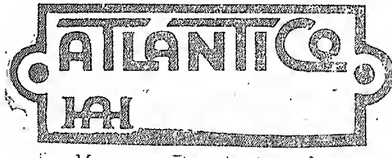
Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2365.
v.16 sept.

Acta N.° 260.811

HALCON

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2964.
v.16 sept.

Acta N.° 260.812



Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Arranz Hnos. — Para distinguir calentadores de baño y aparatos para duchas, de la clase 14. — Aviso N° 2990.
v.16 sept.

Acta N.° 260.813

TECNILUBE

Agosto 24 de 1944. — Emilio C. Seramalera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2991.
v.16 sept.

Acta N.° 260.814

REX

Agosto 24 de 1944. — Andrés José Briozzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2987.
v.16 sept.

Acta N.° 260.815



Agosto 24 de 1944. — José Villamarín Prieto. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 2759.
v.16 sept.

Acta N.° 260.816

POLDI

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso N° 2901.
v.16 sept.

Acta N.° 260.818

ADALGISA

Agosto 24 de 1944. — Medardo Clodomiro Furlotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2989.
v.16 sept.

Acta N.° 260.819

Gdifan

Agosto 24 de 1944. — Gilbert Adrián, de Beverly Hills, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3002.
v.16 sept.

Acta N.° 260.820

IVI

Agosto 24 de 1944. — José M. Schiavoni. — Para distinguir hojas de afeitar, máquinas de afeitar, aparatos para afilar hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N° 3003.
v.16 sept.

Acta N.° 260.821

Ancon

Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.788. — Aviso N° 2992.
v.16 sept.

Acta N.° 260.822



Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la N° 151.629. — Aviso N° 2993.
v.16 sept.

Acta N.° 260.823



Agosto 24 de 1944. — Jacob Anzarut & Co. Ltda., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.991. — Aviso N° 2994.
v.16 sept.

Acta N.° 260.824

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte" Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.591. — Aviso N.° 2995.
v.16 sept.

Acta N.° 260.825

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 700.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.590. — Aviso número 2996.
v.16 sept.

Acta N.° 260.826

RAMAPO

Agosto 24 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2997.
v.16 sept.

Acta N.° 260.831

PANORAMAS

Agosto 25 de 1944. — Augusto José Bialade. — Para distinguir una revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 2984.
v.16 sept.

Acta N.° 260.827

SAN ALBERTO

Agosto 24 de 1944. — Walter Gerardo Juan Gietz., que comercia bajo el rubro de Walter G. Gietz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3006.
v.16 sept.

Acta N.° 260.828

A N A D E R É
Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2983.
v.16 sept.

Acta N.° 260.832

PIRALGAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2998.
v.16 sept.

Acta N.° 260.833

THEOCANFYL

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distiuguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.
v.16 sept.

Acta N.° 260.834

HYDRALON

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadsa, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3001.
v.16 sept.

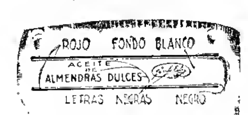
Acta N.° 260.835

ORXAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3000.
v.16 sept.

Acta N.° 260.837





Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de almendras, dulces, de la clase 2. — Renovación de la número 150.453. — Aviso N.° 3007.
v.16 sept.

Acta N.° 260.836

HEMOPRESIL

Agosto 25 de 1944. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.
v.16 sept.

Acta N.° 260.838



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia calcinada pesada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.454. — Aviso N.° 3009.
v.16 sept.

Acta N.° 260.839





Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.455. — Aviso N.° 3008.
v.16 sept.

Acta N.° 260.840



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Millán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.585. — Aviso número 3010.
v.16 sept.

Acta N.° 260.842

NOVOSAN

Agosto 25 de 1944. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.522. — Aviso número 3013.
v.16 sept.

Acta N.° 260.843

NERVOPAX

Agosto 25 de 1944. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3012.
v.16 sept.

Acta N.° 260.844

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.468. — Aviso número 2985.
v.16 sept.

Acta N.° 260.841



Agosto 25 de 1944 .— S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.586. — Aviso N.° 3011.
v.16 sept.

Acta N.° 260.845

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.469. — Aviso número 2986.
v.16 sept.

Acta N.° 260.846

AGUARA

Agosto 25 de 1944. — Rodolfo Héctor Busco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2922.
v.16 sept.

Acta N.° 260.847

TUPAC

Agosto 25 de 1944. — Manzioni & Rossi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2930.
v.16 sept.

Acta N.° 260.848



Agosto 25 de 1944. — Fignoni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 . Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 150.506. — Aviso número 2931.
v.16 sept.

Acta N.° 260.849



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 151.551. — Aviso N.° 2933.
v.16 sept.

Acta N.° 260.850



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.552. — Aviso número 2934.
v.16 sept.

Acta N.° 260.851



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.553. — Aviso número 2935.
v.16 sept.

Acta N.° 260.852



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.554. — Aviso número 2936.
v.16 sept.

Acta N.° 260.853



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 151.555. — Aviso N.° 2937.
v.16 sept.

Acta N.° 260.854



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.556. — Aviso N.° 2938.
v.16 sept.

Acta N.° 260.855



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 151.557. — Aviso N.° 2939.
v.16 sept.

Acta N.° 260.856



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 151.558. — Aviso N.° 2940.
v.16 sept.

Acta N.° 260.857



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.559. — Aviso N.° 2941.
v.16 sept.

Acta N.° 260.858



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.560. — Aviso N.° 2942.
v.16 sept.

Acta N.° 260.859



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 151.561. — Aviso número 2943.
v.16 sept.

Acta N.° 260.860



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 151.562. — Aviso N.° 2944.
v.16 sept.

Acta N.° 260.862



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 151.564. — Aviso número 2946.
v.16 sept.

Acta N.° 260.861



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 151.563. — Aviso N.° 2945.
v.16 sept.

Acta N.° 260.863



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.565. — Aviso número 2947.
v.16 sept.

Acta N.° 260.864



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.566. — Aviso número 2948.
v.16 sept.

Acta N.° 260.865



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.567. — Aviso número 2949.
v.16 sept.

Acta N.° 260.866



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 151.568. — Aviso número 2950.
v.16 sept.

Acta N.° 260.868



Agosto 25 de 1944. — La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 3027.
v.16 sept.

Acta N.° 260.867

AHORA

Agosto 25 de 1944. — Periódico "Ahora" Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 152.852. — Aviso N.° 3026.
v.16 sept.

Acta N.° 260.869

EL GARROTE

Agosto 25 de 1944. — José María Di Domenico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3021.
v.16 sept.

Acta N.° 260.870

GELOXAL

Agosto 25 de 1944. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3022.
v.16 sept.

Acta N.° 260.871



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3023.
v.16 sept.

Acta N.° 260.872



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3024.
v.16 sept.

Acta N.° 260.874

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3004.
v.16 sept.

Acta N.° 260.875

CUERILINA

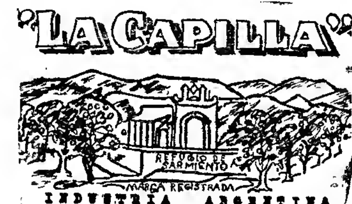
Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3005.
v.16 sept.

Acta N.° 260.873



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.
v.16 sept.

Acta N.° 260.876



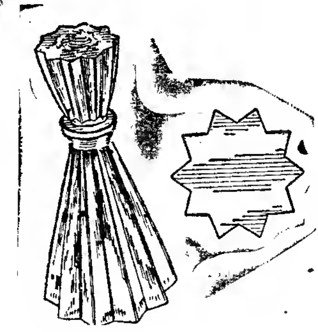
Agosto 25 de 1944. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 152.917. — Aviso número 2980.
v.16 sept.

Acta N.° 260.877



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2982.
v.16 sept.

Acta N.° 260.878



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2981.
v.16 sept.

Acta N.° 260.879

Agosto 25 de 1944. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3020.
v.16 sept.

Acta N.° 260.881

N. E. L.

Agosto 25 de 1944. — Negre & Esswein Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3018.
v.16 sept.

Acta N.° 260.880



Agosto 25 de 1944. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 150.476. — Aviso número 3017.

v.16 sept.

Acta N.° 260.882



Agosto 25 de 1944. — "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir botones, botones forrados y hormillas, de la clase 16. — Aviso número 3019.

v.16 sept.

Acta N.° 260.883

MARA

Agosto 25 de 1944. — Juan Roatta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3014.

v.16 sept.

Acta N.° 260.885



Agosto 25 de 1944. — Isaac Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3031.

v.16 sept.

Acta N.° 260.886

MENTOCLOROFENIL

Agosto 25 de 1944. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3015.

v.16 sept.

Acta N.° 260.884



Agosto 25 de 1944. — "Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Agrícolas y Afines", (S. A. D. I. P. A.) S. R. L. Cap. $ 70.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3032.

v.16 sept.

Acta N.° 260.887

BAYARDO

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2719.

v.16 sept.

Acta N.° 260.888

MONTE CASSINO
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2720.

v.16 sept.

Acta N.° 260.889

TROPICAL

Agosto 26 de 1944. — Luis Mario Nemecio López y Emilio González Ortiz. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 2717.

v.16 sept.

Acta N.° 260.890

HARAS Y PISTAS

Agosto 26 de 1944. — Celestino Gutiérrez y Aníbal Melitón Arteaga. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso número 3016.

v.16 sept.

Acta N.° 260.891

OPERA

Agosto 26 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3037.

v.16 sept.

Acta N.° 260.892

EVERCY

Agosto 26 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3036.

v.16 sept.

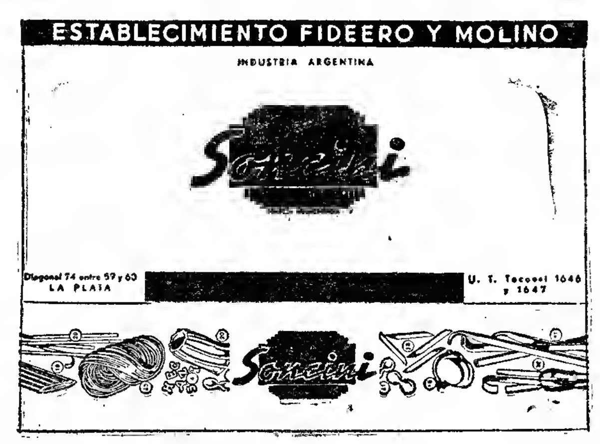
Acta N.° 260.718



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir cafés, chocolates y especies, de la clase 22. — Renovación de la número 152.887. — Aviso número 2873.

v.16 sept.

Acta N.° 260.803



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2928.

v.16 sept.

Acta N.° 260.804



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para ditinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2929.

v.16 sept.

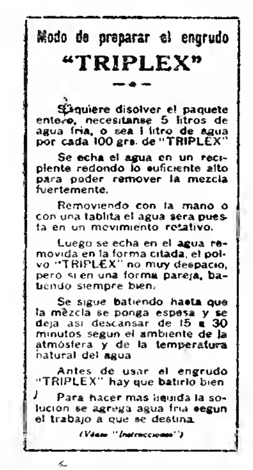
Acta N.° 260.817

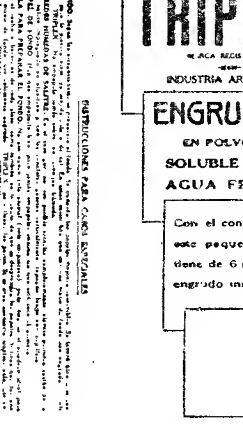
POLDI STABIL

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso número 2988.

v.16 sept.

Acta N.° 260.830







Agosto 24 de 1944. — Elisabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudo en polvo soluble en agua, de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.709. — Aviso número 2921.

v.16 sept.

Acta N.° 257.817



Mayo 10 de 1944. — Juan Balbín González. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.575.

v.16 sept.

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel E. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.